

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**



# **PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 (APROBADO POR LA CGR)**

**AGOSTO, 2019**

## CONTENIDO

INDICE DE ANEXOS .....	2
1.- PRESENTACIÓN:.....	4
2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS: .....	8
2.1.-Presentación de los Ingresos: .....	8
2.2. Justificaciones de los Ingresos: .....	10
2.2.1. Ingresos de la Propiedad:.....	10
2.2.2.- Otros Ingresos no Tributarios:.....	17
2.2.3.- Transferencias Corrientes:.....	19
2.2.4.- Financiamiento: .....	21
2.2.5.- Comportamiento de los Ingresos Totales.....	24
3.- PRESUPUESTO DE EGRESOS: .....	26
3.1.- Presentación de los Egresos:.....	26
3.2.- Justificaciones Generales.....	36
3.3.- Justificaciones Específicas: .....	46
3.3.1.- Estructura Organizativa:.....	46
3.3.2.- La Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados 2020-2030 y el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2020-2024 .....	53
3.3.3.- Remuneraciones: .....	58
3.3.4.- Servicios:.....	70
3.3.5.- Materiales y Suministros: .....	100
3.3.6.- Bienes Duraderos:.....	110
3.3.7. Transferencias Corrientes: .....	123
3.3.8.- Cuentas Especiales:.....	132
4.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA .....	133
4.1.- Gastos Presupuestario Máximo (Regla Fiscal): .....	133
4.2.- Cálculo Unidades de Desarrollo: .....	138
4.3.- Presupuesto Plurianual:.....	139
4.4.- Comparativo Presupuesto Ordinario 2019 -2020: .....	140
4.5.- Otra Información Relevante:.....	142
5.- MATRIZ DE ARTICULACIÓN PLAN PRESUPUESTO .....	144
ANEXOS .....	¡Error! Marcador no definido.

## INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1	Ingresos Totales 2020
ANEXO 2	Origen y Aplicación de los Recursos
ANEXO 3	Origen y Aplicación de los Recursos Específicos
ANEXO 4	Estimación de ingresos por concepto de intereses sobre inversiones en dólares, Ley 8204
ANEXO 5	Estimación de ingresos por concepto de intereses sobre inversiones en colones, Ley 8204
ANEXO 6	Estimación de ingresos por concepto de intereses sobre inversiones en dólares, Ley 8754
ANEXO 7	Estimación de ingresos por concepto de intereses sobre inversiones en colones, Ley 8754
ANEXO 8	Estimación de ingresos por comisos, Ley 8204
ANEXO 9	Estimación de ingresos por intereses sobre cuentas corrientes
ANEXO 10	Constancia de Superávit Específico
ANEXO 11	Presupuesto Actividades Centrales 2020, Clasificación por Objeto del Gasto
ANEXO 12	Presupuesto Actividades Centrales 2020, Clasificación Económica del Gasto
ANEXO 13	Presupuesto Actividades Comunes a los prog. 6 y 7, Clasificación por Objeto del Gasto
ANEXO 14	Presupuesto Actividades Comunes a los prog. 6 y 7, Clasificación Económica del Gasto
ANEXO 15	Presupuesto Actividades Comunes a los prog. 5, 6 y 7, Clasificación por Objeto del Gasto
ANEXO 16	Presupuesto Actividades Comunes a los prog. 5, 6 y 7, Clasificación Económica del Gasto
ANEXO 17	Presupuesto Disposición de Bienes Decomisados y Comisados, Clasificación por Objeto del Gasto
ANEXO 18	Presupuesto Disposición de Bienes Decomisados y Comisados, Clasificación Económica del Gasto
ANEXO 19	Presupuesto Inteligencia financiera y policial, Clasificación por Objeto del Gasto
ANEXO 20	Presupuesto Inteligencia financiera y policial, Clasificación Económica del Gasto
ANEXO 21	Presupuesto Control y Fiscalización de Precursores y Químicos Esenciales; Clasificación por Objeto del Gasto
ANEXO 22	Presupuesto Control y Fiscalización de Precursores y Químicos Esenciales; Clasificación Económica del Gasto
ANEXO 23	Presupuesto Reducción de la Demanda de Sustancias Psicoactivas, Clasificación por Objeto del Gasto
ANEXO 24	Presupuesto Reducción de la Demanda de Sustancias Psicoactivas, Clasificación por Económica del Gasto
ANEXO 25	Presupuesto Total, Clasificación por Objeto del Gasto
ANEXO 26	Presupuesto Total, Clasificación Económica del Gasto
ANEXO 27	Presupuesto Total, por fuente de financiamiento, Clasificación por Objeto del Gasto
ANEXO 28	Presupuesto Total, por fuente de financiamiento, Clasificación Económica del Gasto
ANEXO 29	Estructura Organizacional
ANEXO 30	Relación de Puestos Institucional
ANEXO 31	Relación de Puestos por Programas

ANEXO 32	Relación de Puestos Comparativo (2019-2020)
ANEXO 33	Resolución DG-074-2019 de la Dirección General de Servicio Civil
ANEXO 34	Acuerdo 12154 de la Autoridad Presupuestaria
ANEXO 35	Resolución DG-144-2019 del 20 de agosto de 2019 de la Dirección General de Servicio Civil
ANEXO 36	Resolución R-DG-189-2017 emitida por la Dirección General de Servicio Civil
ANEXO 37	Detalle de Gastos Auditoría Interna
ANEXO 38	Detalle de los Compromisos con Organismos Internacionales
ANEXO 39	Carta cobro INS póliza de riesgos del trabajo 2020
ANEXO 40	Oficio DM-0466-2019 de fecha 25 de marzo de 2019 suscrito por la Ministra de Hacienda
ANEXO 41	Presupuesto Plurianual
ANEXO 42	Comparativo presupuesto Ordinario 2019 y 2020
ANEXO 43	Oficio MSP-DM-2150-2019 suscrito por el Ministro de Seguridad Pública y Ministro Rector del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia, donde se otorga dictamen de vinculación
ANEXO 44	Nota DM-965-2019, por medio de la cual la Ministra de Planificación y Política Económica, donde se otorga criterio de concordancia.

## OTROS ANEXOS

ANEXO A	Remuneraciones para puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil
ANEXO B	Flujo de caja proyectado.)
ANEXO C	Presupuesto Ajustado y Gasto Total al 31 de julio de 2019.
ANEXO D	Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.
ANEXO E	Constancia de que el ICD está al día con los pagos que debe realizar a la Caja Costarricense de Seguro Social.
ANEXO F	Acuerdo de Consejo Directivo, mediante el que se aprueba el Presupuesto Ordinario 2020 del ICD.
ANEXO G	Acuerdo de Consejo Directivo, mediante el que se aprueba el Plan Operativo Institucional 2020 del ICD.
ANEXO H	Acuerdo de Consejo Directivo, mediante el que se aprueba la Estructura Programática del ICD para el año 2020.

## 1.- PRESENTACIÓN:

El 11 de enero del año 2002, se publicó en el diario oficial La Gaceta, la Ley N° 8204 (Ley sobre Estupefacentes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas), cuerpo normativo mediante el cual, el Estado Costarricense declara la protección de la salud pública como tema de especial interés dentro de la agenda nacional y queda vigente el compromiso del Estado para la *“adopción de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar o reprimir toda actividad ilícita relativa a la materia de esa Ley”*.

Esta Ley replantea estratégicamente la acción institucional, ordena jurídica y técnicamente los distintos ámbitos de competencia de aquellas organizaciones involucradas en el tema, e integra en una sola entidad a aquellas instituciones que antes realizaban acciones en forma independiente, como lo eran el Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD), el Centro Nacional de Prevención contra Drogas (CENADRO) y el Área de Precursores del Ministerio de Salud. El resultado de la unión de estas dependencias conforma lo que actualmente es el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

El ICD se crea como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de la actividad contractual y la administración de los recursos y del patrimonio propio.

La Ley N° 8204 constituye el marco normativo mediante el que se abordan las acciones de prevención, suministro, prescripción, administración, manipulación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de estupefacentes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, incluidos en el Convenio Único sobre Estupefacentes de las Naciones Unidas, del 30 de mayo de 1961. Además, se abordan los temas referidos a la delincuencia económica que gira en torno a la legitimación de capitales provenientes de delitos graves.

Con la publicación de la Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo (Ley N° 8719) se amplía el marco jurídico del ICD, al dársele también la función de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias contra el financiamiento al terrorismo.

Además, la Ley contra la Delincuencia Organizada (Ley N° 8754), publicada en La Gaceta 143 del 24 de julio del 2009, le asigna al ICD funciones de administrador de todos los bienes muebles, los inmuebles, el dinero, los instrumentos, los equipos, los valores y los productos financieros utilizados o provenientes de la comisión de los delitos previstos por ese cuerpo normativo; siendo el objetivo de esta ley, aparte de la detención y condena de imputados, “quebrar” financieramente a las empresas criminales y lograr con ello obtener recursos que permitan costear la lucha contra la criminalidad organizada.

Para cumplir con las funciones que estas tres leyes le asignan al ICD, desde el punto de vista organizacional, el Instituto está conformado de la siguiente manera:

- El Consejo Directivo, que es el órgano máximo de decisión, presidido por el Ministro o Viceministro de la Presidencia, quien se constituye en máximo jerarca.
- La Dirección General, órgano subordinado del Consejo Directivo, integrado por un Director y un Director Adjunto, como funcionarios de mayor jerarquía en la dirección y administración del Instituto.
- Las Unidades funcionales que conforman al ICD, de acuerdo con la estructura definida en la misma Ley N° 8204. Para once de estas, las funciones primordiales fueron señaladas en dicha Ley. Una de ellas (Planificación Institucional) fue creada posteriormente. Adicionalmente, la Ley N° 8719 añade otras funciones para la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Unidad de Programas de Inteligencia (UPI). Por otro lado, en la Ley N° 8754 se le agregan funciones a la Unidad de Recuperación de Activos, anteriormente denominada Unidad de Administración de Bienes.

Los gastos que se generan, se financian principalmente con las siguientes fuentes:

- Transferencia de Gobierno, que se destina al pago de gastos operativos.
- Intereses que se generan por las inversiones de los dineros decomisados por aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 8204 y reformas.
- Comisos por aplicación de la Ley N° 8204 y reformas.
- Intereses que se generen por las inversiones de los dineros decomisados por aplicación de la Ley N° 8754.
- Comisos por aplicación de la Ley N° 8754.
- Intereses generados por la aplicación de la Ley 9204 y que de conformidad con la Ley 9481 (Creación de la jurisdicción especializada en delincuencia organizada en Costa Rica), se destinan a otros fines específicos.

Las fuentes específicas (2 y 3) relacionadas con la Ley N° 8204 y reformas, se dirigen al financiamiento de programas represivos, preventivos y al mantenimiento y aseguramiento de bienes decomisados y seguimiento de bienes comisados, según lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley N° 8204 y reformas.

Por su parte, las fuentes específicas (4 y 5) relacionadas con la Ley N° 8754, permiten al ICD la inversión financiera de los dineros o valores que se decomisen por considerarse que se utilizaron o provinieron de la comisión de los delitos previstos por esa Ley<sup>1</sup>. Estos dineros se destinarán, según dicho cuerpo normativo, a apoyar la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial; al mantenimiento y actualización del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones del Poder Judicial; a cubrir necesidades de la Policía Penitenciaria; para la Oficina de la Atención a la Víctima del Delito, para cubrir necesidades en el Ministerio de Seguridad Pública y, por último, para el mantenimiento y aseguramiento de los bienes que se incauten por aplicación de esa Ley.

---

<sup>1</sup> De conformidad con la Ley N° 8754, se entiende por delincuencia organizada, un grupo estructurado de dos o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúan concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves. Para todo lo no regulado por esta Ley se aplicará el Código Penal (Ley N° 4573), el Código Procesal Penal (Ley N° 7594), y otras leyes concordantes. Para todo el sistema penal, un delito grave es el que dentro de su rango de penas pueda ser sancionado con prisión de cuatro años o más.

Si bien esta Ley beneficiaría a varias entidades como Ministerio Público, OIJ, ICD, Ministerio de Justicia y Ministerio de Seguridad Pública) lo cierto que a la fecha únicamente se han declarado como tales únicamente dos causas judiciales, lo que sin lugar a duda reduce la posibilidad de obtener recursos por los rendimientos que puedan generar esos recursos.

Por otro lado, los comisos en efectivo, son distribuidos por esta Ley beneficiando a los mismos entes, pero en diferentes porcentajes

Por último, de los intereses generados por la aplicación del artículo 85 de la Ley 8204, de conformidad con la Ley 9481 (Creación de la jurisdicción especializada en delincuencia organizada en Costa Rica), un porcentaje se debe destinar al financiamiento de la Plataforma de Información Policial, según lo establecido en el artículo 20.

Además de estas fuentes ordinarias, se incluyen recursos del Superávit Específico Acumulado, por la suma de  $\text{¢}2.007.853.816$ .

La proyección de estas diferentes fuentes de ingresos (ver anexo 1), permitieron determinar para el año 2020 un Proyecto de Presupuesto Ordinario por la suma de  **$\text{¢}7.877.514.270$** , efectuando los ajustes que representó la improbación de algunos rubros por parte de la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en la nota DGFOE-PG-704-2019 (19904) de fecha 20 de diciembre de 2019.

Financiados con recursos específicos, fue posible contemplar las acciones que permitirán avanzar en el cumplimiento de las intervenciones incluidas en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2020-2024, y que le corresponden al ICD. Este Plan, es el instrumento que operacionaliza las políticas de Estado formalizadas en la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados 2020-2030 para el abordaje del fenómeno de las drogas y delitos relacionados, se constituye en el norte de la acción gubernamental y no gubernamental para el próximo quinquenio.

En este Presupuesto Ordinario, se incluyen recursos del Superávit Específico En atención a los *Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación, Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica del Sector Público*, se presenta, en el apartado 5.- se incorpora la Matriz de Articulación Plan Presupuesto, con las respectivas fichas técnicas para cada indicador ahí definido.

Este instrumento permite vincular el presupuesto proyectado con la programación del Plan Nacional de Desarrollo, de manera que los recursos escasos se destinen a la priorización de necesidades y a la prestación de bienes y servicios públicos de calidad.

Por último, se indica que, de conformidad con lo señalado en los puntos 4.2.7 y 4.2.8 de las *“Normas Técnicas sobre Presupuesto Público”*, sobre los presupuestos de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que administren recursos de manera independiente; el Presupuesto Ordinario 2020 del ICD, fue presentado para aprobación a la Contraloría General de la República (CGR), al superar el límite de las 4.700.000 Unidades de Desarrollo (UD). Lo anterior dado que, el Presupuesto Ordinario 2020 remitido a la Contraloría General alcanzó las 8.951.290.7 UD. Sin embargo, ante algunas improbaciones realizadas por la Contraloría General, se efectuaron algunos ajustes que llevaron a que el Presupuesto Aprobado ascienda a 8 648 169,99 UD.

En los Anexos 2 y 3, se incluye el cuadro de Origen y Aplicación de los Recursos, considerando las aprobaciones e improbaciones ejecutadas por la Contraloría General de la República. Muestran, como se distribuyen en las diferentes partidas, los ingresos generados, según fuente. Como se verá, el 62% del Presupuesto Ordinario 2020, es financiado con recursos específicos, tanto por los que se generarán producto de comisos e intereses sobre inversiones de dineros decomisados en el año 2020, como producto del superávit específico acumulado que se ingresa.

También, y en cumplimiento a la normativa vigente, en los anexos se presenta el Presupuesto Ordinario 2020 aprobado, tanto en clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica, por programa y a nivel institucional, partiendo de la nueva estructura programática, constituida por 7 programas.

Desde el punto de vista de la clasificación económica del gasto, el Gasto Corriente del Presupuesto 2020 asciende a ¢5.861.433.751,7 representando un 74% del total. Dentro del Gasto Corriente, los Gastos de Consumo absorben el 68% (¢4 078 946 406).

El Gasto del Capital por ¢2.016.080.519 representa el 26% del total, y de estos, ¢1.710.180.519 se destinará a la adquisición de activos. Mayor detalle puede ser consultando en el apartado 4.1 de este documento.

Guillermo Araya Camacho  
**Director General**

Olger Bogantes Calvo  
**Director General Adjunto.**

Bernardita Marín Salazar  
**Jefa Unidad Administrativo Financiero**



## 2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:

### 2.1.-Presentación de los Ingresos:

Para el período presupuestario 2020, se estiman ingresos totales por la suma de ¢7.877.514.270 (ver anexo 1), los que se dirigirán al cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales definidas.

Las fuentes de ingresos del Presupuesto Ordinario 2020, son las siguientes:

#### a.- Transferencia del Gobierno, a través del Ministerio de la Presidencia:

En el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del año 2020, se incluye una transferencia para el Instituto de ¢3.057.300.000. Representa el 38% del presupuesto institucional. Este monto se debe destinar a cubrir los gastos administrativos y operativos institucionales.

#### b.- Intereses sobre inversiones:

El artículo 83 de la Ley N° 8204 y reformas, permite que el Instituto realice inversiones financieras de los dineros que son decomisados en causas de narcotráfico, legitimación de capitales, desvío de precursores y actividades conexas.

Al realizarse las inversiones, se generan intereses que serán dirigidos en su totalidad a financiar programas represivos, preventivos y al aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados y comisados.

Por este concepto se estiman ingresos por la suma de ¢2.433.813.139,81 (ver Anexos 4 y 5).

Por otro lado, el artículo 30 de la Ley N° 8754, posibilita que el Instituto realice inversiones financieras de los dineros que son decomisados en causas de delitos de delincuencia organizada nacional y trasnacional.

Al realizarse las inversiones, se generan intereses que serán distribuidos según los porcentajes señalados en el mismo artículo de la Ley N° 8754.

Por este concepto se estiman ingresos por la suma de ¢5.000.698 (ver Anexo 6 y 7).

La totalidad de los ingresos por intereses sobre inversiones financieras asciende a ¢2.438.813.837,34 (incluyendo las sumas de ambas Leyes).

c.- Ingresos por Comisos en Efectivo:

El artículo 87 de la Ley N° 8204 y reformas, posibilita que, los recursos que, según sentencia firme, dictada por un juez de la República, hayan sido utilizados o sean producto de los delitos descritos en el apartado anterior, se distribuyan también en programas represivos, preventivos y en el aseguramiento y mantenimiento de los bienes mencionados. Por este concepto se estima la suma de ¢519.546.528 (ver Anexo 8).

Por otro lado, el artículo 36 de la Ley N° 8754, posibilita que el Instituto distribuya el dinero y valores comisados o del producto de bienes invertidos, subastados o rematados, según los porcentajes señalados en el mismo artículo de la Ley N° 8754.

Sin embargo, debido a que por este concepto nunca se han realizado comisos, no es factible realizar una estimación de ingresos para el año 2018. Por lo tanto, la totalidad de los ingresos por comisos asciende a ¢519.546.528.

d.- Superávit Específico:

De acuerdo con la Liquidación Presupuestaria al 31-12-2018, se registró un superávit específico acumulado de ¢5.888.421.422. De ese total, en el Presupuesto Ordinario 2019 se incorporó ¢840.190.000 (luego de ajuste al límite de gasto).

En el año 2020, se está incluyendo un superávit específico de ¢2.007.853.816. Debe aclararse que, si bien se realizó una gestión ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) en el año 2019, para incorporar la suma de ¢2.131.179.875 mediante una ampliación en el límite de gasto, lo cierto es que, a la fecha de elaboración del presente documento, esta ampliación no se ha aprobado y, considerando que, luego de esa autorización se debe elaborar un presupuesto extraordinario que deberá ser conocido por Consejo Directivo, remitido a la Contraloría General de la República, y que, por otro lado, la mayoría de procesos de contratación que se deberán realizar para ejecutar los recursos ahí contemplados, son licitaciones abreviadas y públicas, cuyos plazos son más amplios, la mayoría de equipos deben ser importados lo que genera que el plazo de entrega sea mayor, se ha tomado la decisión de incluirlos en el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020.

A continuación, se presenta un detalle de los ingresos, de acuerdo con el *Clasificador de los Ingresos del Sector Público*, publicado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 41 y 42 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131). En los anexos del documento se presentan varios cuadros de acuerdo con las "*Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*" emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

**CUADRO 1:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD).  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020  
(EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES)**

CONCEPTO	MONTO	COMP. %
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5 869 660 454</b>	<b>74,5%</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2 812 360 454</b>	<b>35,7%</b>
<i>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</i>	<i>2 292 813 926</i>	<i>29,1%</i>
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2 292 813 926	29,1%
INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2 292 813 837	29,1%
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financiera	2 292 813 837	29,1%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	89	0,0%
Intereses sobre cuentas corrientes en Bcos Estatales	89	0,0%
<i>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	<i>519 546 528</i>	<i>6,6%</i>
Ingresos varios no especificados	519 546 528	6,6%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3 057 300 000</b>	<b>38,8%</b>
<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</i>	<i>3 057 300 000</i>	<i>38,8%</i>
Transferencias corrientes del Gobierno Central	3 057 300 000	38,8%
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>2 007 853 816</b>	<b>25,5%</b>
<i>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</i>	<i>2 007 853 816</i>	<i>25,5%</i>
<i>Superávit Específico</i>	<i>2 007 853 816</i>	<i>25,5%</i>
	<b>7 877 514 270</b>	<b>100,0%</b>

## 2.2. Justificaciones de los Ingresos:

### 2.2.1. Ingresos de la Propiedad:

#### 2.2.1.1.- Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras:

Cuando se decomisa dinero en efectivo por considerarse que es originado o dirigido a delitos relacionados con el narcotráfico, lavado de dinero o criminalidad organizada, la autoridad competente lo deposita en las cuentas corrientes que mantiene el Instituto para esos efectos (colones, dólares y euros). Esos recursos son posteriormente invertidos (en su mayoría) a diferentes plazos; mientras que una parte de los ingresos se mantiene a la vista en cuenta corriente, de manera que exista efectivo disponible para realizar las devoluciones a los imputados, o para realizar los comisos que defina como tales, un Juez de la República.

Esta posibilidad de inversión la señala directamente la Ley 8204 y la Ley 8754, en sus artículos 85 y 30, respectivamente.

Dado que el Instituto está excluido de las obligaciones contempladas en las directrices emitidas por la Autoridad Presupuestaria en las *Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2020*, en lo que respecta a las posibilidades de inversión; de conformidad con el oficio STAP-368-04 emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se busca realizar inversiones que permitan maximizar los rendimientos al mínimo riesgo posible y de esta manera contar con mayores recursos para financiar los programas y proyectos.

Para la estimación de los intereses de los dineros decomisados por aplicación de la Ley 8204, se partió de los siguientes supuestos:

1. Se mantendrán inversiones en dólares a plazos principalmente de 360 días.
2. La tasa de interés anual estimada para inversiones en dólares estará en 3.20% a 5.3%, para plazos de un año, considerando reinversiones en condiciones semejantes a las existentes a agosto de 2019.
3. El tipo de cambio promedio utilizado para el cálculo de los ingresos será de  $\text{¢}598.0 = \$1\text{USA}$ , de acuerdo con las directrices y lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).
4. La cartera promedio en dólares será aproximadamente de  $\$71.154.000,00$ .
5. Se mantendrían inversiones en colones a plazos de un año (la mayoría), por un monto aproximado de  $\text{¢}4.135.000.000,00$  a una tasa de interés anual de entre 7.95% a 9.62%, según tasa dada por entidad financiera a la fecha, considerando reinversiones en condiciones semejantes a las existentes a agosto de 2019.

Para el caso de las inversiones de los dineros que se decomisan en aplicación a la Ley 8754, se tomaron los siguientes parámetros:

1. Se mantendrá inversión en dólares a un plazo de 360 días.
2. La tasa de interés anual estimada para la inversión en dólares estará en 4%, para plazos de un año, considerando reinversión en condiciones semejantes a la existente en agosto de 2019.
3. El tipo de cambio promedio utilizado para el cálculo de los ingresos será de  $\text{¢}598.0 = \$1\text{USA}$ , de acuerdo con las directrices y lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).
4. La cartera promedio en dólares será aproximadamente de  $\$31.616,00$ .
5. Se mantendrá inversión en colones a un plazo de un año por un monto de  $\text{¢}53.371.965,00$  a una tasa de interés anual de 7.95%, según tasa dada por entidad financiera a la fecha, considerando reinversión en condiciones semejantes a las existentes a agosto de 2019.

**CUADRO 2:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD).**  
**DESGLOSE DE LOS INGRESOS POR INTERESES, SEGÚN MONEDA.**  
**PERÍODO 2020**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

CONCEPTO	MONTO
<b>INTERESES LEY N° 8204:</b>	
En dólares (expresados en colones)	2 071 989 162,03
En colones	361 823 977,78
<b>INTERESES LEY N° 8754:</b>	
En dólares (expresados en colones)	757 626,32
En colones	4 243 071,22
<b>TOTAL</b>	<b>2 438 813 837,34</b>

Para mayor detalle, respecto a la forma de cálculo, ver Anexos 4, 5, 6 y 7.

De acuerdo con el artículo 85 de la Ley N° 8204 y reformas, los ingresos producto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados, tienen un destino específico, dado que un 60% debe distribuirse en programas de prevención, un 30% en programas de represión y un 10% en aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados.

Sin embargo, en el año 2017 se publicó la Ley N°9481, *Creación de la jurisdicción especializada en delincuencia organizada en Costa Rica*, publicada el 13 de setiembre de 2017 y con una fecha de rige de veinticuatro meses después de su publicación. En dicha Ley se indica lo siguiente:

*“ARTÍCULO 20- Modificación de la Ley N.º 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada. Se reforma el artículo 11 y se adicionan los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater a la Ley N.º 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada, de 22 de julio de 2009. Los textos son los siguientes:*

*Artículo 11- Plataforma de Información Policial. La Plataforma de Información Policial (PIP) será parte de la estructura administrativa del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), como un instrumento de consulta integrada de datos de diferentes fuentes de información pública y privada relevantes a las investigaciones judiciales y al mantenimiento de la seguridad pública. Tiene por objetivo funcionar como una plataforma de información homologada, capaz de integrar todos los datos requeridos para que los cuerpos estatales de policía y de investigación judicial de todo el país la consulten y retroalimenten, como parte de las actividades de investigación, prevención y combate al delito...”*

*“...Artículo 11 quater- Financiamiento de la Plataforma de Información Policial. Para el financiamiento de la Plataforma de Información Policial, además de lo establecido en este artículo y en el artículo 30 de la Ley N.º 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada, de 22 de julio de 2009, se dispondrá de un monto adicional obtenido de los recursos dispuestos en el artículo 85 de la Ley N.º 8204, Ley sobre Estupefacientes,*

*Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 26 de diciembre de 2001, de la siguiente forma:*

- a) *Un dos por ciento (2%) del monto destinado al cumplimiento de los programas preventivos.*
- b) *Un tres por ciento (3%) del porcentaje asignado a los programas represivos.*
- c) *Un uno por ciento (1%) del importe concedido para el aseguramiento y mantenimiento de los bienes decomisados, con ocasión de la aplicación de esa ley...*

Por su parte, de acuerdo al artículo 30 de la Ley N° 8754, los ingresos producto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados, tienen el siguiente destino específico: un 40% debe distribuirse al OIJ, para atención de la Plataforma de Información Policial (PIP); un 20% al ICD, para aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados; un 10% al Poder Judicial, para la atención del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC); 10% al Ministerio de Justicia, para uso de la Policía Penitenciaria; 10% al Ministerio Público, para la Oficina de la Atención para la Víctima del Delito; y otro 10% para el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, para Cuerpos Policiales; según la siguiente tabla:

Por tanto, a diferencia de otros periodos, para el año 2020, la distribución de los ingresos por intereses sobre inversiones, se realizará de la siguiente manera:

**CUADRO 3:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD).  
DISTRIBUCIÓN INTERESES SOBRE INVERSIONES DEL 2020,  
SEGÚN LEYES N° 8204 Y REFORMAS, 8754 Y 9481.  
(EN COLONES CORRIENTES).**

	LEY 8204	LEY 9634	LEY 8754	TOTAL
30% PROGRAMAS REPRESIVOS	708 239 623,68			708 239 623,68
60% PROGRAMAS PREVENTIVOS	1 431 082 126,21			1 431 082 126,21
10% ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS	240 947 500,84		1 000 139,51	241 947 640,35
OIJ (PIP)		53 543 889,08	2 000 279,02	55 544 168,09
PODER JUDICIAL (CJIC)			500 069,75	500 069,75
MINISTERIO DE JUSTICIA			500 069,75	500 069,75
MINISTERIO PÚBLICO (ATENCIÓN VÍCTIMA)			500 069,75	500 069,75
MSP			500 069,75	500 069,75
				-
	<b>2 380 269 250,73</b>	<b>53 543 889,08</b>	<b>5 000 697,54</b>	<b>2 438 813 837,34</b>

Es importante señalar que el comportamiento del rubro “Intereses sobre inversiones” ha sido variable, respondiendo a dos elementos: a.- a la variabilidad de la cartera invertida, misma que se ve afectada por las devoluciones de dineros decomisado, en cumplimiento a resolución de Juez de la República, o por comisos, así declarados por la autoridad competente. b.- la variabilidad de las tasas de interés. Sin embargo, si se evidencia un crecimiento continuo, como se observa seguidamente:

**CUADRO 4:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
INTERESES SOBRE INVERSIONES DE DINEROS DECOMISADOS  
(EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES)  
2006-2020**

<b>AÑO</b>	<b>MONTO EN ₡</b>	<b>VARIACIÓN %</b>
2006	63 298 800,00	-44%
2007	190 946 300,00	202%
2008	324 376 625,00	70%
2009	325 938 980,00	0%
2010	235 026 970,00	-28%
2011	144 671 800,00	-38%
2012	243 892 300,00	69%
2013	536 661 800,00	120%
2014	810 494 900,00	51%
2015	776 280 968,00	-4%
2016	933 201 578,00	20%
2017	1 465 930 649,00	57%
2018	1 556 037 802,30	6%
2019 <sup>1/</sup>	1 208 422 911,08	-22%
2020 <sup>1/</sup>	2 292 813 837,34	90%

Del cuadro anterior, se puede señalar que la tendencia a la baja mantenida durante los años 2009 al 2011 se justifica fundamentalmente por la reducción en las tasas de interés.

Por ejemplo, la tasa de interés pasiva bruta promedio del Sistema Bancario Nacional, en moneda nacional, ha mostrado este comportamiento a la baja, de 1999 a 2018.



**Fuente:** Elaboración propia con base en información del BCCR.

**Nota:** Datos al 16 de octubre del 2018

Esa reducción tan significativa en las tasas de interés fue atenuada, en algunos momentos por el crecimiento en la cartera de inversiones.

**CUADRO 5:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
CARTERA DE INVERSIONES DE DINEROS DECOMISADOS.  
A DICIEMBRE DE CADA AÑO EN COLONES Y DÓLARES  
2005-2020**

AÑO	DOLARES	VARIAC. %	COLONES	VARIAC. %
2005	4 425 000	360%	292 000 000	14%
2006	5 801 340	31%	367 000 000	26%
2007	12 295 000	112%	452 000 000	23%
2008	11 395 000	-7%	435 000 000	-4%
2009	12 975 000	14%	635 000 000	46%
2010	19 360 000	49%	685 000 000	8%
2011	20 360 000	5%	865 000 000	26%
2012	18 075 616	-11%	920 126 945	6%
2013	42 475 616	135%	1 320 126 945	43%
2014	50 610 616	19%	1 318 371 965	0%
2015	57 110 000	13%	2 068 500 000	57%
2016	53 629 000	-6%	2 715 000 000	31%
2017	59 785 616	11%	2 888 371 965	6%
2018	63 785 616	7%	3 138 371 965	9%
2019 1/	58 692 232	-8%	2 941 743 930	-6%
2020 1/	71 185 616	21%	4 188 371 965	42%

**Nota:** 1/ Proyectado a diciembre de cada año.

De esta forma, para el año 2020 se estima un principal en dólares de \$71.185.616 (considerando la aplicación de la Ley N° 8204 y reformas, y la Ley N° 8754) que se invertirán a tasas proyectadas del 3.2% a 5.3%. Por su parte, el principal en colones se calcula en ¢4.188.371.965 (considerando la aplicación de la Ley N° 8204 y reformas, y la Ley N° 8754), que se estima podría ser invertido a una tasa de interés del 7.95% a 9.62%.

El incremento tan significativo que se da en la proyección de la cartera de inversión para 2020, tanto en dólares como en colones, obedece a que, se realizaron inversiones nuevas en el presente periodo y que, se proyecta, seguirán invertidas luego de su vencimiento:



**CUADRO 6:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
NUEVAS INVERSIONES DE DINEROS DECOMISADOS.  
EN COLONES Y DÓLARES  
2020**

<i>Título de Inversión Número</i>	<i>Monto</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Fecha Vencimiento</i>
	<b>Dólares</b>		
65123378	4 000 000,00	22/4/2019	22/4/2020
65116143	3 400 000,00	10/4/2019	10/4/2020
<b>Subtotal</b>	<b>7 400 000,00</b>		
	<b>Colones</b>		
65116137	950 000 000,00	10/4/2019	10/4/2020
65181705	800 000 000,00	12/7/2019	15/7/2020
<b>Subtotal</b>	<b>1.750.000.000,00</b>		

**Cabe señalar que, del total de ingresos proyectamos, por la suma de ¢2.438.813.837,34, únicamente se están incluyendo ¢2.292.813.837, dado que, la Contraloría General de la República, improbo la distribución de una fracción, por la suma de ¢146.000.000. Para mantener el equilibrio entre ingresos y gastos, se ajustan los ingresos por este concepto en dicha suma.**

*2.2.1.2.- Otras Rentas de Activos Financieros / Intereses sobre cuentas corrientes en Bancos Estatales:*

En este rubro se ha observado una reducción importante, resultado de la aplicación de las directrices emitidas en torno a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, específicamente en lo que respecta a la operativa de Caja Única del Estado, a la que ingresó el ICD desde el año 2004.

Lo anterior, le ha significado al Instituto el traslado de los “sobrantes” temporales de recursos provenientes de comisos, intereses sobre inversiones y administración de bienes, a cuentas ubicadas en la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda. Estas cuentas en Caja Única no generan intereses, lo que repercute en una disminución significativa en el rubro de “Intereses sobre Cuentas Corrientes”, respecto a años anteriores.

Con el propósito de maximizar los rendimientos de las inversiones, en las cuentas corrientes de dineros decomisados se mantienen saldos reducidos, que únicamente permitan realizar las devoluciones que constantemente dictan los tribunales de justicia, así como efectuar los traslados por dineros declarados comisos a favor del Estado, siendo que las tasas de interés ofrecidas por la entidad financiera en la que se encuentran dichas cuentas, son sumamente bajas, casi inexistentes.

Para estimar los ingresos por intereses sobre cuentas corrientes para el año 2020, se parte de los siguientes supuestos:

- Tasa de interés en colones del 0,0001% anual.
- Tasa de interés en dólares del 0,0001% anual.

El detalle de este cálculo se puede consultar en el anexo 9.

En el siguiente cuadro, se aprecia el comportamiento que han presentado estos ingresos:

**CUADRO 7:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**  
**2007-2020**

CONCEPTO	MONTO	%
	(EN ¢ CORRIENTES)	
2007	5 483 800,00	66%
2008	66 170,00	-99%
2009	220,00	-100%
2010	20,00	-91%
2011	230,00	1050%
2012	900,00	291%
2013	1 160,00	29%
2014	1 900,00	64%
2015	1 501,00	-21%
2016	1 500,00	0%
2017	2 029,00	35%
2018	1 695,42	-16%
2019 <sup>1/</sup>	89,00	-95%
2020 <sup>1/</sup>	88,00	-1%

<sup>1/</sup>Nota: Estimados a diciembre de cada año.

## 2.2.2.- Otros Ingresos no Tributarios:

### 2.2.2.1.- Ingresos Varios no Especificados (Comisos).

Estos ingresos se producen cuando en sentencia firme, el juez ordena el comiso de dinero en favor del Instituto (artículos 35 y 87 de la Ley N° 8204 y reformas, y artículo 36 de la Ley N° 8754).

Cabe recordar que, inicialmente ese dinero está en una etapa de decomiso, o sea de incautación, mientras se determina si fue utilizado en la comisión de los delitos previstos en la Ley N° 8204 y reformas o en la Ley N° 8754, o si proviene de tales acciones. Cuando la autoridad competente conoce el caso, determina si ese dinero deberá devolverse al interesado por no estar relacionado con los delitos previstos en la Ley N° 8204, o, por el contrario, declara su comiso por estar conectado con esas contravenciones.

En algunos casos, pese a que existe sentencia condenatoria firme que ordena el comiso del dinero incautado, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, ante Recursos de Casación y Revisión, ha dictado resoluciones donde ordena la devolución de dineros.

Así, esta naturaleza, hace que sean ingresos sumamente difíciles de estimar y que presentan mucha variabilidad, que van desde \$1 hasta más de \$2.000.000 en una sola resolución.

Considerando el comportamiento que han mostrado los comisos (ver anexo 8), excluyendo resoluciones de significancia, se procedió a estimar el rubro para el año 2020.

En el siguiente gráfico se muestra la variabilidad del ingreso en el período 2007-2018 y lo proyectado para 2019 y 2020:



**Notas:**

1/ Estimado al 31 de diciembre de cada año

De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 8204 y reformas, "...cuando se trate de dinero en efectivo, valores o el producto de bienes subastados, el Instituto Costarricense sobre Drogas deberá destinar:

- a) El sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos, de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA.
- b) Un treinta por ciento (30%) a los programas represivos.
- c) Un diez por ciento (10%) al seguimiento y mantenimiento de los bienes comisados".

Considerando lo anterior, los comisos se estarían distribuyendo de la siguiente manera:

**CUADRO 8:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMISOS EN EFECTIVO.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**  
**2020**

CONCEPTO	MONTO
30% Programas represivos	155 863 958,52
60% Programas preventivos	311 727 917,04
10% aseguramiento de bienes comisados y decomisados	51 954 652,84
<b>TOTAL</b>	<b>519 546 528,40</b>

Por su parte de acuerdo al artículo 36 de la Ley N° 8754, el dinero y valores comisados o del producto de bienes invertidos, subastados o rematados relacionados con esta Ley; tienen un destino específico, dado que un 50% debe distribuirse al OIJ, para atención de la Plataforma de Información Policial (PIP); un 20% al ICD, para aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados; un 10% al Poder Judicial, para la atención del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC); un 10% al Ministerio Público, para la Oficina de la Atención para la Víctima del Delito; y otro 10% para el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, para Cuerpos Policiales.

No obstante, tal como se indicó anteriormente, no es posible estimar un monto por este concepto, dado que a la fecha no se han realizado comisos relacionados con este artículo de la Ley N° 8754.

### **2.2.3.- Transferencias Corrientes:**

#### *2.2.3.1.- Transferencias Corrientes del Gobierno Central:*

De acuerdo con el artículo 146 de la Ley N° 8204 y reformas: *“El Poder Ejecutivo suplirá las necesidades presupuestarias del Instituto; para dicho efecto, este último le presentará en mayo de cada año, un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente, en el cual se le **garanticen los recursos necesarios para un eficiente servicio**”.* (el resaltado es nuestro).

Pese a lo anterior, el ICD no ha contado con la totalidad de recursos que, como ejemplo, le permita disponer del recurso humano que posibilite cumplir con las múltiples funciones contempladas en la Ley N° 8204 y más recientemente, las leyes N° 8719 y N° 8754. Tampoco da la posibilidad de enfrentar el fenómeno de las drogas, problemática que cada vez es más significativa, asignando los recursos que requerirá dar cumplimiento al nuevo Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas 2020-2024.

Hay que resaltar que en el período 2008 al 2010, el Ministerio de Hacienda proporcionó una cantidad mayor de recursos que permitió la creación de algunas plazas, que, aunque no suplían la totalidad de las necesidades, permitieron reforzar modestamente oficinas como la Unidad de Inteligencia Financiera, la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores y la Unidad de Recuperación de Activos.

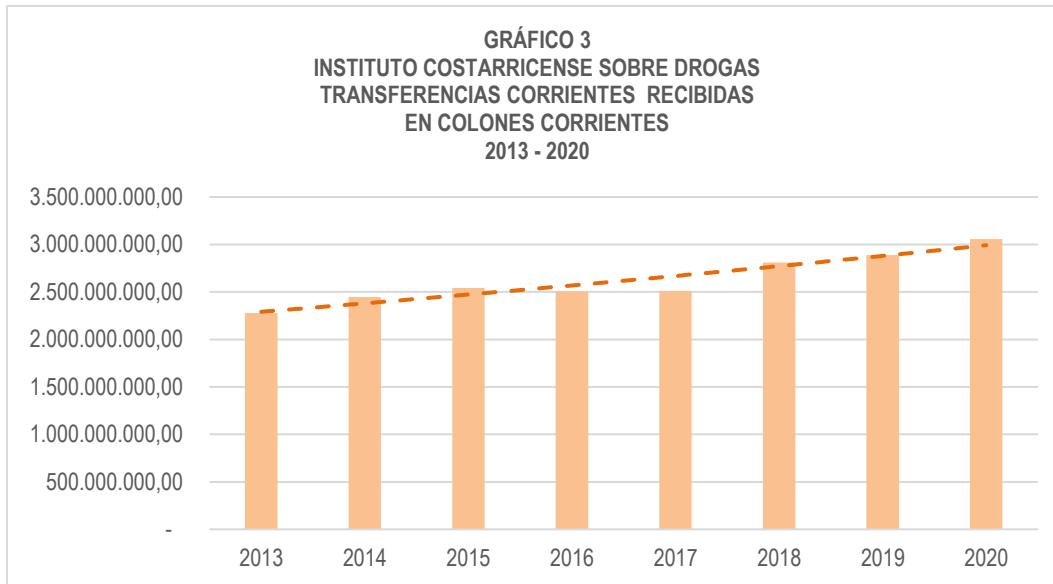
Es claro que la lucha que enfrenta el ICD y las entidades que también realizan funciones en el tema drogas, legitimación de capitales y delitos conexos, es completamente desigual y que su adversario cuenta con recursos casi ilimitados (humanos, tecnológicos, financieros), que hacen que la balanza se incline en favor del crimen organizado. Sin embargo, año con año, la transferencia que se recibe del gobierno, se destina únicamente a financiar los gastos operativos y administrativos que implican el funcionamiento del ICD (tales como pago de planillas, alquiler del edificio, servicios públicos y seguros) y cumplir en algún grado con las labores más importantes establecidas en el marco normativo ya señalado (para lo cual se consumen combustibles y viáticos, entre otros).

El recorte presupuestario aplicado al ICD en el año 2016, donde disminuyeron cerca de un 7% la transferencia otorgada un año antes, repercutió en la asignación del contenido presupuestario para los años siguientes, ya que las directrices van en el sentido de proporcionar una transferencia igual o casi igual a la asignada en el año previo.

Para el año 2017 y 2018, se presentó un crecimiento de la transferencia asignada dado que fueron aportados recursos adicionales para financiar la creación de algunas plazas aprobadas por el Ministerio de Hacienda. Específicamente, en el año 2018 se incluyeron ¢353,8 millones para apoyar la creación de 23 plazas que contribuyan en la lucha contra el flagelo del narcotráfico

La situación se hizo sumamente complicada y preocupante para el año 2019, pues se dejó sin el financiamiento necesario a gastos operativos básicos e ineludibles, como servicios públicos, póliza de riesgos del trabajo, contrato de alquiler de edificio, entre otros. Si bien la transferencia asignada para 2020 por ¢3.057.300.000 es superior en un 6% a la del año 2019, no permite cubrir la totalidad de necesidades operativas, dejando sin financiamiento con esta fuente, a la totalidad de la suma requerida en Alquiler de Edificios.

En el gráfico siguiente, se muestran las variaciones en el rubro, para el período 2008 al 2020:



1/ Presupuesto Autorizado 2019

2/ Transferencia definida por el MH para 2020.

Cabe aclarar que los recursos incorporados en el presente documento como Transferencia de Gobierno fueron confirmados con el Proyecto de Presupuesto de la República para el año 2020, presentado por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa.

La Transferencia de Gobierno, es la única fuente de financiamiento de los gastos operativos y administrativos.

Si bien la Transferencia asignada para el año 2020, se ha incrementado en relación con 2019, en 6%, lo que evidentemente genera una situación de mayor tranquilidad para la Administración, al poder cubrir la casi totalidad de los egresos básicos proyectados, aun no fue suficiente para los 12 meses de las erogaciones estimadas por concepto de alquiler del edificio donde se ubican las oficinas del ICD, quedando aproximadamente 5 meses sin cubrir.

## **2.2.4.- Financiamiento:**

### *2.2.4.1.- Superávit Específico:*

Según la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, el superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2018 ascendió a ¢5.888.421.422 (cinco mil ochocientos ochenta y ocho millones, cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintidós colones), según el siguiente detalle:

**CUADRO 9**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**DETERMINACIÓN DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

CONCEPTO	MONTO
Superávit Específico del periodo	2 092 028 793
Superávit Específico Acumulado al 31-12-2017 */	3 796 392 629
<b>TOTAL DEL SUPERÁVIT ESPECIFICO ACUMULADO AL 31-12-2018</b>	<b>5 888 421 422</b>

De ese total, en el Presupuesto 2019 se incorporaron ¢2.789.041.050, al presupuesto 2018:

Ahora bien, como se recordará, el Presupuesto Ordinario 2019 presentado a la Contraloría General de la República mediante nota DG-3620-2018 de fecha 28 de setiembre de 2018, no incluía los recursos para financiar en su totalidad la partida remuneraciones. Esto a consecuencia de un rebajo de casi ¢700.0 millones que se generó por parte del Ministerio de la Presidencia y que no fue comunicada a este Instituto.

Esta situación llevó a que el ente Contralor, improbara el presupuesto, según lo señaló en el oficio 16653 (DFOE-PG-608) de 22 de noviembre del presente año.

Ante esta situación, se aplicó la norma 4.2.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE que establece que regirá el presupuesto del periodo inmediato anterior -inicial más sus variaciones-.

De esta manera, el Presupuesto Ordinario 2019 contempló el Presupuesto Ordinario 2018, adicionando el Presupuesto Extraordinario 01-2018, así como las modificaciones efectuadas a noviembre 2018 (4 modificaciones internas y 3 modificaciones externas), determinándose así un presupuesto por la suma de ¢8.097.304.228, conformado de la siguiente manera:

**CUADRO 10:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2019**

Concepto	Presupuesto 2019
Transferencia de Gobierno	2 889 193 812
Resto de Ingresos Corrientes	2 419 069 281
Superávit Específico	2 789 041 050
<b>TOTAL</b>	<b>8 097 304 143</b>
Intereses cuentas corrientes	84
<b>TOTAL</b>	<b>8 097 304 228</b>

Sin embargo, ese monto generó un exceso en el límite de gasto definido para el año 2019 de ¢1.924.244 22877 que llevó a que se debiera rebajar el contenido presupuestario, con la fuente “Superávit específico” es esa suma:

**CUADRO 11:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
AJUSTE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2019  
2005-2020**

Detalle	Monto
Presupuesto de Egresos. Vigente	8 097 304 227,77
Presupuesto Extraordinario 01-2019	1 924 244 227,77
<b>GASTO RESULTANTE.</b>	<b>6 173 060 000,00</b>
<b>LÍMITE DE GASTO (STAP-0596-2016)</b>	<b>6 173 060 000,00</b>

Se puede señalar que, en el año 2019, el monto del superávit específico incorporado al Presupuesto asciende a ¢864.796.822 (2 789 041 050 - 1 924 244 228).

Considerando que ese superávit incorporado, se ejecute en su totalidad, el remanente ascendería a ¢5.023.624.600:

**CUADRO 12:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
CONFORMACIÓN DEL SUPERAVIT ESPECIFICO ACUMUALDO**

CONCEPTO	MONTO
SUPERÁVIT ACUMULADO AL 31-12-2018	5 888 421 422
SUPERÁVIT INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO 2019	864 796 822
<b>SUPERAVIT ESPECIFICO LIBRE AL 31-12-2018</b>	<b>5 023 624 600</b>

De este superávit, se incluirá en el Presupuesto Ordinario 2020 la suma de ¢2.007.853.816, que corresponde a la suma necesaria para atender requerimientos efectuados por los cuerpos policiales y que, inicialmente tenían la intención de incluirse mediante un extraordinario, luego de que se ampliara el límite de gasto para el año 2019. Sin embargo, debido a que, al mes de agosto, aun no se ha aprobado la ampliación del límite de gasto y posteriormente las gestiones por hacer, podrán extenderse por al menos un mes más, no se cree conveniente efectuar dicha incorporación, pues los plazos dentro del proceso de contratación administrativa, más la naturaleza y complejidad de algunos de los bienes, llevará a que no se puedan concluir los procesos de compra en el presente año.



**CUADRO 13**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**DISTRIBUCIÓN DE SUPERÁVIT ESPECÍFICO INCORPORADO**  
**EN EL PRESUPUESTO 2020**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

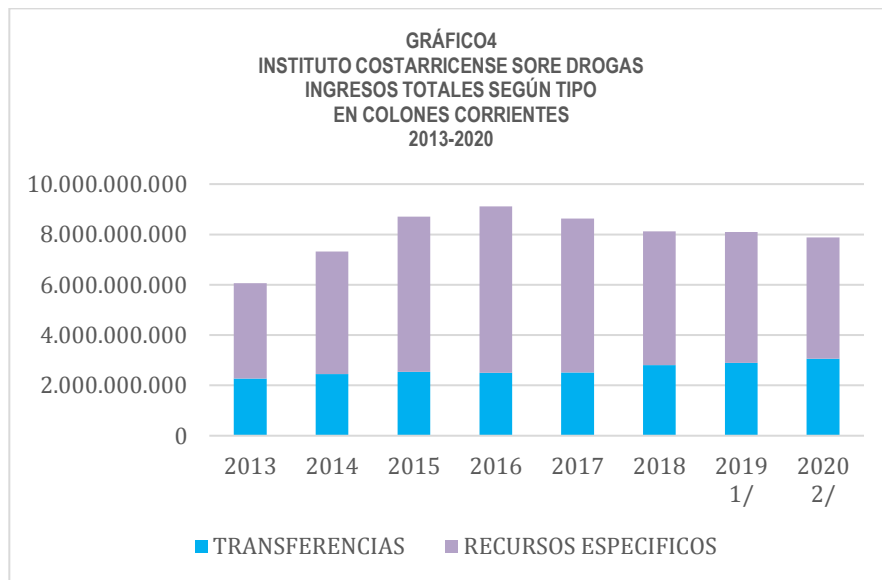
Concepto.	Monto.
Programas Represivos	1 542 853 816
Aseguramiento y Mantenimiento	465 000 000
<b>TOTAL</b>	<b>2 007 853 816</b>

Cabe resaltar que, al cierre del año, estos recursos se verán incrementados, sea porque el superávit específico incluido en el Presupuesto no se ejecute en su totalidad, o porque la diferencia entre ingresos y gastos específicos 2019, sea positiva.

Se adjunta constancia sobre la certificación de estos recursos (ver anexo 10).

### 2.2.5.- Comportamiento de los Ingresos Totales

A manera de resumen, en el siguiente gráfico se puede observar la composición de los ingresos totales durante el período 2008 al 2020 (efectivos del 2008 al 2018 y estimados 2019 - 2020), lo que permite afirmar que los ingresos que se destinan a gastos específicos (intereses sobre inversiones y comisos y superávit de ingresos específicos), del siguiente gráfico, cada vez adquieren mayor relevancia:



<sup>1/</sup> Presupuesto 2019.

<sup>2/</sup> Presupuesto del ICD 2020.

La información anterior se puede ampliar con el análisis de los datos que seguidamente se presentan:

**CUADRO 14:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**INGRESOS EFECTIVOS DEL 2013 AL 2018 Y PRESUPUESTADOS DEL 2019 AL 2020.**  
**POR PRINCIPALES FUENTES.**  
**(EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES).**

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	VARIAC. %						
									14-13	15-14	16-15	17-16	18-17	19-18	20-19
INGRESOS CORRIENTES	3 048 580 460	5 042 529 580	6 083 373 592	6 968 899 151	4 562 988 697	5 335 024 894	5 308 263 178	5 869 660 454	65%	21%	15%	-39%	17%	-1%	11%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	771 560 460	2 597 059 580	3 542 804 806	4 464 971 269	2 052 259 310	2 525 197 567	2 419 069 366	2 812 360 454	237%	36%	26%	-54%	23%	-4%	16%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	538 368 960	810 496 775	776 283 466	933 202 387	1 466 913 146	1 566 039 498	1 208 422 995	2 232 813 926	51%	-4%	20%	57%	6%	-22%	90%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	197 965 360	1 635 418 037	2 654 876 976	3 399 044 313	328 959 723	806 460 415	1 210 646 371	519 546 528	726%	62%	28%	-90%	145%	50%	-57%
MULTAS, SANCIONES, REMATES	35 206 140	151 144 768	111 644 364	132 724 569	256 386 441	162 697 654			329%	-26%	19%	93%	-37%	-100%	0%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	1 160	1 878	2 498	809	982 497				62%	33%	-68%	121346%	-100%	0%	0%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2 277 020 000	2 445 470 000	2 540 568 786	2 503 927 882	2 510 729 387	2 809 827 328	2 889 193 812	3 057 300 000	7%	4%	-1%	0%	12%	3%	6%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 277 020 000	2 445 470 000	2 540 568 786	2 503 927 882	2 510 729 387	2 809 827 328	2 889 193 812	3 057 300 000	7%	4%	-1%	0%	12%	3%	6%
FINANCIAMIENTO	3 011 657 500	2 281 819 700	2 619 050 000	2 142 800 000	4 061 746 748	2 789 041 050	2 789 041 050	2 007 853 816	-24%	15%	-18%	90%	-31%	0%	-28%
<b>TOTAL</b>	<b>6 060 237 960</b>	<b>7 324 349 280</b>	<b>8 702 423 592</b>	<b>9 111 699 151</b>	<b>8 624 735 445</b>	<b>8 124 065 944</b>	<b>8 097 304 228</b>	<b>7 877 514 270</b>	<b>21%</b>	<b>19%</b>	<b>5%</b>	<b>-9%</b>	<b>-6%</b>	<b>0%</b>	<b>-3%</b>

La inclusión de apenas una parte del superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2018, la proyección conservadora de los comisos (por el comportamiento que tienen los mismos) y el aumento en la Transferencia de Gobierno de apenas un 6%, hace que los ingresos totales decrezcan en un 3% respecto al presupuesto del año 2019.

La inclusión de parte del superávit específico se realiza con la finalidad de cubrir algunos requerimientos del Organismo de Investigación Judicial, del Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Justicia y Paz, así como de la Unidad de Recuperación de Activos, oficina esta última que administra los ingresos dirigidos según la Ley 8204 al aseguramiento y mantenimiento de bienes comisados y decomisados.

De esta manera, el presupuesto que el ICD recibirá para cumplir con todas las funciones encomendadas en las Leyes N° 8204, N° 8719 y N° 8754; si bien no es el que se requiere, permitirá cubrir casi todas las erogaciones básicas y afrontar las diferentes actividades que exigirá el cumplimiento de las iniciativas incluidas en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2020-2024, y que operacionaliza las políticas de Estado formalizadas en la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados 2020-2030, que le corresponden al ICD..

Lo anterior significa que todas las entidades participantes dentro de la Estrategia Nacional y con iniciativas en el Plan Nacional sobre Drogas Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, deberán realizar esfuerzos semejantes para disponer de los recursos que permitan cubrir las erogaciones asociadas a los programas que implementarán esas iniciativas.

## 3.- PRESUPUESTO DE EGRESOS:

### 3.1.- Presentación de los Egresos:

En los últimos años se han venido realizando todos los esfuerzos necesarios para racionalizar el gasto, priorizando aquellos de carácter ineludible para la operatividad mínima, siendo que ya no es posible reducirlos más. De esta manera, se han dejado de atender parte de estos gastos y la situación se ha hecho insostenible para el año 2019. Para el año 2020, se vislumbra una situación mejor, pues la Transferencia asignada, si bien no es la requerida, permite cubrir la casi totalidad de los gastos básicos e ineludibles.

Partiendo de los ingresos proyectados y comentados en el capítulo anterior, se procede a dar contenido a los egresos por la suma de ¢7.877.514.270.

En el año 2017 se firmó con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica una Carta de Compromiso para desarrollar el *“Proyecto Piloto para Implementar el Enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo”* (GpRD).

Con la Directriz 093-P, firmada por el primer vicepresidente de la República en octubre de 2017 y publicada en la Gaceta 231 del 06 de diciembre de 2017, se estableció la Gestión para Resultados en el Desarrollo, GpRD, como el modelo de gestión pública, con el propósito de que fuera adoptado por el sector público costarricense, definiéndose una implementación gradual, por medio del Plan Piloto:

*“Artículo 4º—La implementación gradual de la GpRD iniciará con un Plan Piloto, a ser desarrollado por el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia y Paz, el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Instituto Nacional de las Mujeres. Con la anuencia de sus jerarcas se tendrán como prioritarios los procesos necesarios para la implementación del modelo.”*

Producto de esta Directriz, el Instituto es convocado en el presente año por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), quien en conjunto con MIDEPLAN, y dos consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dan inicio al proceso de formulación de la estructura programática presupuestaria del 2020 referida ésta a la categorización que ordena en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios para alcanzar los distintos tipos de bienes y servicios intermedios y finales. Ello generó al ICD, nuevas categorías que conformarán nuevos programas presupuestarios, que reflejan la producción institucional (productos finales, intermedios, procesos productivos e insumos).

Con esta experiencia, el Instituto varía significativamente la forma en la que ha venido definiendo dicha estructura, pues el Plan Piloto consiste en su revisión y rediseño bajo un formato que responde a la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), modelo de gestión que busca la mejora en el funcionamiento del Sector Público enfocándose, entre otros, en la eficiencia y la eficacia de los servicios que se brindan a la ciudadanía.

Como resultado de este Plan Piloto se ha definido la siguiente estructura, misma que debe ser acatada o utilizada en al Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020:

**CUADRO 15:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2020**

PROGRAMA	PRODUCTO FINAL		ACT. ESPECIFICA / COMUN / CENTRAL	PRODUCTO INTERMEDIO		
	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
1 Actividades Centrales			1	Conducción superior		
			2	Auditoría		
			3	Asesoría legal		
			4	Administración		
			5	Planificación		
			6	Soporte de infraestructura tecnológica		
2 Actividades Comunes a los prog. 6 y 7			1	Producción de conocimiento estratégico sobre drogas.	Análisis de información sobre el fenómeno de las drogas	Documento elaborado. Acción formativa impartida.
3 Actividades Comunes a los prog. 5, 6 y 7			1	Atención de consultas para investigaciones policiales.	Gestión del sistema de consultas y registros	Consulta atendida.
4 Disposición de bienes decomisados y comisados	Venta de bienes decomisados y comisados	Valor obtenido de la venta de bienes decomisados y comisados	1	Análisis de bienes de interés económico, recepción y almacenamiento de bienes decomisados y comisados.	Análisis de interés económico de bienes.	Bien analizado.
					Recepción de bienes.	Bien recibido.
					Inspección de bienes.	Bien inspeccionado.
					Valoración de bienes.	Bien valorado.
					Mantenimiento y aseguramiento de bienes.	Bien custodiado.
			2	Seguimiento a causas judiciales sobre bienes decomisados y comisados.	Seguimiento de causas judiciales	Expediente judicial en seguimiento.
5 Inteligencia financiera y policial y apoyo a la gestión	Transferencia de información de inteligencia y asesoría especializada.	Ente asesorado. Informe de inteligencia suministrado.	1	Investigación del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, narcotráfico y crimen organizado	Investigaciones financieras realizadas	Investigación concluida.
			2	Coordinación nacional en el cumplimiento de estándares internacionales (GAFI, EGMONT).	Cumplimiento de estándares internacionales.	Acciones implementadas.
					Emisión de tipologías y alertas respecto a delitos vinculantes.	Documento emitido.
			3	Cooperación internacional en la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros delitos precedentes.	Intercambio de informaciones con agencias homólogas.	Acción realizada.
4	Asesoría y generación de información de inteligencia policial.	Asesoría a organismos públicos.	Asesoría brindada.			
6 Control y fiscalización de precursores y	Control y fiscalización del uso y destino de sustancias.	Trámite efectuado.	1	Vigilancia de la dinámica del comercio nacional e internacional.	Participación en operativos de vigilancia de cargamentos.	Operativo atendido.

PROGRAMA	PRODUCTO FINAL		ACT. ESPECIFICA / COMUN / CENTRAL	PRODUCTO INTERMEDIO		
	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
químicos esenciales				Inspección de operaciones de exportación.	Trámite gestionado.	
			2	Auditoría especializada para la fiscalización de los operadores.	Auditaje para la fiscalización de los operadores.	
7	Reducción de la demanda de sustancias psicoactivas	Asistencia a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales	Recursos transferidos	1	Asistencia para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y prevención del delito.	Recursos transferidos.
			Asistencia logística provista			Asistencia logística provista.
			Asesoría Técnica	2	Asistencia para la atención de consumidores de sustancias psicoactivas.	Recursos transferidos.
						Asistencia logística provista.
Asesoría Técnica	Asesoría Técnica.					

Por tanto, el Presupuesto Ordinario 2020 se ha elaborado considerando esta nueva estructura del Instituto, conformada por siete programas presupuestarios, a saber:

Programa 1: Actividades Centrales

Programa 2: Actividades Comunes a los prog. 6 y 7

Programa 3: Actividades Comunes a los prog. 5, 6 y 7

Programa 4: Disposición de Bienes Decomisados y Comisados

Programa 5: Inteligencia financiera y policial y apoyo a la gestión

Programa 6: Control y Fiscalización de Precursores y Químicos Esenciales

Programa 7: Reducción de la Demanda de Sustancias Psicoactivas

Cabe indicar que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, se le debe dar una categoría programática a la Auditoría Interna, para la asignación y disposición de los recursos.

Sin embargo, sobre este aspecto es importante aclarar que de conformidad con el oficio 06299 del 8 de junio de 1999 emitido por la Contraloría General de la República, *“cuando se habla de estructura presupuestaria o programática -para el caso del presupuesto por programas-, se está haciendo referencia a un conjunto estructurado y lógico de categorías de información presupuestaria que se conocen universalmente con los nombres de programa, subprograma, actividad, proyecto, obra y tarea, las que, como se verá luego, están ligadas al proceso de producción institucional...”*

Lo anterior significa, que no necesariamente debe existir un programa presupuestario que contemple únicamente la Auditoría Interna, siendo lo importante que tanto a la presupuestación como a la ejecución de los recursos que se le asignen, se les lleve un control particular, tal y como se realiza en el Instituto.

De igual forma, los compromisos internacionales formalizados por el Gobierno de la República ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFILAT), en cumplimiento a las 40 recomendaciones evaluadas en el año 2015, han establecido que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) deba ser considerada como actividad dentro del programa 2.

En el siguiente cuadro se presenta a nivel de programa, subpartida, grupo de subpartida y partida, el gasto total presupuestado para el año 2020, de acuerdo con el clasificador del gasto:

**CUADRO 16:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 POR PROGRAMA, PARTIDA, GRUPO Y SUBPARTIDA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

DESCRIPCIÓN	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	PROG. 4	PROG. 5	PROG. 6	PROG. 7	TOTAL
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1 172 152 184,33</b>	<b>151 620 703,78</b>	<b>75 368 720,72</b>	<b>381 157 991,72</b>	<b>682 873 077,72</b>	<b>168 060 196,98</b>	<b>207 897 031,53</b>	<b>2 839 129 906,78</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>366 423 900,00</b>	<b>44 626 572,00</b>	<b>22 260 900,00</b>	<b>123 317 700,00</b>	<b>201 698 400,00</b>	<b>47 309 388,00</b>	<b>57 633 000,00</b>	<b>863 269 860,00</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
Sueldos para cargos fijos	366 423 900,00	44 626 572,00	22 260 900,00	123 317 700,00	201 698 400,00	47 309 388,00	57 633 000,00	863 269 860,00
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>627 310 376,22</b>	<b>83 797 016,09</b>	<b>41 589 978,32</b>	<b>199 576 982,97</b>	<b>376 826 581,82</b>	<b>95 057 317,59</b>	<b>118 501 064,08</b>	<b>1 542 659 317,09</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
Retribución por años servidos	125 598 949,08	16 200 576,56	10 298 923,08	33 583 694,94	68 629 224,78	26 633 325,42	24 131 013,60	305 075 707,47
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	202 318 890,00	24 171 811,80	11 749 530,00	65 411 580,00	128 397 555,00	23 732 332,20	37 461 450,00	493 243 149,00
Decimotercer mes	74 561 465,40	9 464 020,47	4 785 019,87	24 108 484,21	43 406 541,30	10 605 211,28	13 247 051,50	180 177 794,04
Salario escolar	67 774 327,74	8 871 486,06	4 422 723,37	22 304 971,81	40 710 996,74	9 814 085,88	12 562 510,98	166 461 102,58
Otros incentivos salariales	157 056 744,00	25 089 121,20	10 333 782,00	54 168 252,00	95 682 264,00	24 272 362,80	31 099 038,00	397 701 564,00
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>88 798 559,05</b>	<b>11 598 557,84</b>	<b>5 758 921,20</b>	<b>29 131 654,38</b>	<b>52 174 047,95</b>	<b>12 846 745,70</b>	<b>15 881 483,73</b>	<b>216 189 969,85</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	84 202 695,00	11 003 760,01	5 463 591,91	27 637 723,38	49 498 455,75	12 187 938,22	15 067 048,66	205 061 212,93
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	4 595 864,05	594 797,84	295 329,29	1 493 930,99	2 675 592,20	658 807,47	814 435,06	11 128 756,92
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>89 619 349,05</b>	<b>11 598 557,84</b>	<b>5 758 921,20</b>	<b>29 131 654,38</b>	<b>52 174 047,95</b>	<b>12 846 745,70</b>	<b>15 881 483,73</b>	<b>217 010 759,85</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	48 256 572,57	6 245 377,30	3 100 957,57	15 686 275,43	28 093 718,13	6 917 478,45	8 551 568,16	116 851 947,61
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	13 787 592,16	1 784 393,51	885 987,88	4 481 792,98	8 026 776,61	1 976 422,41	2 443 305,19	33 386 270,75
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	27 575 184,32	3 568 787,03	1 771 975,75	8 963 585,96	16 053 553,22	3 952 844,83	4 886 610,38	66 772 541,49

DESCRIPCIÓN	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	PROG. 4	PROG. 5	PROG. 6	PROG. 7	TOTAL
	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SERVICIOS</b>	<b>90 167 142,89</b>	<b>10 902 273,54</b>	<b>7 066 461,03</b>	<b>441 090 864,78</b>	<b>375 091 651,34</b>	<b>26 789 940,52</b>	<b>35 745 330,15</b>	<b>986 853 664,24</b>
				-	-			
				-	-			
<b>ALQUILERES</b>	<b>39 578 656,49</b>	<b>4 397 628,54</b>	<b>2 638 578,03</b>	<b>16 951 937,16</b>	<b>81 747 194,10</b>	<b>15 960 634,25</b>	<b>5 277 154,25</b>	<b>166 551 782,80</b>
				-	-			
Alquiler de edificios, locales y terrenos	38 322 495,06	4 258 055,05	2 554 833,03	14 477 387,16	80 993 497,25	15 793 146,06	5 109 666,06	161 509 079,65
Alquiler de equipo de cómputo	1 256 161,43	139 573,49	83 745,00	474 550,00	753 696,86	167 488,19	167 488,19	3 042 703,15
Otros alquileres	-	-	-	2 000 000,00	-	-	-	2 000 000,00
				-	-			
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>20 986 681,90</b>	<b>1 875 953,00</b>	<b>2 595 675,00</b>	<b>17 357 849,00</b>	<b>16 519 596,07</b>	<b>2 179 568,35</b>	<b>2 410 413,85</b>	<b>63 925 737,16</b>
				-	-			
Servicio de agua y alcantarillado	1 579 236,61	175 471,00	105 282,00	1 196 600,00	947 541,96	210 564,88	210 564,88	4 425 261,33
Servicio de energía eléctrica	9 053 812,16	1 005 980,00	603 587,00	10 420 329,00	5 432 287,29	1 207 174,95	1 207 174,95	28 930 345,36
Servicio de correo	-	-	-	-	3 000 000,00	-	-	3 000 000,00
Servicio de telecomunicaciones	10 353 633,13	694 502,00	1 886 806,00	4 740 920,00	7 139 766,81	761 828,51	992 674,01	26 570 130,47
Otros servicios básicos	-	-	-	1 000 000,00	-	-	-	1 000 000,00
				-	-			
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3 500 000,00</b>	<b>-</b>	<b>6 793 344,24</b>	<b>10 293 344,24</b>
					-			
Información	-	-	-	-	1 500 000,00	-	-	1 500 000,00
Impresión, encuadernación y otros	-	-	-	-	2 000 000,00	-	6 793 344,24	8 793 344,24
					-			
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>6 627 010,86</b>	<b>736 335,00</b>	<b>441 800,00</b>	<b>315 503 537,44</b>	<b>14 476 206,52</b>	<b>2 768 921,45</b>	<b>883 601,45</b>	<b>341 437 412,71</b>
				-	-			
Servicios generales	6 627 010,86	736 335,00	441 800,00	306 503 537,44	3 976 206,52	883 601,45	883 601,45	320 052 092,71
Otros servicios de gestión y apoyo	-	-	-	9 000 000,00	10 500 000,00	1 885 320,00	-	21 385 320,00
				-	-			
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>500 000,00</b>	<b>1 575 000,00</b>	<b>-</b>	<b>8 000 000,00</b>	<b>30 200 000,00</b>	<b>1 100 000,00</b>	<b>1 600 000,00</b>	<b>42 975 000,00</b>
				-	-			



DESCRIPCIÓN	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	PROG. 4	PROG. 5	PROG. 6	PROG. 7	TOTAL
Transporte dentro del país	50 000,00	-	-	-	500 000,00	-	100 000,00	650 000,00
Viáticos dentro del país	450 000,00	1 575 000,00	-	8 000 000,00	4 200 000,00	1 100 000,00	1 500 000,00	16 825 000,00
Transporte en el exterior	-	-	-	-	16 500 000,00	-	-	16 500 000,00
Viáticos en el exterior	-	-	-	-	9 000 000,00	-	-	9 000 000,00
				-	-			
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>19 929 213,58</b>	<b>2 214 357,00</b>	<b>1 328 614,00</b>	<b>17 528 814,02</b>	<b>107 282 298,15</b>	<b>4 657 228,48</b>	<b>2 657 228,48</b>	<b>155 597 753,70</b>
				-	-			
Seguros	19 929 213,58	2 214 357,00	1 328 614,00	17 528 814,02	107 282 298,15	4 657 228,48	2 657 228,48	155 597 753,70
				-	-			
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3 500 000,00</b>	<b>61 175 000,00</b>	<b>-</b>	<b>16 000 000,00</b>	<b>80 675 000,00</b>
				-	-			
Actividades de capacitación	-	-	-	3 500 000,00	61 175 000,00	-	16 000 000,00	80 675 000,00
				-	-			
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1 883 068,06</b>	<b>103 000,00</b>	<b>61 794,00</b>	<b>61 948 727,17</b>	<b>55 191 356,50</b>	<b>123 588,00</b>	<b>123 587,89</b>	<b>119 435 121,62</b>
				-	-			
Mantenimiento de edificios y locales	-	-	-	21 598 561,48	54 235 211,00	-	-	75 833 772,48
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	-	-	28 000 000,00	-	-	-	28 000 000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-	-	-	6 000 000,00	-	-	-	6 000 000,00
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1 883 068,06	103 000,00	61 794,00	4 350 165,69	556 145,50	123 588,00	123 587,89	7 201 349,14
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.	-	-	-	2 000 000,00	-	-	-	2 000 000,00
Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	-	-	-	400 000,00	-	-	400 000,00
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>IMPUESTOS</b>	<b>662 512,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>300 000,00</b>	<b>5 000 000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5 962 512,00</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros impuestos	662 512,00	-	-	300 000,00	5 000 000,00	-	-	5 962 512,00
	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4 655 887,00</b>	<b>432 700,00</b>	<b>265 000,00</b>	<b>16 896 000,00</b>	<b>168 946 348,00</b>	<b>2 359 000,00</b>	<b>808 000,00</b>	<b>194 362 935,00</b>
				-	-			
				-	-			
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2 740 000,00</b>	<b>311 700,00</b>	<b>185 000,00</b>	<b>11 776 000,00</b>	<b>11 131 348,00</b>	<b>370 000,00</b>	<b>663 000,00</b>	<b>27 177 048,00</b>

DESCRIPCIÓN	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	PROG. 4	PROG. 5	PROG. 6	PROG. 7	TOTAL
				-	-			
Combustibles y lubricantes	1 100 000,00	91 800,00	55 000,00	10 831 000,00	2 000 000,00	110 000,00	400 000,00	14 587 800,00
Tintas, pinturas y diluyentes	1 640 000,00	219 900,00	130 000,00	945 000,00	9 131 348,00	260 000,00	263 000,00	12 589 248,00
				-	-			
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>100 000,00</b>	-	-	-	-	-	-	<b>100 000,00</b>
				-	-			
Alimentos y bebidas	100 000,00	-	-	-	-	-	-	100 000,00
				-	-			
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>135 000,00</b>	-	-	-	<b>120 000 000,00</b>	<b>1 439 000,00</b>	-	<b>121 574 000,00</b>
				-	-			
Materiales y productos metálicos	-	-	-	-	42 912 000,00	-	-	42 912 000,00
Materiales y productos minerales y asfálticos	-	-	-	-	22 516 700,00	-	-	22 516 700,00
Madera y sus derivados	-	-	-	-	18 391 300,00	-	-	18 391 300,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	135 000,00	-	-	-	6 739 000,00	-	-	6 874 000,00
Materiales y productos de vidrio	-	-	-	-	23 892 000,00	-	-	23 892 000,00
Materiales y productos de plástico	-	-	-	-	5 105 000,00	1 439 000,00	-	6 544 000,00
Otros materiales y productos de uso en la construcción	-	-	-	-	444 000,00	-	-	444 000,00
				-	-			
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>72 887,00</b>	-	-	<b>3 700 000,00</b>	-	<b>200 000,00</b>	-	<b>3 972 887,00</b>
				-	-			
Herramientas e instrumentos	-	-	-	1 700 000,00	-	200 000,00	-	1 900 000,00
Repuestos y accesorios	72 887,00	-	-	2 000 000,00	-	-	-	2 072 887,00
				-	-			
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 608 000,00</b>	<b>121 000,00</b>	<b>80 000,00</b>	<b>1 420 000,00</b>	<b>37 815 000,00</b>	<b>350 000,00</b>	<b>145 000,00</b>	<b>41 539 000,00</b>
				-	-			
Útiles y materiales de oficina y cómputo	280 000,00	-	-	-	1 400 000,00	-	-	1 680 000,00
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-	-	-	-	-	-	-	-
Productos de papel, cartón e impresos	870 000,00	96 000,00	60 000,00	330 000,00	3 600 000,00	115 000,00	115 000,00	5 186 000,00
Textiles y vestuario	-	-	-	-	32 450 000,00	-	-	32 450 000,00
Útiles y materiales de limpieza	245 000,00	25 000,00	20 000,00	90 000,00	115 000,00	35 000,00	30 000,00	560 000,00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	-	-	-	-	200 000,00	-	200 000,00

DESCRIPCIÓN	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	PROG. 4	PROG. 5	PROG. 6	PROG. 7	TOTAL
Útiles y materiales de cocina y comedor	99 000,00	-	-	1 000 000,00	-	-	-	1 099 000,00
Otros útiles, materiales y suministros	114 000,00	-	-	-	250 000,00	-	-	364 000,00
					-			
					-			
<b>BIENES DURADEROS</b>	-	-	-	<b>318 700 000,00</b>	<b>1 672 641 998,58</b>	<b>24 738 520,00</b>	-	<b>2 016 080 518,58</b>
				-	-			
				-	-			
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	-	-	-	<b>12 800 000,00</b>	<b>1 521 053 417,80</b>	<b>24 738 520,00</b>	-	<b>1 558 591 937,80</b>
				-	-			
Equipo de transporte	-	-	-	-	494 992 000,00	-	-	494 992 000,00
Equipo de comunicación	-	-	-	300 000,00	434 734 009,00	-	-	435 034 009,00
Equipo y mobiliario de oficina	-	-	-	500 000,00	-	-	-	500 000,00
Equipo y programas de cómputo	-	-	-	2 000 000,00	229 489 500,00	4 000 000,00	-	235 489 500,00
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-	-	-	-	147 778 100,00	20 738 520,00	-	168 516 620,00
Maquinaria y equipo diverso	-	-	-	10 000 000,00	214 059 808,80	-	-	224 059 808,80
					-			
<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	-	-	-	<b>305 900 000,00</b>	-	-	-	<b>305 900 000,00</b>
				-	-			
Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	-	-	305 900 000,00	-	-	-	305 900 000,00
				-	-			
<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	-	-	-	-	<b>151 588 580,78</b>	-	-	<b>151 588 580,78</b>
					-			
Bienes intangibles	-	-	-	-	151 588 580,78	-	-	151 588 580,78
					-			
					-			
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>88,70</b>	-	-	<b>15 000 000,00</b>	<b>195 470 558,03</b>	-	<b>1 572 016 699,00</b>	<b>1 782 487 345,73</b>
				-	-			
				-	-			
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>88,70</b>	-	-	-	<b>4 000 558,03</b>	-	<b>983 016 699,00</b>	<b>987 017 345,73</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias corrientes al Gobierno Central	88,70	-	-	-	4 000 558,03	-	-	4 000 646,73

DESCRIPCIÓN	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	PROG. 4	PROG. 5	PROG. 6	PROG. 7	TOTAL
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	-	-	-	-	-	-	983 016 699,00	983 016 699,00
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TRANS. CORRIENTES A ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>589 000 000,00</b>	<b>589 000 000,00</b>
Transferencias corrientes a asociaciones	-	-	-	-	-	-	124 000 000,00	124 000 000,00
Transferencias corrientes a fundaciones	-	-	-	-	-	-	465 000 000,00	465 000 000,00
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>15 000 000,00</b>	<b>163 470 000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>178 470 000,00</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
Indemnizaciones	-	-	-	15 000 000,00	163 470 000,00	-	-	178 470 000,00
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>28 000 000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>28 000 000,00</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias corrientes a organismos internacionales	-	-	-	-	28 000 000,00	-	-	28 000 000,00
	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>58 599 899,98</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>58 599 899,98</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>58 599 899,98</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>58 599 899,98</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>58 599 899,98</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>58 599 899,98</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-
Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-	-	-	-	58 599 899,98	-	-	58 599 899,98
	-	-	-	-	-	-	-	-
	<b>1 266 975 303</b>	<b>162 955 677</b>	<b>82 700 182</b>	<b>1 172 844 857</b>	<b>3 153 623 534</b>	<b>221 947 657</b>	<b>1 816 467 061</b>	<b>7 877 514 270</b>

Al final del documento se presentan varios cuadros que muestran los egresos presupuestarios por programa y por fuente, por clasificación económica y por objeto del gasto, (Anexos 11 al 28), así como otros cuadros que dan cumplimiento a lo requerido en las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos emitidas por la Contraloría General de la República.

### 3.2.- Justificaciones Generales.

El Presupuesto de Egresos para el año 2020 asciende a ¢7.877.514.359 y es financiado con las siguientes fuentes:

**CUADRO 17:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**  
**POR PARTIDA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**  
**(EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES).**

CONCEPTO	MONTO	COMP. %	TIPO DE GASTO QUE FINANCIA
Intereses sobre Inversiones y Cuentas Corrientes	2 292 813 926	29%	Prog. Repr.-Prev. Aseg. Bienes.
Comisos	519 546 528	7%	Prog. Repr.-Prev. Aseg. Bienes.
Transferencias Gobierno Central	3 057 300 089	39%	Operativo-Administrativo.
Superávit Específico Acumulado	2 007 853 816	25%	Prog. Repr.- Aseg. Bienes.
<b>TOTAL</b>	<b>7 877 514 359</b>	<b>100%</b>	

A nivel de subpartida, el financiamiento por fuente se observa a continuación:

**CUADRO 18:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PARTIDA**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO A	RECURSOS ESPECIFICOS B	TOTAL C
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2 839 129 907</b>		<b>2 839 129 907</b>
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>863 269 860</b>		<b>863 269 860</b>
Sueldos para cargos fijos	863 269 860		863 269 860
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1 542 659 317</b>		<b>1 542 659 317</b>

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO A	RECURSOS ESPECIFICOS B	TOTAL C
Retribución por años servidos	305 075 707		305 075 707
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	493 243 149		493 243 149
Decimotercer mes	180 177 794		180 177 794
Salario escolar	166 461 103		166 461 103
Otros incentivos salariales	397 701 564		397 701 564
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>216 189 970</b>		<b>216 189 970</b>
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	205 061 213		205 061 213
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	11 128 757		11 128 757
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>217 010 760</b>		<b>217 010 760</b>
	-		-
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S	116 851 948		116 851 948
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	33 386 271		33 386 271
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	66 772 541		66 772 541
<b>SERVICIOS</b>	<b>209 421 159</b>	<b>777 432 506</b>	<b>986 853 664</b>
<b>ALQUILERES</b>	<b>95 868 303</b>	<b>70 683 480</b>	<b>166 551 783</b>
Alquiler de edificios, locales y terrenos	92 825 600	68 683 480	161 509 080
Alquiler de equipo de cómputo	3 042 703	-	3 042 703
Otros alquileres	-	2 000 000	2 000 000
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>44 863 918</b>	<b>19 061 819</b>	<b>63 925 737</b>
Servicio de agua y alcantarillado	3 825 261	600 000	4 425 261
Servicio de energía eléctrica	21 930 345	7 000 000	28 930 345
Servicio de correo	-	3 000 000	3 000 000
Servicio de telecomunicaciones	19 108 311	7 461 819	26 570 130
Otros servicios básicos	-	1 000 000	1 000 000
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>10 293 344</b>	<b>10 293 344</b>
Información	-	1 500 000	1 500 000
Impresión, encuadernación y otros	-	8 793 344	8 793 344
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>16 052 093</b>	<b>325 385 320</b>	<b>341 437 413</b>

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIFICOS	TOTAL
	A	B	C
Servicios generales	16 052 093	304 000 000	320 052 093
Otros servicios de gestión y apoyo	-	21 385 320	21 385 320
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>500 000</b>	<b>42 475 000</b>	<b>42 975 000</b>
Transporte dentro del país	50 000	600 000	650 000
Viáticos dentro del país	450 000	16 375 000	16 825 000
Transporte en el exterior	-	16 500 000	16 500 000
Viáticos en el exterior	-	9 000 000	9 000 000
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>48 272 984</b>	<b>107 324 770</b>	<b>155 597 754</b>
Seguros	48 272 984	107 324 770	155 597 754
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>-</b>	<b>80 675 000</b>	<b>80 675 000</b>
Actividades de capacitación	-	80 675 000	80 675 000
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3 201 349</b>	<b>116 233 772</b>	<b>119 435 122</b>
Mantenimiento de edificios y locales	-	75 833 772	75 833 772
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	28 000 000	28 000 000
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-	6 000 000	6 000 000
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	3 201 349	4 000 000	7 201 349
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.	-	2 000 000	2 000 000
Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	400 000	400 000
<b>IMPUESTOS</b>	<b>662 512</b>	<b>5 300 000</b>	<b>5 962 512</b>
Otros impuestos	662 512	5 300 000	5 962 512
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>8 748 935</b>	<b>185 614 000</b>	<b>194 362 935</b>
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>5 802 048</b>	<b>21 375 000</b>	<b>27 177 048</b>
Combustibles y lubricantes	1 356 800	13 231 000	14 587 800
Productos farmacéuticos y medicinales	-	-	-
Tintas, pinturas y diluyentes	4 445 248	8 144 000	12 589 248
Otros productos químicos	-	-	-
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>100 000</b>	<b>-</b>	<b>100 000</b>

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO A	RECURSOS ESPECIFICOS B	TOTAL C
Alimentos y bebidas	100 000	-	100 000
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>135 000</b>	<b>121 439 000</b>	<b>121 574 000</b>
Materiales y productos metálicos	-	42 912 000	42 912 000
Materiales y productos minerales y asfálticos	-	22 516 700	22 516 700
Madera y sus derivados	-	18 391 300	18 391 300
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	135 000	6 739 000	6 874 000
Materiales y productos de vidrio	-	23 892 000	23 892 000
Materiales y productos de plástico	-	6 544 000	6 544 000
Otros materiales y productos de uso en la construcción	-	444 000	444 000
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>72 887</b>	<b>3 900 000</b>	<b>3 972 887</b>
Herramientas e instrumentos	-	1 900 000	1 900 000
Repuestos y accesorios	72 887	2 000 000	2 072 887
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2 639 000</b>	<b>38 900 000</b>	<b>41 539 000</b>
Útiles y materiales de oficina y cómputo	280 000	1 400 000	1 680 000
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-	-	-
Productos de papel, cartón e impresos	1 586 000	3 600 000	5 186 000
Textiles y vestuario	-	32 450 000	32 450 000
Útiles y materiales de limpieza	560 000	-	560 000
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	200 000	200 000
Útiles y materiales de cocina y comedor	99 000	1 000 000	1 099 000
Otros útiles, materiales y suministros	114 000	250 000	364 000
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>-</b>	<b>2 016 080 519</b>	<b>2 016 080 519</b>
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>-</b>	<b>1 558 591 938</b>	<b>1 558 591 938</b>
Maquinaria y equipo para la producción	-	-	-
Equipo de transporte	-	494 992 000	494 992 000
Equipo de comunicación	-	435 034 009	435 034 009
Equipo y mobiliario de oficina	-	500 000	500 000
Equipo y programas de cómputo	-	235 489 500	235 489 500
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-	168 516 620	168 516 620
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-	-	-
Maquinaria y equipo diverso	-	224 059 809	224 059 809



DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO A	RECURSOS ESPECIFICOS B	TOTAL C
<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	-	<b>305 900 000</b>	<b>305 900 000</b>
Instalaciones	-	-	-
Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	305 900 000	305 900 000
<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	-	<b>151 588 581</b>	<b>151 588 581</b>
Bienes intangibles	-	151 588 581	151 588 581
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>89</b>	<b>1 782 487 257</b>	<b>1 782 487 346</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>89</b>	<b>987 017 257</b>	<b>987 017 346</b>
Transferencias corrientes al Gobierno Central	89	4 000 558	4 000 647
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	-	983 016 699	983 016 699
<b>TRANS. CORRIENTES A ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO</b>	-	<b>589 000 000</b>	<b>589 000 000</b>
Transferencias corrientes a asociaciones	-	124 000 000	124 000 000
Transferencias corrientes a fundaciones	-	465 000 000	465 000 000
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	-	<b>178 470 000</b>	<b>178 470 000</b>
Indemnizaciones	-	178 470 000	178 470 000
Reintegros o devoluciones	-	-	-
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	-	<b>28 000 000</b>	<b>28 000 000</b>
Transferencias corrientes a organismos internacionales	-	28 000 000	28 000 000
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	-	<b>58 599 900</b>	<b>58 599 900</b>
<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	-	<b>58 599 900</b>	<b>58 599 900</b>
Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	58 599 900	58 599 900
Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-	-	-
	<b>3 057 300 089,00</b>	<b>4 820 214 181</b>	<b>7 877 514 270</b>

Como se puede observar en el cuadro siguiente, se han presentado variaciones significativas en el presupuesto, sobre todo en el año 2016 y 2019.

**CUADRO 19.**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**COMPARATIVO DEL GASTO TOTAL EJECUTADO EN**  
**2014 - 2018 Y PRESUPUESTO PROYECTADO 2019-2020**  
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES.**

PARTIDA	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	14-13	15-14	16-15	17-16	18-17	19-18	20-19
Remuneraciones	1 998 408 100	2 081 484 919	2 138 171 038	2 209 532 449	2 229 426 113	2 487 257 354	2 754 445 137	2 839 129 907	4%	3%	3%	1%	12%	11%	3%
Servicios	587 145 300	582 161 268	709 635 038	616 953 417	687 909 727	710 095 261	1 057 009 641	986 853 664	-1%	22%	-13%	12%	3%	49%	-7%
Materiales y Suministros	96 747 900	68 340 790	45 096 603	21 175 551	45 487 561	34 506 004	370 018 081	194 362 935	-29%	-34%	-53%	115%	-24%	972%	-47%
Bienes Duraderos	114 151 600	550 161 680	428 088 231	809 152 320	514 242 669	344 233 019	1 071 187 561	2 016 080 519	382%	-22%	89%	-36%	-33%	211%	88%
Transferencias Corrientes	1 049 116 200	331 426 481	538 774 653	1 160 966 190	3 574 391 298	2 310 428 362	2 664 476 383	1 782 487 346	-68%	63%	115%	208%	-35%	15%	-33%
Cuentas Especiales	59 759 700	42 474 912	69 899 145	82 762 367	89 766 756	99 310 835	180 167 425	58 599 900	-29%	65%	18%	8%	11%	81%	-67%
<b>TOTAL</b>	<b>3 905 328 800</b>	<b>3 656 050 049</b>	<b>3 929 664 708</b>	<b>4 900 542 295</b>	<b>7 141 224 124</b>	<b>5 985 830 835</b>	<b>8 097 304 228</b>	<b>7 877 514 270</b>	<b>-6%</b>	<b>7%</b>	<b>25%</b>	<b>46%</b>	<b>-16%</b>	<b>35%</b>	<b>-3%</b>

1/ Presupuesto Ajustado a julio del 2018.

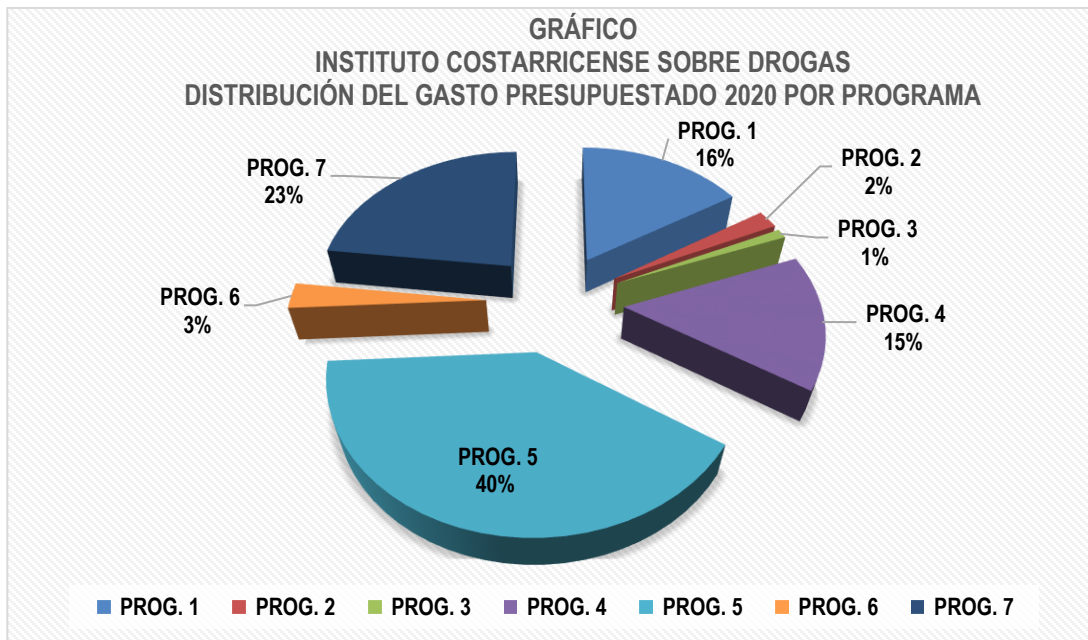
2/ Presupuesto Ordinario estimado para el período 2019.

En el año 2020, el decremento del presupuesto de un 3%, respecto a 2019, obedece a que, si bien es cierto los ingresos específicos proyectados por intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos en efectivo, pasan de ¢2.419.069.366 en 2019 a ¢2.958.360.365,75 en 2020, el superávit específico incorporado en 2020 es de ¢2.007.853.816, inferior al contemplado en 2019 de ¢2.789.041.050. Es decir, aunque los ingresos específicos del periodo son mayores, ese crecimiento es sumido por la reducción del superávit específico.

Cabe recordar que el Presupuesto Ordinario de 2020, contempla una nueva estructura programática presupuestaria, referida a una categorización que ordena en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios para alcanzar los distintos tipos de bienes y servicios intermedios y finales. Es una nueva estructura que refleja la producción institucional (productos finales, intermedios, procesos productivos e insumos).

Si se realiza un análisis de la distribución del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020 por programa, se observa en primer lugar que el Programa 5 (Inteligencia Financiera y Policial y Apoyo la Gestión), es el que absorbe una mayor porción del presupuesto institucional, seguido por el Programa 7 (Reducción de la Demanda de Sustancias Sicoactivas).

Esto se justifica porque en el primero de ellos se ubica una porción importante de funcionarios (el 25%), lo que hace que la partida "Remuneraciones" sea de un peso significativo en ese programa. Por otro lado, incluye el 49% de los recursos específicos lo que hace que para el año 2020, su presupuesto sea preponderante:



Por su parte, en el Programa 7 (Reducción de la Demanda de Sustancias Psicoactivas), se contempla la Transferencia al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) por la suma de  $\text{¢}871.405.022$  y  $\text{¢}589.000.000$  para asociaciones y fundaciones que realizan acciones en temas de prevención del consumo, rehabilitación, reinserción, de personas con consumo sicoactivo, principalmente.

Para el año 2020, se estima que los intereses sobre inversiones y comisos permitirán la distribución de  $\text{¢}1.742.810.043,25$  para programas preventivos, de los que la mitad, se trasladarán vía transferencia al IAFA, como ya se indicó.

Mientras tanto, el Programa 1 (Actividades Centrales), concentra el 41% de la planilla institucional. Se financia en su totalidad con Transferencia de Gobierno, y las Remuneraciones representan el 92% de su presupuesto.

En el Programa 4 (Disposición de Bienes Decomisados y Comisados), concentra el 16% de los puestos. Incluye financiamiento de transferencia de gobierno que permiten cubrir la mayor parte de gastos operativos básicos. Sin embargo, el financiamiento más importante (el 65%), es el que obtiene del 10% de los ingresos por intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos en efectivos, los que se deben destinar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8204, al mantenimiento y aseguramiento de bienes decomisados y comisos.

Si se efectúa el análisis vertical por partida, para el año 2020, se tiene lo siguiente:

**CUADRO 20:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS 2020 POR PARTIDA.**  
**EN COLONES CORRIENTES**

	Presup. Ordinario	Comp. %
REMUNERACIONES	2 839 129 907	36%
SERVICIOS	986 853 664	13%
MATERIALES Y SUMINISTROS	194 362 935	2%
BIENES DURADEROS	2 016 080 519	26%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 782 487 346	23%
CUENTAS ESPECIALES	58 599 900	1%
<b>TOTAL</b>	<b>7 877 514 270</b>	<b>100%</b>

- Las Remuneraciones representan la mayor parte del Presupuesto Ordinario 2020, el 36%.
- La segunda partida en importancia es “Bienes Duraderos”, donde se está incluyendo el financiamiento para la adquisición de equipamiento, para el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Justicia y Gracias, por una suma significativa de ₡1.477.953.418.
- Las Transferencias Corrientes, que incluyen los recursos que se destinarán al IAFA, IMAS y a asociaciones y fundaciones que realizan acciones en el campo preventivo del consumo, suman aproximadamente ₡1.572.016.699.

A nivel de programa, se observa lo siguiente:

**CUADRO 21:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**ANÁLISIS HORIZONTAL DEL PRESUPUESTO 2020**  
**POR PARTIDA Y PROGRAMA**  
**EN PORCENTAJES**

	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	PROG. 4	PROG. 5	PROG. 6	PROG. 7	TOTAL
REMUNERACIONES	93%	93%	91%	32%	22%	76%	11%	36%
SERVICIOS	7%	7%	9%	38%	12%	12%	2%	13%
MATERIALES Y SUMINISTROS	0%	0%	0%	1%	5%	1%	0%	2%
BIENES DURADEROS	0%	0%	0%	27%	53%	11%	0%	26%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0%	0%	0%	1%	6%	0%	87%	23%
CUENTAS ESPECIALES	0%	0%	0%	0%	2%	0%	0%	1%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

En todos los programas, con excepción del 4 y el 5, la partida “Remuneraciones” es la que absorbe una mayor porción del presupuesto, situación que se ajusta a las labores que realiza el Instituto, al ser por excelencia un ente rector y coordinador encargado de diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así

como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

Esa importancia de la partida “Remuneraciones” es aún más evidente en los Programa 1, 2 y 3. Como ya se indicó, en el Programa 1 se concentra el 41% de los puestos ocupados en el ICD, y, además, contempla funcionarios pertenecientes a la escala salarial más alta (Director General, Director General Adjunto y Auditora Interna).

Además, como se indicó anteriormente, contempla únicamente la fuente de financiamiento: Transferencia de Gobierno, misma que pierde protagonismo en el presupuesto total.

Cabe destacar que en el Programa 1, además de la Dirección General y la unidad encargada del apoyo logístico, se incorporan las Staff (Asesoría Legal, Informática y Planificación Institucional), así como la Auditoría Interna.

La partida “Servicios” ocupa el cuarto puesto en importancia a nivel institucional. Pese a que en ella se clasifican gastos de gran relevancia en la operatividad institucional, todos ellos se financian con Transferencia de Gobierno, por lo que en ella no se contempla recursos específicos.

Si se analiza a nivel de programa, esta partida tiene mucha relevancia para el Programa 4, pues, por la naturaleza de las funciones de la Unidad de Recuperación de Activos, que conforma este Programa, de custodia y administración de bienes; servicios como los de seguridad, limpieza y mantenimiento de bienes inmuebles, es fundamental para el cumplimiento de esas funciones.

La partida, Bienes Duraderos, la segunda en importancia, está financiada en su totalidad con recursos específicos. Incluye el financiamiento para la adquisición de equipamiento requerido para las policías para el mejor desempeño de sus funciones en materia de persecución del narcotráfico, la legitimación de capitales y delitos conexos. También contempla el financiamiento de equipamiento requerido por el programa 4, para la administración de los bienes decomisados y comisados

En el Programa 7 por su parte, la partida “Transferencias Corrientes” es la más importante, situación que es explicada porque en ella se incluyen la estimación de recursos a transferir al IAFA en apego a lo dispuesto en los artículos 85 y 87 de la Ley N°8204, proyectado en el año 2020 en ¢871.405.022. También se incluye ¢589.000.000 para transferencias a asociaciones y fundaciones que desarrollan programas en el campo de prevención del consumo o del delito de drogas, entre otras acciones.

En Cuentas especiales, el programa 5, contempla la totalidad de los recursos asignados a Gastos Confidenciales, es decir, a gastos que se presupuestan en atención al artículo 151 de la Ley 8204, atendiendo la naturaleza de las funciones en el área represiva.

En cuanto a la composición del gasto por programa a nivel de partida (análisis horizontal), en el siguiente cuadro se observa la distribución porcentual:

**CUADRO 22:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**ANÁLISIS HORIZONTAL DEL PRESUPUESTO 2020**  
**POR PARTIDA Y PROGRAMA**  
**EN PORCENTAJES**

	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	PROG. 4	PROG. 5	PROG. 6	PROG. 7	TOTAL
REMUNERACIONES	41%	5%	3%	13%	24%	6%	7%	100%
SERVICIOS	9%	1%	1%	45%	38%	3%	4%	100%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2%	0%	0%	9%	87%	1%	0%	100%
BIENES DURADEROS	0%	0%	0%	16%	83%	1%	0%	100%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0%	0%	0%	1%	11%	0%	88%	100%
CUENTAS ESPECIALES	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>16%</b>	<b>2%</b>	<b>1%</b>	<b>15%</b>	<b>40%</b>	<b>3%</b>	<b>23%</b>	<b>100%</b>

De la partida “Remuneraciones”, los programas 1, 5 y 4 absorben el 41%, 24% y 13%, respectivamente, del presupuesto.

El 45% del Presupuesto Ordinario 2020 asignado a la partida “Servicios”, está ubicado en el programa 4. Por otro lado, para el aseguramiento y dar mantenimiento a los bienes comisados y decomisados, se proyectan recursos para brindar seguridad a predios y propiedades decomisadas, en custodia del ICD; asegurar contra incendios los bienes ubicados en la bodega de bienes decomisados y comisados; mantenimiento de edificaciones comisadas, entre otros gastos relevantes.

En “Materiales y Suministros”, el 87% del presupuesto está ubicado en el programa 5, siendo que el 99.6% está financiado con fondos específicos. Los “Bienes Duraderos” se financian en su totalidad con fuente específica, producto de la limitación en los recursos asignados con Transferencia de Gobierno, situación que ha impedido en los últimos años presupuestar recursos para la adquisición de equipo de oficina, equipo de cómputo y otro, dirigidos a reemplazar el que cae en mal estado.

Debe señalarse que, los egresos que realiza el ICD financiados con fondos específicos se realizan con dos fines: a.- para apoyar la labor de algunos entes represivos, acciones que realiza en su papel de ente rector en materia represiva y según las potestades dadas en la misma ley de creación. b- Atención a las actividades que permitirán afrontar las iniciativas incluidas en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2020-2024.

Es así como el ICD apoya a algunas instituciones brindando colaboración mediante el préstamo de vehículos decomisados, los que son asegurados por parte del Instituto. También se realizan pagos por servicios de telefonía celular a funcionarios nombrados en puestos claves de los entes represivos y, además, se pagan los derechos de circulación de los vehículos prestados.

De los recursos presupuestados en la partida “Transferencias Corrientes”, el 88% se ubica en el programa 7, situación que como ya se ha mencionado, obedece a que en este se presupuestan los recursos que se destinan al IAFA, de acuerdo a los artículos 85 y 87 de la Ley N° 8204 y reformas; así como a otras entidades (fundaciones y asociaciones) a las

que se le financian proyectos y programas en el ámbito de prevención del consumo de drogas, prevención del delito, la rehabilitación o la reinserción de farmacodependientes.

Por su parte, en la partida de “Cuentas Especiales”, los recursos por la suma de ¢58.599.900 se concentra en el programa 5 en “Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria”.

En el siguiente apartado se presentan con mayor detalle (a nivel de partida, grupo de subpartida y subpartida) las justificaciones de los egresos más importantes considerados en el presente documento, y que se constituyen en parte de la expresión financiera de los programas y proyectos que se contemplan en la programación física, considerando el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2020-2024.

### 3.3.- Justificaciones Específicas:

#### 3.3.1.- Estructura Organizativa:

Con la publicación del Decreto N° 33783 (Reforma al Reglamento de la Ley Marco para la Transformación Institucional y Reformas a la Ley de Sociedades Laborales), corresponde a los jefes de las instituciones *“asumir la responsabilidad por la aprobación interna de los procesos de reorganización”*. En cumplimiento a esta normativa, el Consejo Directivo aprobó en la sesión extraordinaria celebrada el martes 25 de setiembre del 2007, la estructura organizacional actual del ICD (ver Anexo 29). De acuerdo con ese organigrama el ICD está conformado por las siguientes unidades y órganos Staff:

- 1 Auditoría Interna.
- 2 Dirección General.
- 3 Asesoría legal.
- 4 Planificación Institucional.
- 5 Informática.
- 6 Información y Estadística Nacional sobre Drogas.
- 7 Unidad de Proyectos de Prevención.
- 8 Unidad de Programas de Inteligencia.
- 9 Unidad de Registro y Consultas.
- 10 Unidad de Control y Fiscalización de Precursores.
- 11 Unidad de Recuperación de Activos.
- 12 Unidad Administrativo Financiero.
- 13 Unidad de Inteligencia Financiera.

Las funciones de estos órganos Staff o Unidades, fueron señaladas en el Ley de creación del ICD, (artículos 105 al 144 de la Ley N° 8204). Para el caso de la Unidad de Programas de Inteligencia y Unidad de Inteligencia Financiera, la Ley N° 8719 les asigna otras labores en los artículos 122 y 123, respectivamente.

Posteriormente, la Ley N° 8754 le establece nuevas funciones a la Unidad Administración de Bienes Decomisados y Comisados. En el mes de febrero de 2013 se publica la Ley 9074, que viene a modificar la Ley 8204. En ella se cambia el nombre de esta Unidad, la que pasó a denominarse Unidad de Recuperación de Activos (URA), con el propósito de adecuar o describir de mejor manera las acciones que actualmente realiza esta oficina, de conformidad con los ajustes en las potestades que la misma legislación le ha otorgado, estando estos de acuerdo con el entorno internacional en el tema de decomiso y comiso de bienes producto del narcotráfico y crimen organizado.

A nivel de estructura funcional, el Instituto estará compuesto, a partir de 2020 por siete programas presupuestarios, según se ha señalado anteriormente:

#### **A.- Programa 1: Actividades Centrales.**

El Programa aglutina las unidades y órganos Staff que brindan apoyo logístico a unidades sustantivas y a la Dirección General. En términos generales, la misión del programa 1 es brindar apoyo sustantivo y logístico a la gestión de los funcionarios del ICD y de las instituciones responsables de dar respuesta al fenómeno de la droga en todas sus manifestaciones, pertenecientes al ámbito nacional.

Está conformado por las siguientes Unidades u órganos staff:

- 1 Auditoría Interna.
- 2 Dirección General.
- 3 Asesoría legal.
- 4 Planificación Institucional.
- 5 Informática.
- 6 Administrativo Financiero.

Como se señaló páginas atrás, la Auditoría Interna se encuentra ubicada en este programa, como una actividad aparte; es decir, a este órgano se le asignarán los recursos que serán ejecutados conforme a la operativa respectiva del área.

#### **B.- Programa 2: Actividades Comunes a los programas 6 y 7 (Producción de Conocimiento Estratégico sobre Drogas).**

El Programa 2 tiene como misión, realizar el análisis sistemático, continuo y actualizado de la magnitud, las tendencias y la evolución del fenómeno de las drogas en el país, para planificar, evaluar y apoyar el proceso de toma de decisiones en la represión y prevención en ese campo, así como para darle seguimiento.

Mediante la rectoría y la investigación se pretenden enfrentar los problemas generados por el fenómeno de la droga en todas sus manifestaciones; por medio del desarrollo eficiente de programas, proyectos y acciones estratégicas de impacto nacional e internacional.

De acuerdo con el documento denominado “Diseño de Estructuras Programáticas”, mismo que fuera aportado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MIDEPLAN y



el equipo de consultores del Banco Interamericano de Desarrollo que estuvieron a cargo de este Plan Piloto, esta actividad se define como “común”, debido a que está relacionada con productos intermedios indirectos y condiciona a dos o más programas, pero no a todos.

### Estructura Programática del Programa 2:

ACTIVIDADES COMUNES	PRODUCTO INTERMEDIO	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Producción de conocimiento estratégico sobre drogas.	Análisis de información sobre el fenómeno de las drogas	Documento elaborado.
		Acción formativa impartida.

Está conformado por la Unidad de Información y Estadísticas Nacional sobre Drogas.

Entre las funciones más relevantes, asignadas en la Ley 8204 a esta Unidad destacan las siguientes:

- a) *Desarrollar e implementar un sistema nacional que centralice los diferentes informes, estudios e investigaciones sobre la magnitud y las consecuencias de la oferta y la demanda del consumo de drogas, en los planos nacional e internacional.*
- b) *Determinar los problemas generales y específicos que se desprendan de los informes, estudios e investigaciones, que les permitan a las autoridades tomar decisiones oportunas para la investigación de campo y el desarrollo de las estrategias correspondientes.*
- c) *Emitir las recomendaciones técnicas para la formulación de estrategias, dentro de la política oficial en materia de drogas.*
- d) *Determinar las necesidades anuales reales para el uso lícito de drogas estupefacientes, psicotrópicos y precursores químicos en el país, para garantizar la disponibilidad de estos productos y prevenir su posible desvío al área ilícita, con la participación de la Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Agricultura y Ganadería.*
- e) *Orientar, con base en los análisis y otros aportes científicos de esta Unidad, el desarrollo de proyectos e investigaciones sobre la problemática de las drogas, para fortalecer el conocimiento actualizado en esta materia.*
- f) *Identificar los patrones delictivos en el uso ilícito de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias químicas precursoras, que permitan un abordaje efectivo del problema.*
- g) *Evaluar las acciones dirigidas a reducir la oferta y la demanda de drogas en el país, con el propósito de determinar su impacto.*
- h) *Determinar las necesidades anuales de información para planificar la recolección de datos y los análisis estadísticos relacionados con el fenómeno de las drogas, conjuntamente con las instituciones involucradas.*
- i) *Brindar asesoramiento técnico a todas las unidades operativas del Instituto, con el propósito de fortalecer y complementar los criterios para el análisis de la información sobre drogas.*

**C.- Programa 3: Actividades Comunes a los Programas 5, 6 y 7 (Atención de Consultas para Investigaciones Policiales).**

Las acciones del programa 3 están dirigidas a estructurar y custodiar un registro de información absolutamente confidencial que, por su naturaleza, resulte útil para las investigaciones de las policías y del Ministerio Público.

**Estructura Programática del Programa 3:**

ACTIVIDADES COMUNES	PRODUCTO INTERMEDIO	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Atención de consultas para investigaciones policiales.	Gestión del sistema de consultas y registros	Consulta atendida.

Está conformada por la Unidad de Registros y Consultas.

Esta Unidad tiene acceso a información de diferentes entidades, como por ejemplo el Instituto Costarricense de Electricidad, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), la CCSS, entre otras.

La información obtenida se destina al uso exclusivo de las policías y del Ministerio Público.

En términos generales, las funciones más importantes señaladas en la Ley 8204, son las siguientes:

- a) *Identificar las necesidades de información por parte de los usuarios y atender sus solicitudes de acuerdo con las normas establecidas.*
- b) *Ejercer el control de calidad durante todo el proceso de recolección y procesamiento de la información, con el fin de asegurar la confiabilidad de los datos.*

**D.- Programa 4: Disposición de Bienes Decomisados y Comisados.**

El objetivo de este programa es dar seguimiento a los bienes de interés económico comisados, provenientes de los delitos descritos en la Ley 8204; además de velar por la correcta administración y utilización de los bienes decomisados y es la responsable de subastar o donar los bienes comisados.

La estructura programática es la siguiente:

**Estructura Programática del programa 4**

PROGRAMA	PRODUCTO FINAL		ACT. ESPECIFICA / COMUN / CENTRAL	PRODUCTO INTERMEDIO			
	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		
4	Disposición de bienes decomisados y comisados	Venta de bienes decomisados y comisados	Valor obtenido de la venta de bienes decomisados y comisados	1	Análisis de bienes de interés económico, recepción y almacenamiento de bienes decomisados y comisados.	Análisis de interés económico de bienes.	Bien analizado.
					Recepción de bienes.	Bien recibido.	

					Inspección de bienes.	Bien inspeccionado.
					Valoración de bienes.	Bien valorado.
					Mantenimiento y aseguramiento de bienes.	Bien custodiado.
			2	Seguimiento a causas judiciales sobre bienes decomisados y comisados.	Seguimiento de causas judiciales	Expediente judicial en seguimiento.

Está conformado por la Unidad de Recuperación de Activos (URA), cuyas funciones primordiales, son las siguientes:

- a) *Asegurar la conservación de los bienes de interés económico en decomiso o comiso y velar por ella.*
- b) *Mantener un inventario actualizado de los bienes decomisados y comisados.*
- c) *Llevar un registro y ejercer la supervisión de los bienes entregados a las entidades públicas, para velar por la correcta utilización.*
- d) *Requerir, de los despachos judiciales que tramitan causas penales por delitos tipificados en esta Ley, información de los decomisos efectuados.*
- e) *Programar y ejecutar las subastas de los bienes comisados.*

#### **E.- Programa 5: Inteligencia Financiera y Policial y Apoyo a la Gestión.**

El objetivo de este programa es, en temas de la lucha contra el lavado de dinero, es reunir los informes sobre operaciones sospechosas que proporcionan las instituciones financieras, analizarlos y difundir los resultados entre los organismos policiales internos y las UIF de otros países con el fin de combatir ese delito.

La lucha contra los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo es crucial para la integridad de los sistemas financieros, pero para que tenga éxito es necesario que los métodos tradicionales de aplicación de la ley cuenten con el respaldo del sistema financiero mismo, en especial los principios de diligencia debida (identificación de clientes) y de notificación de transacciones sospechosas a una UIF.

En temas de Inteligencia Policial, a través de este programa se provee asistencia no sólo táctica y estratégica, sino también logística, mediante la adquisición de algunos bienes o servicios que son requeridos por estos entes para el desarrollo de sus labores en la lucha contra el narcotráfico, la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y otros delitos conexos.

Este programa considera la siguiente estructura:

#### **Estructura Programática Programa 5**

PROGRAMA	PRODUCTO FINAL		ACT. ESPECIFICA / COMUN / CENTRAL	PRODUCTO INTERMEDIO	
	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA

5	Inteligencia financiera y policial y apoyo a la gestión	Transferencia de información de inteligencia y asesoría especializada.	Ente asesorado.  Informe de inteligencia suministrado.	1	Investigación del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, narcotráfico y crimen organizado	Investigaciones financieras realizadas	Investigación concluida.
				2	Coordinación nacional en el cumplimiento de estándares internacionales (GAFI, EGMONT).	Cumplimiento de estándares internacionales.	Acciones implementadas.
						Emisión de tipologías y alertas respecto a delitos vinculantes.	Documento emitido.
				3	Cooperación internacional en la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros delitos precedentes.	Intercambio de informaciones con agencias homólogas.	Acción realizada.
4	Asesoría y generación de información de inteligencia policial.	Asesoría a organismos públicos.	Asesoría brindada.				

Está conformado por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), y la Unidad de Programas de Inteligencia (UPI), cuyas funciones primordiales, son las siguientes:

La Unidad de Inteligencia Financiera solicita, recopila y analiza los informes, formularios y reportes de transacciones sospechosas, provenientes de los órganos de supervisión y de las instituciones señaladas en los artículos 14, 15 y 15 bis de la Ley 8204, con la finalidad de centralizar y analizar dicha información para investigar las actividades de legitimación de capitales o de financiamiento al terrorismo.

La Unidad de Programas de Inteligencia, junto con las dependencias policiales, nacionales e internacionales, se encarga de unificar y facilitar las acciones que se realicen contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y la delincuencia organizada.

Asimismo, a excepción de lo previsto en el artículo 123 de la Ley, recolecta, analiza y provee información táctica y estratégica a las instituciones y los distintos cuerpos involucrados en la lucha contra estas materias, con la finalidad de permitirles alcanzar su propósito y recomendarles acciones. La información se recopila en una base de datos absolutamente confidencial, para el uso exclusivo de las policías y las autoridades judiciales.

#### **F.- Programa 6: Control y Fiscalización de Precursores y Químicos Esenciales**

La meta de este Programa es ejercer el control de la importación, exportación, reexportación y tránsito internacional de las sustancias denominadas precursores y químicos esenciales; además, dar seguimiento a la utilización de estas sustancias en el territorio nacional.

Está conformada por la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores, que tiene asignadas en la Ley 8204, las siguientes funciones principales:

- a) Definir los requisitos, tramitar la inscripción y emitir las licencias respectivas para las siguientes personas:*

- 1.- Los importadores de precursores y químicos esenciales.
  - 2.- Los usuarios de precursores y químicos esenciales en el nivel nacional.
  - 3.- Los exportadores y/o reexportadores de precursores y químicos esenciales.
- b) Tramitar y resolver las solicitudes de autorización de importación, para todos y cada uno de los cargamentos de precursores y químicos esenciales que ingresen al país.
  - c) Tramitar y resolver las solicitudes de autorización de exportación y reexportación, para todos y cada uno de los cargamentos de precursores y químicos esenciales que salgan del país.
  - d) Dar seguimiento al uso de precursores y químicos esenciales a nivel nacional.
  - e) Definir los requisitos y tramitar la renovación de los permisos de importación.
  - f) Colaborar en la vigilancia del comercio internacional de precursores y químicos esenciales, mediante la coordinación, la cooperación y el intercambio de información con las autoridades competentes de otros países y con los organismos internacionales relacionados con la lucha antidrogas.
  - g) Llevar registros actualizados de las licencias otorgadas, las licencias revocadas, las importaciones, las exportaciones y las reexportaciones autorizadas y denegadas, así como de cualquier otra información de interés para el control y la fiscalización de precursores a nivel nacional e internacional.
  - h) Revisar periódicamente las normas de control y fiscalización de precursores y químicos esenciales, con el fin de mantenerlas actualizadas.
  - i) Coordinar, con el Ministerio de Hacienda, el seguimiento de los precursores y químicos esenciales que ingresen al territorio nacional en tránsito internacional.
  - j) Comunicar, al Ministerio Público, las situaciones de posibles desvíos de precursores y químicos esenciales, para que este Ministerio defina las intervenciones correspondientes.

Su estructura se ha definido de la siguiente manera:

### Estructura Programática Programa 6

PROGRAMA	PRODUCTO FINAL		ACT. ESPECIFICA / COMUN / CENTRAL	PRODUCTO INTERMEDIO			
	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		
6	Control y fiscalización de precursores y químicos esenciales	Control y fiscalización del uso y destino de sustancias.	Trámite efectuado.	1	Vigilancia de la dinámica del comercio nacional e internacional.	Participación en operativos de vigilancia de cargamentos.	Operativo atendido.
						Inspección de operaciones de exportación.	Trámite gestionado.
				2	Auditoría especializada para la fiscalización de los operadores.	Auditaje para la fiscalización de los operadores.	Establecimiento auditado.

### G.- Programa 7: Reducción de la Demanda de Sustancias Sicoactivas.

Las acciones del programa 7 están dirigidas a reducir la demanda de drogas por medio de la coordinación de políticas, programas y proyectos dirigidos a la prevención del consumo de drogas, la prevención del delito y la atención de los farmacodependientes, logrando con ello disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección de la sociedad costarricense.

De acuerdo con la estructura organizativa propuesta, está conformado por la Unidad de Proyectos de Prevención. Entre las funciones asignadas, de mayor relevancia destacan las siguientes:

- a) Formular recomendaciones en educación y prevención del uso, la tenencia, la comercialización y el tráfico lícito e ilícito de las drogas señaladas en esta Ley, para incluirlas en el Plan Nacional de Drogas, con base en los programas que las entidades públicas y privadas propongan.
- b) Colaborar técnicamente con los organismos oficiales que realizan campañas de prevención del uso, la tenencia, la comercialización y el tráfico lícito e ilícito de las drogas señaladas en esta Ley, y proponerles recomendaciones.
- c) Apoyar la actividad de las entidades estatales y privadas que se ocupen de la educación, la prevención y la investigación científica, relativa a las drogas que causen dependencia.

Su estructura se observa seguidamente:

### Estructura Programática Programa 7

PROGRAMA	PRODUCTO FINAL		ACT. ESPECIFICA / COMUN / CENTRAL	PRODUCTO INTERMEDIO			
	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		
7	Reducción de la demanda de sustancias psicoactivas	Asistencia a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales	Recursos transferidos	1	Asistencia para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y prevención del delito.	Intervenciones para la prevención del consumo.	Recursos transferidos.
			Asistencia logística provista			Asistencia logística provista.	
			Asesoría Técnica	2	Asistencia para la atención de consumidores de sustancias psicoactivas.	Intervenciones para la atención de la persona consumidora.	Recursos transferidos.
							Asistencia logística provista.
Asesoría Técnica.							

### 3.3.2.- La Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados 2020-2030 y el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2020-2024

Entre las funciones dadas al ICD en la Ley 8204 destaca la responsabilidad de diseñar el *Plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, y la coordinación de las políticas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas de prevención del delito: uso, tenencia, comercialización y tráfico ilícito de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables, drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, precursores y sustancias químicas controladas.

En el presente año se concluyó la elaboración de ese Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, restando a la fecha la aprobación por parte del Consejo Directivo del ICD, y la comunicación y socialización de éste.

Este Plan surgió de la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (ENDDA), que es un instrumento de gestión política y técnica. Es la hoja de ruta a seguir en los próximos diez años por aquellas entidades dedicadas a enfrentar la problemática de las drogas en todas sus manifestaciones, tanto a nivel preventivo como represivo.

Responde a acuerdos pactados y ratificados con instancias bilaterales y multilaterales, tratando este tema de manera responsable y justa para cada uno de los seres humanos que habitan en suelo costarricense, bajo un enfoque de trabajo interinstitucional e intersectorial, con la necesaria participación del Sector Privado.

Si bien es cierto, los esfuerzos realizados a la fecha han sido valiosos, la realidad demuestra que aún queda mucho por hacer, que las acciones no han sido suficientes, o sea que, como ente rector político en esta materia, el ICD tiene una deuda que saldar con la ciudadanía.

La ENDDA, define las prioridades que el Estado costarricense ha definido, es decir, evidencia las políticas nacionales que, en materia de salud pública, desarrollo humano, derechos humanos, y delitos como el tráfico ilícito de drogas, el desvío de sustancias legales a canales ilegales, la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico y otros delitos precedentes, se asumen en la próxima década.

Este instrumento abarca la problemática de las drogas, desde cuatro pilares, a saber:

- a) drogas y salud pública;
- b) drogas y derechos humanos;
- c) drogas y delito; y
- d) drogas y desarrollo humano;

Estos pilares responden a los compromisos adquiridos con la comunidad internacional para el abordaje del fenómeno de las drogas y delitos asociados. Se articula con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (ONU, 2016a), y atiende las recomendaciones emitidas por las Naciones Unidas (2016) en el “Documento final del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas” (UNGASS, por sus siglas en inglés).

En el pilar “Drogas y salud pública” se enmarcan los esfuerzos que como país se realicen en materia de prevención, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, disminución de las consecuencias adversas e integración social, basadas en evidencia científica, respetuosas de los derechos humanos, y adecuadas a los perfiles de poblaciones consideradas de alto riesgo. El monitoreo de tendencias de consumo de drogas y el acceso a los servicios de salud pública, son temas fundamentales para considerar en este pilar.

Otro elemento de este pilar refiere a la mejora en el acceso y la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos, previniendo así, su desvío hacia fines ilícitos y uso indebido, en respuesta al marco normativo internacional.

En el pilar “Drogas y derechos humanos” se busca la formulación de políticas nacionales de drogas y delitos asociados, que contribuya a:

- a) garantizar el respeto de sus libertades y derechos fundamentales, como la salud y el bienestar individual y colectivo; y
- b) eliminar el estigma que sufren las personas que consumen drogas, barrera que limita la disponibilidad y la prestación de servicios para su atención (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-ONUDD-, 2018).

Busca el acceso no discriminatorio a los servicios de salud, atención y demás servicios sociales; el fomento de acciones dirigidas a incrementar la eficacia del marco institucional responsable de tratar y rehabilitar a las personas consumidoras de drogas; reforzar aquellas iniciativas encaminadas a proteger a la persona y su familia; diseñar y actualizar normativa dirigida a una justicia pronta y cumplida; educar a la persona de manera integral, impactando positivamente su entorno social, económico, cultural y educativo; y priorizar en las políticas nacionales de drogas a aquellas poblaciones consideradas vulnerables por su situación de riesgo.

El pilar “Drogas y delito”, está dirigido a fomentar la creación, la adopción y la implementación de buenas prácticas dirigidas a:

- a) producir, difundir e intercambiar información en materia de control de la oferta de drogas;
- b) observar la relación entre drogas y delincuencia organizada, versus poblaciones vulnerables y su contexto socioeconómico; y
- c) considerar la relación entre el carácter nacional y transnacional del fenómeno de las drogas, y otros delitos como la legitimación de capitales, la corrupción, la trata de personas, el financiamiento al terrorismo, la evasión tributaria y demás acciones delictivas que generen o no violencia y se relacionen o no con el mercado de las drogas.

El abordaje de estos delitos requiere un sistema sólido y con resultados positivos y tangibles, de ahí que los estándares internacionales promueven un alto nivel de cumplimiento por parte de los países, que incluye el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación internacional y la actualización de un marco legal con un enfoque basado en riesgos.

Otro aspecto que aplica tanto a este pilar, como al denominado “Drogas y derechos humanos” refiere al fortalecimiento del sistema de justicia, con el fin de que responda de manera eficaz, humana y justa al fenómeno señalado, impulsando medidas alternativas a la privación de libertad y penas proporcionales a estos delitos.

Por su parte, el remozamiento de la institucionalidad democrática del país, con el diseño e implementación de acciones dirigidas al combate de la corrupción y la impunidad, resulta relevante en este conjunto de recomendaciones.

El último pilar, “Drogas y desarrollo humano”, da énfasis al entorno socioeconómico en el que la persona se desenvuelve, proponiendo un conjunto de intervenciones



contextualizadas y sostenibles, que permita a los países propiciar su desarrollo con perspectiva integral, misma que facilite:

- a) el acceso de la persona a oportunidades que incidan positivamente en su calidad de vida;
- b) mejores condiciones socioeconómicas en aquellas poblaciones expuestas al mercado ilegal de drogas;
- c) el empoderamiento de comunidades vulnerables a partir de la “construcción colectiva de redes apoyo y colaboración con instituciones del Estado y organizaciones y colectivos de la sociedad civil”, y
- d) el desarrollo de acciones que cierren la brecha entre los productores de información y los usuarios de ésta, creando una cultura encaminada al uso de la evidencia científica, insumo para la toma de decisiones.

Ahora bien, luego de que se finalizara la ENDDA, se procedió con la elaboración del “Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo” (PNsD) 2020-2024, es el instrumento de gestión técnica que operacionalizará las políticas de Estado formalizadas en la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados 2020-2030, para el abordaje del fenómeno de las drogas y delitos relacionados, se constituye en el norte de la acción gubernamental y no gubernamental para el próximo quinquenio.

Dentro del pilar “Drogas y salud, el PNsD considera dos intervenciones:

- a.- La “Comunicad somos todos y todas” tiene el objetivo de crear el Sistema Nacional de Prevención que responda a las necesidades de cada uno de los grupos poblacionales del país; que permita una mejor articulación de proyectos preventivos existentes gubernamentales y no gubernamentales, que genere mayor conocimiento, que maximice los recursos estatales; que genere opciones laborales; que elimine la duplicidad de funciones entre actores organizacionales; y que ordene eficiente de la oferta educativa a la fecha vigente; entre otros.
- b.- La segunda intervención dentro de este pilar se denomina “Sumando conexiones” y tiene el objetivo de fomentar una mejor articulación entre actores gubernamentales y no gubernamentales, para una atención integral y oportuna a escala nacional.

En “Drogas y derechos humanos”, se conciben cuatro intervenciones:

- a.- Igualmente diferentes, que tiene el objetivo de aumentar la accesibilidad de servicios con enfoque de género dirigidos a mujeres consumidoras de SPA, para el cumplimiento del derecho de equidad de género.
- b.- Lo que yo merezco, busca ofrecer servicios especializados de atención integral para el respeto de los derechos de las personas adultas mayores consumidoras de SPA.
- c.- Oportunidades con rostro humano que busca fortalecer las iniciativas de atención integral a la persona en situación de calle, para la mejora de la calidad de vida de éstas.
- d.- Pasándola bien, tiene el objetivo de adecuar la oferta de atención especializada para PME en situación de vulnerabilidad y/o consumidora de SPA, para la satisfacción de sus necesidades en el marco del respeto a sus derechos.

El pilar “Drogas y delito” contempla las siguientes intervenciones:

a.- Inteligencia policial: un esfuerzo integral que tiene el objetivo de crear un modelo integral de inteligencia policial, para una efectiva prevención, control y represión del delito de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas

b.-La investigación patrimonial: un instrumento clave en la lucha contra la criminalidad organizada. Su objetivo es incorporar el componente patrimonial en aquellas investigaciones dirigidas a la desarticulación de estructuras criminales, para su debilitamiento o extinción.

Este pilar se divide en dos subpilares:

a.- Control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”.

Este subpilar considera las siguientes intervenciones:

- Digitalizando la fiscalización de medicamentos psicoactivos de uso veterinario. Tiene el objetivo de digitalizar la información de los medicamentos psicoactivos de uso en el sector veterinario, garantizando la disponibilidad de ésta en tiempo real a los órganos de control responsables
- En busca de mayor efectividad en el control ejercido por la Dirección General de Aduanas (DGA) sobre sustancias, medicamentos para uso humano y veterinario, entre otros productos. Busca modernizar el actual modelo de gestión en la DGA para el control de ingresos en zona primaria de sustancias y medicamentos legales e ilegales de uso humano y veterinario, entre otros productos

b.- “Recuperación y administración de activos”.

- Sistema Nacional Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo: una prioridad país que tiene el objetivo de consolidar el “Sistema Nacional Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo”, para el mejoramiento de las acciones tendientes a la prevención, la detección, el trabajo de inteligencia, la investigación y la justicia penal
- Dirección Nacional de Notariado: un esfuerzo preventivo, que busca crear el “Área de Prevención” de la DNN, para la coadyuvancia en la lucha contra la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción, realizada desde la función notarial.
- Avanzando efectivamente en la prevención del ALA/CFT/FPADM que tiene el fin de mitigar el flujo de capitales relacionados a los delitos ALA/CFT/FPADM en la economía del país, para el cumplimiento de las normas preventivas vigentes, por parte de los sujetos obligados.
- Por una sociedad informada y sensibilizada contra la LC/FT/PADM que busca fomentar una cultura preventiva a nivel nacional, para la sensibilización e información sobre las implicaciones personales, socioeconómicas y legales que conlleva la comisión de delitos de LC/FT/PADM.

En el pilar “Drogas y Desarrollo Humano”, se contemplan las siguientes intervenciones:

- a. Personas en riesgo de consumo: una prioridad país que tiene el objetivo de implementar con un enfoque territorial, un marco de acción interinstitucional con énfasis en salud pública, para la implementación de nuevas iniciativas dirigidas a la promoción, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social acordes a cada localidad.
- b. Cosechando seguridad: un esfuerzo integral, el objetivo estratégico es mitigar los factores de riesgo locales asociados al tráfico ilícito de drogas, incidiendo a favor del bienestar social de los 28 cantones más vulnerables del país.
- c. Atención en salud mental: en procura del desarrollo inclusivo humano, que busca incluir el componente de salud mental en aquellos proyectos sociales cuyos beneficiarios son la población infantojuvenil, reduciendo así, los trastornos mentales y del comportamiento relacionados con el uso y abuso de SPA. Tiene el objetivo de ofrecer a la población con consumo problemático de SPA, un conglomerado de acciones, para su transición socio productiva exitosa.
- d. Atención de población con consumo problemático de SPA, en capacidad de reinsertarse socio-productivamente: una prioridad país que busca ofrecer a la población con consumo problemático de SPA, un conglomerado de acciones, para su transición socio productiva exitosa.
- e. Red de cuido: un medio local para la atención de la salud mental que tiene el fin de formar en salud mental al personal docente y administrativo de los Centros que pertenecen a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como, al nivel preescolar del Sistema Educativo Formal, para el bienestar<sup>98</sup> de la población objetivo.
- f. Padres y madres unidos en la crianza positiva que tiene el objetivo de fomentar conocimientos, habilidades y prácticas sanas en padres, madres y/o encargados de niñas y niños de primera infancia<sup>102</sup>, para una crianza positiva.
- g. Avanzando en el desarrollo de habilidades para la vida: hacia una resolución pacífica de problemas, que tiene el objetivo de incorporar dentro de la malla curricular de la educación preescolar, el desarrollo de aquellas habilidades que fomenten los factores de protección en la población infantil indispensables para el buen vivir.

### **3.3.3.- Remuneraciones:**

Como se ha mencionado anteriormente, la partida “Remuneraciones” es la de mayor significancia dentro del presupuesto total, representando el 36% del presupuesto institucional estimado para el 2020 y un 93% de la transferencia que se recibe del gobierno, para financiar los gastos operativos.

La importancia de la partida “Remuneraciones” se manifiesta por las funciones de coordinación, rectoría, diseño e implementación de planes políticas y estrategias que, en materia de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y actividades conexas, efectúa el ICD. Esta tarea de coordinación, sin lugar a duda difícil, implica realizar esfuerzos de ordenamiento sobre varios elementos y su orientación al cumplimiento de los mismos objetivos.

Partiendo de lo anterior, se construyó la Relación de Puestos, la que puede consultarse en los anexos 30, 31 y 32, y que está conformada por 117 puestos, incluyendo las vacantes, y 109 plazas ocupadas. Si bien la totalidad de las plazas son necesarias, las constantes limitaciones para vez mayores, para el llenado de plazas vacantes, así como la misma limitación de recursos para su financiamiento, hace que en las proyecciones solo se consideren las plazas ocupadas al mes de agosto 2019.

**CUADRO 23:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**CANTIDAD DE PLAZAS Y PUESTOS OCUPADOS POR PROGRAMA**  
**2020**

	PROGRAMA	TOTAL DE PUESTOS	TOTAL PUESTOS OCUPADOS	COMP. %
1	ACTIVIDADES CENTRALES	46	45	41%
2	ACTIVIDADES COMUNES (PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)	5	5	5%
3	ACTIVIDADES COMUNES (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES)	3	3	3%
4	DISPOSICIONES DE BIENES DECOMSIADOS Y COMSIADOS	20	17	16%
5	INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN	29	27	25%
6	CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES	7	6	6%
7	REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS	7	6	6%
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>117</b>	<b>109</b>	<b>100%</b>

Debe reiterarse que, para el año 2020, los recursos asignados como Transferencia de Gobierno para financiar los gastos operativos, si cubren la totalidad de la partida Remuneraciones.

Es importante reiterar que, dado que históricamente ha existido una evidente falta de recursos humanos en algunas unidades que fueron afectadas por las funciones adicionales que le asignó el Legislador al ICD a través de las Leyes N° 8719 y N° 8754 (Unidad de Recuperación de Activos y la Unidad de Inteligencia Financiera), así como otras Unidades como la Unidad Administrativa Financiera han visto incrementarse sus actividades, producto indirecto de esas funciones extraordinarias que están asumiendo otras oficinas.

Ello conllevó a que en el año 2018 el Ministerio de Hacienda autorizada la creación de 23 plazas.

Seguidamente se indican los principales supuestos de los que parten las estimaciones realizadas en la partida “Remuneraciones”:

- 1.- Se parte del salario base aprobado para el primer semestre del año 2019 por la Dirección General de Servicio Civil, según resolución DG-074-2019, (ver anexo 33). En el caso de los puestos excluidos, se incluyeron los salarios base definidos por la Autoridad Presupuestaria según acuerdo 12154 para el segundo semestre del 2018 (ver Anexo 34).

2.- Se aplica el incentivo de peligrosidad de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 32503-MP a través del que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento del "Incentivo por Peligrosidad, Confidencialidad y Discrecionalidad para los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas".

3.- Se considera el pago del Incentivo de Prohibición para todos los funcionarios, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 8204 y según las disposiciones emanadas de la Ley N° 5867 y los ajustes indicados en la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, Ley 9635, el Decreto N° 41564-MIDEPLAN-H (Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público) y sus respectivos Decretos.

4.- Se parte de la anualidad aprobada para los funcionarios bajo el Régimen de Servicio Civil, según resolución DG-144-2019 del 20 de agosto de 2019. (ver anexo 35)

5.- Se aplica la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, de conformidad con lo regulado en ella, y la resolución DG-122-2018, emitida por la Dirección General de Servicio Civil. Sin embargo, de conformidad con la Ley 9635, la última anualidad cumplida se calcula al 1.94%.

6.- Se considera la modificación aplicada al Manual de Clases Anchas, en la que se incluye un sobresueldo para los profesionales en estadística, según resolución DG-241-2012 y su modificación Resolución R-DG-189-2017 emitidas ambas por la Dirección General de Servicio Civil (ver anexo 36).

7.- Las estimaciones de las contribuciones a la seguridad social, se efectuaron de acuerdo con la normativa vigente (Ley N° 7983 del 20 de agosto del 2001 y Ley Constitutiva de la CCSS).

8.- Se considera lo establecido en la Directriz 046-H, publicada en el mes de mayo de 2019, para el llenado de las plazas vacantes.

A continuación, se presenta a nivel de programa, partida, grupo de subpartida y subpartida, los recursos estimados en la partida Remuneraciones:

**CUADRO 24:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DE EGRESOS PROYECTADOS PARA EL 2020 EN LA PARTIDA REMUNERACIONES**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

DESCRIPCIÓN	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	PROG. 4	PROG. 5	PROG. 6	PROG. 7	TOTAL
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1 172 152 184</b>	<b>151 620 704</b>	<b>75 368 721</b>	<b>381 157 992</b>	<b>682 873 078</b>	<b>168 060 197</b>	<b>207 897 032</b>	<b>2 839 129 907</b>
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>366 423 900</b>	<b>44 626 572</b>	<b>22 260 900</b>	<b>123 317 700</b>	<b>201 698 400</b>	<b>47 309 388</b>	<b>57 633 000</b>	<b>863 269 860</b>
Sueldos para cargos fijos	366 423 900	44 626 572	22 260 900	123 317 700	201 698 400	47 309 388	57 633 000	863 269 860
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>627 310 376</b>	<b>83 797 016</b>	<b>41 589 978</b>	<b>199 576 983</b>	<b>376 826 582</b>	<b>95 057 318</b>	<b>118 501 064</b>	<b>1 542 659 317</b>
Retribución por años servidos	125 598 949	16 200 577	10 298 923	33 583 695	68 629 225	26 633 325	24 131 014	305 075 707
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	202 318 890	24 171 812	11 749 530	65 411 580	128 397 555	23 732 332	37 461 450	493 243 149
Decimotercer mes	74 561 465	9 464 020	4 785 020	24 108 484	43 406 541	10 605 211	13 247 052	180 177 794
Salario escolar	67 774 328	8 871 486	4 422 723	22 304 972	40 710 997	9 814 086	12 562 511	166 461 103
Otros incentivos salariales	157 056 744	25 089 121	10 333 782	54 168 252	95 682 264	24 272 363	31 099 038	397 701 564
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>88 798 559</b>	<b>11 598 558</b>	<b>5 758 921</b>	<b>29 131 654</b>	<b>52 174 048</b>	<b>12 846 746</b>	<b>15 881 484</b>	<b>216 189 970</b>
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	84 202 695	11 003 760	5 463 592	27 637 723	49 498 456	12 187 938	15 067 049	205 061 213
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	4 595 864	594 798	295 329	1 493 931	2 675 592	658 807	814 435	11 128 757
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>89 619 349</b>	<b>11 598 558</b>	<b>5 758 921</b>	<b>29 131 654</b>	<b>52 174 048</b>	<b>12 846 746</b>	<b>15 881 484</b>	<b>217 010 760</b>
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	48 256 573	6 245 377	3 100 958	15 686 275	28 093 718	6 917 478	8 551 568	116 851 948
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	13 787 592	1 784 394	885 988	4 481 793	8 026 777	1 976 422	2 443 305	33 386 271
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	27 575 184	3 568 787	1 771 976	8 963 586	16 053 553	3 952 845	4 886 610	66 772 541

Como se ha indicado a lo largo de este documento, los pagos por concepto de remuneraciones se financian en su totalidad con Transferencia de Gobierno y la proyección efectuada cubre la totalidad del periodo.

Seguidamente, se presenta un detalle a nivel de grupo de subpartida y subpartida para cada programa, considerando la proyección realizada, con base a los supuestos establecidos:

**3.3.3.1.-Remuneraciones Básicas:**

**a.- Sueldos para Cargos Fijos:**

En promedio, representa el 30% del total de la partida.

Para su estimación se partió de los salarios base definidos mediante resolución DG-074-2019 del 22 de marzo de 2019, emitida por la Dirección General de Servicio Civil (ver Anexo 33) y el acuerdo 12154 del 13 de julio de 2018 de la Autoridad Presupuestaria (Anexos 34).

A nivel de programa, la distribución en esta subpartida, es la siguiente:

**CUADRO 25**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**SUELDOS POR CARGOS FIJOS**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO (en ¢ corrientes)</b>	<b>COMP. %</b>
PROG. 1	366 423 900,0	42%
PROG. 2	44 626 572,0	5%
PROG. 3	22 260 900,0	3%
PROG. 4	123 317 700,0	14%
PROG. 5	201 698 400,0	23%
PROG. 6	47 309 388,0	5%
PROG. 7	57 633 000,0	7%
<b>TOTAL</b>	<b>863 269 860,0</b>	<b>100%</b>

Esta estimación contempla las plazas ocupadas únicamente, considerando la imposibilidad del llenado de plazas vacantes, al no disponer de contenido para su financiamiento, y considerando que de acuerdo con la Directriz 046-H no es posible llenar las plazas vacantes.

### 3.3.3.2. Incentivos salariales:

#### a.- Retribución por años servidos:

Su base legal se establece en la Ley de Salarios de la Administración Pública (Ley N°2166), emitida el 7 de octubre de 1957, y el inciso b.-, del artículo 48 del Estatuto de Servicio Civil.

La anualidad que se considera en la estimación, parte del monto fijo calculado al segundo semestre del año 2018, adicionando la anualidad más reciente proyectada a un 1.94% para profesionales y a 2.54%, sobre el salario base. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9635 (Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas), su Reglamento y algunos lineamientos que se han generado en materia salarial.

Es importante señalar que, las anualidades para dos puestos cubiertos por la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas (Ley N° 6836), se calcularon respetando el monto fijo por este concepto, devengado en el segundo semestre del año 2018. La nueva anualidad por cubrir en el año 2019 y 2020 fue proyectada a un 1.94% respecto al salario base. Lo anterior, considerando que también se debe aplicar lo dispuesto en la Ley 9635.

Sin embargo, es un tema poco claro a la fecha, que está a la espera de un criterio vinculante de la Procuraduría General de la República.

Por otro lado, existe un caso de una funcionaria que se le aplicaba una anualidad del 3,5% de conformidad con la resolución de la Sala Cuarta N° 2006-014077, expediente 06-006709-0007-CO. Dado que se generan dudas sobre la aplicación de la Ley 9635 en este caso, se realizó consulta a la Asesoría Legal de este Instituto, sin embargo a la fecha no ha sido respondida, por lo que se procedió a calcular la misma en un 1.94%, partiendo del supuesto de que la Ley 9635 no hace ninguna diferenciación.

En la tabla siguiente se observa la distribución de este incentivo, por programa:

**CUADRO 26**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO (en ¢ corrientes)</b>	<b>COMP. %</b>
PROG. 1	125 598 949,1	41%
PROG. 2	16 200 576,6	5%
PROG. 3	10 298 923,1	3%
PROG. 4	33 583 694,9	11%
PROG. 5	68 629 224,8	22%
PROG. 6	26 633 325,4	9%
PROG. 7	24 131 013,6	8%
<b>TOTAL</b>	<b>305 075 707,5</b>	<b>100%</b>

b.- Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión:

Se consideran en este caso, el pago de una compensación económica por concepto de prohibición que surge con la Ley N° 5867 del 15 de diciembre de 1975, consistiendo en el reconocimiento de un porcentaje del salario base (sobresueldo), susceptible de ser otorgado a un funcionario cuando por disposición de una ley expresa, está inhibido para prestar servicios o ejercer ninguna otra actividad remunerada o no, que no sean aquellas propias del cargo que ocupa. Posteriormente es aclarada en algunos aspectos con el Decreto Ejecutivo 22614-H (Reglamento a la Ley N° 5867).

En el artículo 161 de la Ley N° 8204 se establece que: *“Los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas tendrán prohibición absoluta para desempeñar otras labores remuneradas en forma liberal, en compensación, serán remunerados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5867 y sus reformas”*. Además, en el ICD se cancela el incentivo de Dedicación Exclusiva retribuida de conformidad con la Ley de Incentivos a Profesionales en Ciencias Médicas (Ley N° 6863). Evidentemente, este incentivo y el de “prohibición” son excluyentes.



El detalle por programa de estos egresos se presenta seguidamente:

**CUADRO 27**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**RETRIBUCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

PROGRAMA	MONTO (en ¢ corrientes)	COMP. %
PROG. 1	202 318 890,0	41%
PROG. 2	24 171 811,8	5%
PROG. 3	11 749 530,0	2%
PROG. 4	65 411 580,0	13%
PROG. 5	128 397 555,0	26%
PROG. 6	23 732 332,2	5%
PROG. 7	37 461 450,0	8%
<b>TOTAL</b>	<b>493 243 149,0</b>	<b>100%</b>

c.- Decimotercer mes:

El pago de este rubro se efectúa de conformidad con lo que establece la Ley N° 2412 del 23 de octubre de 1959, el Decreto N° 20236-TSS del 1° de febrero de 1991 y el artículo 49 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

En esta normativa se señala que el trabajador debe recibir un salario adicional en el mes de diciembre, calculado sobre el salario mensual promedio devengado durante el período que va desde noviembre del año anterior a octubre del año siguiente.

El total estimado en esta subpartida se verá seguidamente:

**CUADRO 28**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**DECIMO TERCER MES**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

PROGRAMA	MONTO (en ¢ corrientes)	COM. %
PROG. 1	74 561 465,4	41%
PROG. 2	9 464 020,5	5%
PROG. 3	4 785 019,9	3%
PROG. 4	24 108 484,2	13%
PROG. 5	43 406 541,3	24%
PROG. 6	10 605 211,3	6%
PROG. 7	13 247 051,5	7%
<b>TOTAL</b>	<b>180 177 794,0</b>	<b>100%</b>

d.- Salario Escolar:

En la circular DG-062-94 emitida por la Dirección General de Servicio Civil, se creó el salario escolar de conformidad con el acuerdo suscrito por la Comisión Nacional de Salarios del Sector Público, en julio de 1999. Posteriormente se dictó la resolución DG-136-97 del 1° de enero de 1998, incentivando un incremento porcentual del salario escolar, hasta establecerse en el 8,19% del salario mensual.

De acuerdo con los Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República, emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional, se calculó este rubro aplicando un porcentaje del 8.33% del total acumulado de los salarios devengados y proyectados, por programa, para el año 2019.

La estimación de este incentivo, por programa es la siguiente:

**CUADRO 29**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**SALARIO ESCOLAR**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO (en ¢ corrientes)</b>	<b>COM. %</b>
PROG. 1	67 774 327,7	41%
PROG. 2	8 871 486,1	5%
PROG. 3	4 422 723,4	3%
PROG. 4	22 304 971,8	13%
PROG. 5	40 710 996,7	24%
PROG. 6	9 814 085,9	6%
PROG. 7	12 562 511,0	8%
<b>TOTAL</b>	<b>166 461 102,6</b>	<b>100%</b>

e.- Otros Incentivos Salariales:

Se consideran aquí los incentivos peligrosidad, bonificación médica y carrera profesional.

El plus denominado "Incentivo por Peligrosidad" se aplica de conformidad con lo señalado en el Decreto Ejecutivo N° 32503-MP, en el que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento del "Incentivo por Peligrosidad, Confidencialidad y Discrecionalidad para los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas", publicado en La Gaceta N° 146 del 29 de julio del 2005.

De acuerdo con el Decreto de marras, el incentivo económico escalonado será recibido por todos los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas, cuyas plazas estén cubiertas por el presupuesto de la institución; debido a laborar para la institución rectora de todas las políticas, los planes y las estrategias relacionadas con la narcoactividad y la legitimación de capitales, provenientes de delitos graves y actividades conexas.

La peligrosidad a la que hace alusión el Decreto, consiste en la “*situación de riesgo permanente y cualquier eventual amenaza por parte de la delincuencia dedicada a la narcoactividad, legitimación de capitales provenientes de delitos graves y actividades conexas, que conlleve daño para la integridad física de todos los servidores del ICD, al prestar sus servicios a favor de la institución*”.

La discrecionalidad y la confidencialidad se refieren al deber que tienen todos los funcionarios del ICD de no revelar o divulgar secretos, documentos e información que conocen en razón de laborar para el Instituto.

El incentivo consiste en un porcentaje del salario base mensual de la clase de puesto y corresponderá a un cuarenta y cinco por ciento (45%) para todos los puestos de Jefaturas, y un treinta y cinco por ciento (35%) para todos los demás funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas.

En aplicación a la Ley 9635, se calcula como un monto fijo estimado sobre el salario base del segundo semestre 2018.

**CUADRO 30**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**PELIGROSIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

PROGRAMA	MONTO (en ¢ corrientes)	COM. %
PROG. 1	117 874 770,0	39%
PROG. 2	17 509 352,4	6%
PROG. 3	8 779 050,0	3%
PROG. 4	44 430 720,0	15%
PROG. 5	72 456 750,0	24%
PROG. 6	17 068 524,6	6%
PROG. 7	20 993 280,0	7%
<b>TOTAL</b>	<b>299 112 447,0</b>	<b>100%</b>

En cuanto al incentivo **Bonificación Médica**, de acuerdo con la Ley de Incentivos a los Profesionales de Ciencias Médicas (Ley N° 6836), estos profesionales recibirán una bonificación del 15% sobre el salario base:

**CUADRO 31**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**BONIFICACIÓN MÉDICA**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

PROGRAMA	MONTO (en ¢ corrientes)	COM. %
PROG. 2	1 712 530,8	49%
PROG. 6	1 816 828,2	51%
<b>TOTAL</b>	<b>3 529 359,0</b>	<b>100%</b>

Mediante Decreto Ejecutivo N° 4949-P del 23 de junio de 1975, la Dirección General de Servicio Civil establece el incentivo **Carrera Profesional**, actualmente regulado con la Resolución DG-080-96 del 3 de octubre de 1996.

Incluye en su estimación el reconocimiento a todos los profesionales, considerando como base el valor del punto aprobado para el segundo semestre 2017:

**CUADRO 32**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**CARRERA PROFESIONAL**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

PROGRAMA	MONTO (en ¢ corrientes)	COMP. %
PROG. 1	39 181 974,0	41%
PROG. 2	5 468 838,0	6%
PROG. 3	1 554 732,0	2%
PROG. 4	9 737 532,0	10%
PROG. 5	23 225 514,0	25%
PROG. 6	5 387 010,0	6%
PROG. 7	10 105 758,0	11%
<b>TOTAL</b>	<b>94 661 358,0</b>	<b>100%</b>

Por último, el “**Sobresueldo Estadístico**” está regulado en la Resolución DG-241-2012 del 20 de setiembre de 2012, modificada mediante Resolución R-DG-189-2017 del 13 de diciembre de 2017 (Ver anexo 36).

Este sobresueldo se creó para las clases de puesto Estadístico de Servicio Civil 1, 2 y 3. Si bien se creó de carácter temporal, posteriormente se establece que “*no obstante los servidores regulares que hayan sido contratados con dicho beneficio, mantendrán disfrute del mismo, salvo que sus puestos experimenten un cambio en sus funciones y las mismas sean ajenas al campo estadístico*”.

**CUADRO 33**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**SOBRESUELDO ESTADÍSTICO**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO</b> (en ¢ corrientes)	<b>COMP. %</b>
PROG. 2	398 400,0	100%
PROG. 7	<b>398 400,0</b>	<b>100%</b>

La suma de todos los incentivos (peligrosidad, bonificación médica, carrera profesional y sobresueldo), presenta la siguiente estructura por programa:

**CUADRO 34**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**TOTAL OTROS INCENTIVOS SALARIALES**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO</b> (en ¢ corrientes)	<b>COMP. %</b>
PROG. 1	157 056 744,0	39%
PROG. 2	25 089 121,2	6%
PROG. 3	10 333 782,0	3%
PROG. 4	54 168 252,0	14%
PROG. 5	95 682 264,0	24%
PROG. 6	24 272 362,8	6%
PROG. 7	31 099 038,0	8%
<b>TOTAL</b>	<b>397 701 564,0</b>	<b>100%</b>

**3.3.3.3- Contribuciones Patronales Desarrollo y Seguridad Social:**

Se incluyen aquí las cuotas que traslada el ICD en su carácter de patrono a la Caja Costarricense de Seguro Social por concepto de seguridad social, de conformidad con la Ley Orgánica de la CCSS:

- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS (9.25%).
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (0.50%).

Estas subpartidas están en relación directa con los sueldos y salarios estimados por programa y en concordancia con la normativa vigente: Ley de Protección al Trabajador (Ley N° 7983) y Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguros Social.

A nivel del programa, el total presupuestado en estas dos subpartidas se observa en la siguiente tabla:

**CUADRO 35**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**CONTRIBUCIONES PATRONALES DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	Comp. %	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	Comp. %
PROG. 1	84 202 695,0	41%	4 595 864,1	41%
PROG. 2	11 003 760,0	5%	594 797,8	5%
PROG. 3	5 463 591,9	3%	295 329,3	3%
PROG. 4	27 637 723,4	13%	1 493 931,0	13%
PROG. 5	49 498 455,7	24%	2 675 592,2	24%
PROG. 6	12 187 938,2	6%	658 807,5	6%
PROG. 7	15 067 048,7	7%	814 435,1	7%
<b>TOTAL</b>	<b>205 061 212,9</b>	<b>100%</b>	<b>11 128 756,9</b>	<b>100%</b>

**3.3.3.4- Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y de Capitalización:**

Su cálculo también está en relación directa con la estimación de sueldos y salarios, en concordancia con la normativa vigente en esta materia.

Incluye la Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS (de 5.25%), el Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,50%) y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3,00%):

**CUADRO 36**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PROYECTADO PARA 2020, POR PROGRAMA**  
**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y DE CAPITALIZACIÓN**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	Comp. %	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	Comp. %	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	Comp. %
PROG. 1	48 256 572,6	41%	13 787 592,2	41%	27 575 184,3	41%
PROG. 2	6 245 377,3	5%	1 784 393,5	5%	3 568 787,0	5%
PROG. 3	3 100 957,6	3%	885 987,9	3%	1 771 975,8	3%
PROG. 4	15 686 275,4	13%	4 481 793,0	13%	8 963 586,0	13%
PROG. 5	28 093 718,1	24%	8 026 776,6	24%	16 053 553,2	24%
PROG. 6	6 917 478,5	6%	1 976 422,4	6%	3 952 844,8	6%
PROG. 7	8 551 568,2	7%	2 443 305,2	7%	4 886 610,4	7%
<b>TOTAL</b>	<b>116 851 947,6</b>	<b>100%</b>	<b>33 386 270,7</b>	<b>100%</b>	<b>66 772 541,5</b>	<b>100%</b>

### 3.3.4.- Servicios:

La partida "Servicios" es la cuarta en importancia o significancia dentro del presupuesto total, representando el 13% del gasto institucional presupuestado. Esto no es casual, dado que a través de ella se presupuestan rubros determinantes en la operativa institucional, tal es el caso del alquiler del edificio donde se ubican las oficinas del ICD, servicios públicos y seguros, entre otros de igual relevancia.

Los egresos estimados en esta partida se financian tanto con Transferencia de Gobierno como con comisos e intereses sobre dineros decomisados, recursos estos dos últimos que se destinan a programas específicos (represivos y preventivos, y al aseguramiento de bienes decomisados y comisados):

**CUADRO 37:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 EN LA PARTIDA SERVICIOS  
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.  
(EN COLONES CORRIENTES).**

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL	COMP. %
<b>SERVICIOS</b>	<b>209 421 159</b>	<b>777 432 506</b>	<b>986 853 664</b>	<b>100%</b>
<b>ALQUILERES</b>	<b>95 868 303</b>	<b>70 683 480</b>	<b>166 551 783</b>	<b>17%</b>
Alquiler de edificios, locales y terrenos	92 825 600	68 683 480	161 509 080	16%
Alquiler de equipo de cómputo	3 042 703	-	3 042 703	0%
Otros alquileres	-	2 000 000	2 000 000	0%
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>44 863 918</b>	<b>19 061 819</b>	<b>63 925 737</b>	<b>6%</b>
Servicio de agua y alcantarillado	3 825 261	600 000	4 425 261	0%
Servicio de energía eléctrica	21 930 345	7 000 000	28 930 345	3%
Servicio de correo	-	3 000 000	3 000 000	0%
Servicio de telecomunicaciones	19 108 311	7 461 819	26 570 130	3%
Otros servicios básicos	-	1 000 000	1 000 000	0%
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>10 293 344</b>	<b>10 293 344</b>	<b>1%</b>
Información	-	1 500 000	1 500 000	0%
Impresión, encuadernación y otros	-	8 793 344	8 793 344	1%
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>16 052 093</b>	<b>325 385 320</b>	<b>341 437 413</b>	<b>35%</b>
Servicios generales	16 052 093	304 000 000	320 052 093	32%
Otros servicios de gestión y apoyo	-	21 385 320	21 385 320	2%
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>500 000</b>	<b>42 475 000</b>	<b>42 975 000</b>	<b>4%</b>
Transporte dentro del país	50 000	600 000	650 000	0%

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL	COMP. %
Viáticos dentro del país	450 000	16 375 000	16 825 000	2%
Transporte en el exterior	-	16 500 000	16 500 000	2%
Viáticos en el exterior	-	9 000 000	9 000 000	1%
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>48 272 984</b>	<b>107 324 770</b>	<b>155 597 754</b>	<b>16%</b>
Seguros	48 272 984	107 324 770	155 597 754	16%
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>-</b>	<b>80 675 000</b>	<b>80 675 000</b>	<b>8%</b>
Actividades de capacitación	-	80 675 000	80 675 000	8%
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3 201 349</b>	<b>116 233 772</b>	<b>119 435 122</b>	<b>12%</b>
Mantenimiento de edificios y locales	-	75 833 772	75 833 772	8%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	28 000 000	28 000 000	3%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-	6 000 000	6 000 000	1%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	3 201 349	4 000 000	7 201 349	1%
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.	-	2 000 000	2 000 000	0%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	400 000	400 000	0%
<b>IMPUESTOS</b>	<b>662 512</b>	<b>5 300 000</b>	<b>5 962 512</b>	<b>1%</b>
Otros impuestos	662 512	5 300 000	5 962 512	1%

Cabe indicar que en el Programa 1 (financiado totalmente con Transferencias de Gobierno), se contemplan los recursos asignados a la Auditoría Interna. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Control Interno, se le solicitó a la Auditora Interna pronunciarse sobre esta asignación. Esa oficina remite la nota AI-026-2019, indicando que requiere contenido en las subpartidas siguientes para atender requerimientos de esta oficina:

- Servicios informáticos.
- Servicios generales.
- Transporte dentro del país.
- Viáticos dentro del país.
- Transporte en el exterior.
- Viáticos en el exterior.
- Actividades de capacitación

Sin embargo, no se detalla ni monto ni justificación de lo que se contempla en cada rubro.

Es importante indicar que dadas los constantes recortes que se han venido generando en la Transferencia asignada, no ha sido posible asignar monto alguno para capacitación en el año 2019 ni en el 2020, tampoco para transporte ni viáticos al exterior.



Se presupuestan algunos recursos en el resto de subpartidas, como se podrá ver en el cuadro anexo 37.

Del total de recursos estimados en esta partida, por la suma de ¢986.853.664, el 21% corresponden a la fuente de financiamiento Transferencia de Gobierno, siendo que la parte restante, ¢777.432.506 se financia con recursos específicos.

En el siguiente cuadro se presenta, por subpartida, el monto presupuestado y su representación porcentual dentro de la partida. Posteriormente, se justifica uno a uno, cada rubro:

**CUADRO 38:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 EN LA PARTIDA SERVICIOS.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL	COMP. %
<b>SERVICIOS</b>	<b>986 853 664</b>	<b>100%</b>
<b>ALQUILERES</b>	<b>166 551 783</b>	<b>17%</b>
Alquiler de edificios, locales y terrenos	161 509 080	16%
Alquiler de equipo de cómputo	3 042 703	0%
Otros alquileres	2 000 000	0%
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>63 925 737</b>	<b>6%</b>
Servicio de agua y alcantarillado	4 425 261	0%
Servicio de energía eléctrica	28 930 345	3%
Servicio de correo	3 000 000	0%
Servicio de telecomunicaciones	26 570 130	3%
Otros servicios básicos	1 000 000	0%
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>10 293 344</b>	<b>1%</b>
Información	1 500 000	0%
Impresión, encuadernación y otros	8 793 344	1%
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>341 437 413</b>	<b>35%</b>
Servicios generales	320 052 093	32%
Otros servicios de gestión y apoyo	21 385 320	2%
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>42 975 000</b>	<b>4%</b>
Transporte dentro del país	650 000	0%
Viáticos dentro del país	16 825 000	2%
Transporte en el exterior	16 500 000	2%
Viáticos en el exterior	9 000 000	1%

PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL	COMP. %
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>155 597 754</b>	<b>16%</b>
Seguros	155 597 754	16%
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>80 675 000</b>	<b>8%</b>
Actividades de capacitación	80 675 000	8%
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>119 435 122</b>	<b>12%</b>
Mantenimiento de edificios y locales	75 833 772	8%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	28 000 000	3%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	6 000 000	1%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	7 201 349	1%
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.	2 000 000	0%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	400 000	0%
<b>IMPUESTOS</b>	<b>5 962 512</b>	<b>1%</b>
Otros impuestos	5 962 512	1%

#### 3.3.4.1.- Alquileres:

Como se aprecia en el cuadro anterior, el grupo de subpartidas “Alquileres” absorbe el 17% del total del contenido presupuestario ubicado en la partida “Servicios”. Lo anterior obedece a que en ésta se incluye la subpartida “Alquileres de Edificios, Locales y Terrenos”, en la cual se asignan los recursos para cubrir el pago del alquiler del edificio en el que se ubican las oficinas del Instituto.

Partiendo de que es un gasto ineludible para el funcionamiento de la institución y por lo tanto para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de la programación física, se cubre este egreso con la fuente: Transferencia de Gobierno”.

Para la estimación de la subpartida “Alquileres de Edificios, Locales y Terrenos”, se considera una mensualidad aproximada de \$20.000, al tipo de cambio promedio de 1\$USA = ¢628.44: esto según las consideraciones dadas por la Dirección General de Presupuesto Nacional en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15075-lineamientos-tecnicos-sobre-el-presupuesto-de-la-republica>.

Costo mensual en dólares	Costo mensual en colones	Costo anual en colones
\$20 000,00	12 568 800,00	150 825 600,00

Propietario	Tigerfund S.A
Nombre del Arrendatario	ICD
Localización	San Pedro de Montes de Oca, Barrio Dent, 400 Norte de la Hyundai. Tiene 2.134m <sup>2</sup>
Total de funcionarios.	120 +/-15% promedio
Valor anual del contrato	\$240.000.00
Fecha de conclusión	21 de marzo de 2019
Política de aumentos	Precio en dólares, no hay aumentos

Vale señalar que, la transferencia asignada no fue suficiente para cubrir la totalidad de los gastos por este concepto, generándose un faltante de ø58.000.000. Por tanto, este faltante se estará financiando con recursos específicos, considerando que dicha acción es posible según lo señalado por la Procuraduría General de la República en el criterio C-200-2019 de fecha 08 de julio de 2019, dirigido al señor Juan Gerardo Alfaro, Presidente del Consejo del ICD.

Este criterio, si bien se requirió, fundamentando otra argumentación, lo cierto es que, permite cimentar perfectamente el uso de recursos específicos por parte del ICD.

Así, al analizar el destino de los rendimientos que generan las inversiones de los dineros decomisados, indica dicho criterio, que los programas (represivos y preventivos) que define la Ley 8204 en el artículo 85, “...deberán contener las distintas actividades dirigidas, sea la prevención sea a la represión, así como la delimitación de los distintos recursos necesarios para realizar esas actividades y cumplir metas y fines. Recursos que deben permitir sufragar todos los gastos requeridos para ejecutar las actividades en que consiste el programa, ya que en caso de que no contemple los distintos gastos que conlleva podría no darse cuenta del costo efectivo del programa. E incluso, afectar su ejecución”. (el subrayado no es del original)

Posteriormente señala, en lo que interesa:

“...Por lo que los programas preventivos y represivos deben contemplar los recursos materiales y financieros, así como humanos, que posibiliten la ejecución del programa y al mismo tiempo permitan determinar cuál es el costo efectivo de ese programa. En ese sentido, el gasto operativo que el programa implica”.(el subrayado no es del original).

Concluye el criterio, indicando en el punto 4.- lo siguiente:

“...Programas que deberán contener las distintas actividades, sea la prevención, así como la delimitación de los distintos recursos necesarios para realizar esas actividades y cumplir metas y fines. Recursos que deben permitir sufragar todos los gastos requeridos para ejecutar las actividades en que consiste el programa, de modo que la falta de asignación no entorpezca la ejecución del programa ni impida conocer el costo efectivo de este”. (el subrayado no es del original)

Una argumentación en el mismo sentido fue anteriormente indicada por la propia Asesoría Legal de este Instituto, en el criterio CL-01-2019 en el que, respecto a consulta sobre si el pago del contrato de alquiler del edificio podría financiarse con recursos específicos señala:

*Si observamos el artículo 150 de la ley 8204; indica, cuáles son las prohibiciones específicas que no se le puede dar a los recursos financieros y es destinarlos a otros fines que no sean los que la ley indica, y este no es el caso que nos ocupa pues el dejar de alquilar el edificio no permite que los funcionarios puedan realizar las funciones otorgadas por la ley de estupefacientes y no sólo a lo interno en la parte operativa sino que no se podría cumplir con los fines para los que fue creado el Instituto Costarricense sobre Drogas, coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas, actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, además el ICD es el responsable del diseño y la coordinación en la ejecución de las políticas para el abordaje del fenómeno de las drogas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, coordinará con las instituciones ejecutoras de programas y proyectos afines en estas materias. Lo antes indicado lo encontramos en el artículo 99 en el 100 de la ley de Estupefacientes enumera otras funciones que de no prorrogarse el contrato por medio de la adenda serían imposible de cumplir fundamentales para el país y no se le podrá colaborar al resto de Instituciones con que trabaja estrechamente el ICD.*

A nivel de programa, la distribución de este gasto, imputable a cada uno, de acuerdo con la cantidad de funcionarios y por tanto de espacio que disponen sus oficinas, considerando únicamente los recursos que se pueden financiar con la fuente “Transferencia de Gobierno”, es la siguiente:

**CUADRO 39:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DE ALQUILER DE EDIFICIOS, POR PROGRAMA.  
(EN COLONES CORRIENTES).**

PROGRAMA	MONTO
ACTIVIDADES CENTRALES	38 322 495
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 6 Y 7 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)	4 258 055
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 5, 6 Y 7 (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES POLICIALES)	2 554 833
DISPOSICIONES DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS	14 477 387
INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN	22 993 497
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS	5 109 666
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	5 109 666
<b>TOTAL</b>	<b>92 825 600</b>

Con la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos”, Programa 5, se incluye la suma de ¢58.000.000 para completar la suma requerida para cubrir el gasto por concepto de “Alquiler de Edificios, locales y terrenos”.

Por otro lado, se incluye ¢10.683.480, con la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos”, que se destinarán al alquiler de una pequeña bodega, que puede albergar sustancias que sean decomisadas.

De conformidad con el artículo 82, inciso c) de la Ley 8204 y el artículo 148 del Reglamento a esta ley, la Unidad de Control y Fiscalización de Precusores, está facultada y procederá a realizar el inmediato decomiso de las sustancias incluidas en el artículo 117 o las máquinas indicadas en el artículo 121, cuando ellas hayan sido importadas, compradas localmente u obtenidas de cualquier otra forma en la que no haya mediado su debida autorización. Esto implica que debe contarse con un sitio de almacenamiento adecuado, para acopiar y custodiar las sustancias o máquinas, mientras se ordena su disposición final.

En la subpartida “Alquiler de Equipo de Cómputo”, se ubican los recursos para cubrir la erogación por concepto de alquiler de impresoras.

Costo mensual	Costo Anual
253 559,00	3 042 708,00

El detalle del contrato se observa seguidamente:

<b>Contrato de Alquiler de Impresoras</b>	
Contratista:	IS Productos de Oficina Centroamérica S.A.
Monto total anual	¢3.042.702.12
Descripción del equipo contratado	Alquiler de 2 multifuncionales con consumibles incluidos, ubicadas en el segundo y tercer Piso
Fecha de conclusión	23 de octubre de 2021
Política de aumentos	Reajuste de precios

El detalle del gasto proyectado, a nivel de programa, es el siguiente:

**CUADRO 40:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DE ALQUILER DE IMPRESORAS, POR PROGRAMA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

PROGRAMA	MONTO
ACTIVIDADES CENTRALES	1 256 161
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 6 Y 7 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)	139 573
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 5, 6 Y 7 (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES POLICIALES)	83 744
DISPOSICIONES DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS	474 550
INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN	753 697
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS	167 488
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	167 488
<b>TOTAL</b>	<b>3 042 702</b>

Los restantes ¢2.000.000 en el rubro “Otros Alquileres”, tiene la finalidad de permitir la contratación de servicios de custodia a los bienes valores (joyas y dineros) que actualmente se almacenan en las cajas de seguridad del Banco Nacional de Costa Rica, debiendo pagarse un rubro anual por su uso.

Este último rubro, es financiado con la fuente de financiamiento “10% Aseguramiento y Mantenimiento de Bienes Decomisados y Comisados”

### 3.3.4.2.- Servicios Básicos:

Representan el 0.8% del presupuesto institucional y el 6% del total del contenido presupuestado en la partida “Servicios”. Se incluyen aquí las erogaciones por concepto de servicios públicos como acueductos, energía eléctrica, telecomunicaciones, servicio de internet, correo y otros.

**CUADRO 41**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GRUPO “SERVICIOS BÁSICOS”.**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

	<b>TRANS. GBNO</b>	<b>RECURSOS ESPECÍFICOS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>COMP. %</b>
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>44 863 918</b>	<b>19 061 819</b>	<b>63 925 737</b>	<b>100%</b>
Servicio de agua y alcantarillado	3 825 261	600 000	4 425 261	7%
Servicio de energía eléctrica	21 930 345	7 000 000	28 930 345	45%
Servicio de correo		3 000 000	3 000 000	5%
Servicio de telecomunicaciones	19 108 311	7 461 819	26 570 130	42%
Otros servicios básicos		1 000 000	1 000 000	2%

A nivel de grupo, es “Servicio de Energía Eléctrica” la que absorbe una mayor parte del presupuesto asignado a este (45%), seguida por “Servicio de Telecomunicaciones” (42%).

Para la estimación de “Servicio de Energía Eléctrica”, se consideró el comportamiento histórico, así como un promedio del consumo del primer semestre del 2019, partiendo de que con esos recursos se cubre el pago que se genera por consumo tanto en las instalaciones donde se ubican las oficinas del ICD, como de aquellas propiedades decomisadas o comisadas, en administración. De ahí que, de los ¢28.930.345, ¢21.930.345 se financian con Transferencia de Gobierno y se distribuyen por programa, de la siguiente manera, considerando la proporción de puestos ocupados en cada una de ellos:

**CUADRO 42:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ENERGÍA ELÉCTRICA, POR PROGRAMA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	9 053 812,16
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 6 Y 7 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)	1 005 979,13

ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 5, 6 Y 7 (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES POLICIALES)	603 587,48
DISPOSICIONES DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS	3 420 329,04
INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN	5 432 287,29
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS	1 207 174,95
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1 207 174,95
<b>TOTAL</b>	<b>21 930 345,00</b>

Los restantes ¢7.000.000 con la fuente “10% aseguramiento y mantenimiento” para cubrir esos servicios de electricidad en bienes inmuebles decomisados y comisados, tanto de los existentes como para afrontar posibles nuevos decomisos.

En el caso de “Servicio de Telecomunicaciones”, considera los pagos que se debe efectuar a RACSA por el acceso a Internet y los gastos por telefonía fija y celular.

**CUADRO 43:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN TELECOMUNICACIONES, POR PROGRAMA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

PROGRAMA	SERVICIO DE INTERNET	TELEFONOS	TOTAL
ACTIVIDADES CENTRALES	5 591 786	4 761 847	10 353 633
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 6 Y 7 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)	621 310	73 191	694 501
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 5, 6 Y 7 (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES POLICIALES)	372 786	91 898	464 683
DISPOSICIONES DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS	2 112 453	128 467	2 240 920
INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN	3 355 072	244 999	3 600 070
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS	745 572	16 257	761 829
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	745 572	247 102	992 674
<b>TOTAL</b>	<b>13 544 549</b>	<b>5 563 761</b>	<b>19 108 310</b>

Cabe indicar que una de las funciones que el ICD desarrolla, es apoyar a entes represivos o preventivos, mediante el financiamiento de programas y proyectos, así como otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollan actividades de prevención en general y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito.

En este sentido, parte de ese apoyo es brindado mediante el pago de servicio de telefonía celular a algunos funcionarios de entes represivos (Policía de Control de Drogas, el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial), cuya comunicación eficiente, permanente y expedita es decisiva en la toma de decisiones en materia de narcotráfico y lavado de dinero. De ahí que, de los ¢26.570.130 proyectados para la subpartida, ¢4.961.820 cubren lo anterior y ¢2.500.000, se destinarán a atender las necesidades en esta materia, que existen en las bodegas, predios y otros que se utilizan para la custodia y almacenaje de bienes decomisados y comisados donde el servicio se hace fundamental para el acceso al Sistema de Administración de Bienes, acceso remoto a cámaras de vigilancia, etc.

La subpartida “Servicio de agua y alcantarillado”, ocupa el tercer puesto en importancia en el grupo, representando el 7% de los recursos asignados al grupo. Nuevamente, se incluye

aquí el pago del servicio para el uso institucional (oficinas centrales) y de algunas propiedades decomisadas que se mantienen bajo administración del ICD en este momento.

**CUADRO 44:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR SERVICIO DE AGUA, POR PROGRAMA.  
(EN COLONES CORRIENTES).**

PROGRAMA	
ACTIVIDADES CENTRALES	1 579 236,61
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 6 Y 7 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)	175 470,73
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 5, 6 Y 7 (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES POLICIALES)	105 282,44
DISPOSICIONES DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS	596 600,50
INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN	947 541,96
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS	210 564,88
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	210 564,88
<b>TOTAL</b>	<b>3 825 262,00</b>

En términos generales, estos gastos se proyectaron considerando los datos históricos, así como el primer semestre 2019.

#### 3.3.4.3- Servicios Comerciales y Financieros:

Representan el 1% de la partida. La totalidad de los recursos estimados en el grupo, se dirigen a las subpartidas “Información” e “Impresión, Encuadernación y Otros”.

**CUADRO 45:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
GRUPO SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS  
DISTRIBUCIÓN POR FUENTE  
(EN COLONES CORRIENTES).**

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIFICOS	TOTAL
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>		<b>10 293 344</b>	<b>10 293 344</b>
Información		1 500 000	1 500 000
Impresión, encuadernación y otros		8 793 344	8 793 344

Los recursos proyectados en la primera de ellas se destinarán a posibilitar la publicación de Decretos Ejecutivos, modificaciones a Leyes, mismos que, para su cumplimiento, deben de ser publicados en el diario oficial La Gaceta. Estos se ubican en su totalidad en el programa Inteligencia Financiera y Policial y Apoyo a la Gestión, donde se localiza la Unidad de Inteligencia Financiera, misma que tiene dentro de sus funciones solicitar, recopilar y analizar los informes, formularios y reportes de transacciones sospechosas, provenientes de los órganos de supervisión y de las instituciones señaladas en los artículos 14, 15 y 15



bis de la Ley 8204, con la finalidad de centralizar y analizar dicha información para investigar las actividades de legitimación de capitales o de financiamiento al terrorismo.

Además, las recomendaciones propuestas por la Unidad y avaladas por el Consejo Directivo del Instituto, son prioridad en el Sector Público y, especialmente, en las entidades financieras o comerciales, para cumplir las políticas trazadas a fin de combatir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. De ahí que la constante revisión de la norma para actualizarla, y adecuarla a la realidad nacional y requerimientos internacionales en materia de lavado de dinero, exige la publicación de documentos como los señalados.

También en este programa se está ubicado proyección por la suma de ₡2.000.00 (subpartida Impresión, encuadernación y otros), para la impresión de documentos como informes, manuales, resoluciones, guías, entre otros, que son de interés para todos los sujetos obligados y en general para todo el sistema antilavado, costarricense, siendo que algunos de ellos deben ser entregados de forma física.

Ambos requerimientos se financian con la fuente "30% Programas Represivos".

Por su parte, en el programa 7, con la fuente "30% Programas Preventivos" se financian ₡6.793.344.

El ICD apoya a varias instituciones con la reproducción de material tanto formativo como de información para la prevención y tratamiento del problema de las drogas.

En el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y en el marco de proyectos de capacitación para recurso humano en prevención y tratamiento del fenómeno de drogas, junto con la Universidad Nacional y Universidad Costa Rica, se necesitará reproducir material curricular para los grupos de profesionales que se inscribirá en el programa. Además, se estarán apoyando las iniciativas que se desarrollan en el Ministerio de Educación, por lo que será necesario la impresión de materiales didácticos para docentes y estudiantes de secundaria de todo el país.

Es necesario señalar que históricamente a esta subpartida se le asignó una porción muy significativa de recursos con la fuente de financiamiento "30% Programas Preventivos" (procedente de Intereses sobre Inversiones de Dineros Decomisados y Comisos)", con el propósito de financiar la impresión de libros, folletos, trípticos y otros materiales destinados a dar cumplimiento a los objetivos incorporados en los planes institucionales. Sin embargo, para el periodo 2020, no se destinarán un monto tan significativo, pues el apoyo a este tipo de programas o proyectos se realiza aportando otro tipo de colaboración.

#### *3.3.4.4. Servicios de Gestión y Apoyo:*

Significan el 34% del total asignado a la partida de Servicios. La mayor parte de los recursos estimados (el 92%) se ubica en el programa 4, quedando un 7% para cubrir necesidades presupuestadas en el resto de los programas.

El rubro "Servicios Generales", es el que consume la mayor porción de los recursos calculados en este grupo, requiriéndose para la contratación de vigilancia privada para la

custodia de bodegas y predios donde se almacenan bienes decomisados y comisados, así como para cubrir contrato de limpieza tanto del edificio que alberga las oficinas del Instituto Costarricense sobre Drogas, sino también de estas propiedades decomisadas y comisadas.

A nivel de fuente, el 95% se financia con Recursos Específicos, y se ubican en los programas 4, 5 y 6.

**CUADRO 46:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GRUPO “SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO”.**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**(EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES).**

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIFICOS	TOTAL
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>16 052 093</b>	<b>325 385 320</b>	<b>341 437 413</b>
Servicios generales	16 052 093	304 000 000	320 052 093
Otros servicios de gestión y apoyo	-	21 385 320	21 385 320

Con la fuente Transferencia de Gobierno se financian los servicios de limpieza para las instalaciones donde se ubican las oficinas del ICD, como ya se indicó

Estos se proyectaron con base al costo mensual, y se considera un incremento del 5% como reajuste, en el segundo semestre 2020:

	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Servicio de limpieza	¢1 305 048,21 primer semestre ¢1 370 300,62 segundo semestre	¢16 052 093

Este servicio permite tener las instalaciones limpias y salubres dado que no se dispone de personal para que realice esas labores.

<u>Limpieza</u>	
Contrato por demanda	
Adjudicatario	Distribuidora y Envasadora Sociedad Anónima.
Monto total anual	¢16.052.093 anual
Descripción del equipo contratado	Contratación de servicio de limpieza integral de 1500 m <sup>2</sup> (tres funcionarios)
Fecha de conclusión	17 de noviembre de 2021
Política de aumentos	Reajuste de precios

La distribución de estos gastos se realiza de la siguiente manera, por programa:

**CUADRO 47:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO SERVICIOS GENERALES, POR PROGRAMA.**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA DE GOBIERNO**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

PROGRAMA	
ACTIVIDADES CENTRALES	6 627 010,86
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 6 Y 7 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)	736 334,54
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 5, 6 Y 7 (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES POLICIALES)	441 800,72
DISPOSICIONES DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS	2 503 537,44
INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN	3 976 206,52
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS	883 601,45
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	883 601,45
<b>TOTAL</b>	<b>16 052 092,98</b>

También se contempla dentro de la subpartida, la contratación de limpieza de predios e inmuebles por la suma de ¢25.000.000 y contratación de servicio de jardinería por ¢4.000.000, ambas con la fuente “10% Aseguramiento y Mantenimiento”.

Como parte de las funciones que hoy en día realiza la Unidad de Recuperación de Activos, se encuentra el mantenimiento de los inmuebles y de los predios, con la finalidad de mantener las instalaciones en las condiciones de salud idóneas para el personal que opera en dichos predios o inmuebles. Al respecto es importante recordar lo que señala el artículo 140 de la Ley 8204, inciso a.-, como una de las funciones de la Unidad de Recuperación de Activos, que en lo que interesa dice: “Asegurar la conservación de los bienes de interés económico en decomiso o comiso y velar por ella.” Dichas contrataciones ya se están ejecutando, no obstante, se requiere la debida reserva para asegurar su continuidad.

También en la subpartida de “Servicios Generales” se deben estimar los recursos por la suma de ¢304.000.000 para cubrir los servicios de seguridad y vigilancia de las siguientes propiedades:

- Predio decomisado que se ubica en la Provincia San José, Cantón Desamparados, Distrito 1. Dirección: 75 metros al sur y 75 metros al este de la Clínica Marcial Fallas, junto a una Iglesia Cristiana. Tiene una extensión 2.902,6 m<sup>2</sup>. La propiedad es utilizada para el almacenamiento de cabezales, furgones y camiones.
- Predio decomisado ubicado en la Provincia Heredia, Cantón Santo Domingo, Distrito San Miguel. Dirección: 450 metros noreste del cruce de San Miguel con la carretera a Guápiles.
- Bodega ubicada en la Provincia San José, Cantón Central, Distrito Uruca. Dirección: 200 metros norte de la Bosch. Consta de 4.712,6 m<sup>2</sup> en la que se almacenan bienes decomisados y comisados.
- Propiedad comisada ubicada en Provincia de Heredia, Cantón Flores, Distrito San Joaquín.

Además, se debe contar con recursos adicionales para prever el decomiso de nuevas propiedades, en la que, para asegurar su custodia, sea necesario contratar seguridad privada.

Estos costos son cubiertos con la fuente de financiamiento “10% aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados y comisados”. Para la estimación de este rubro, se partió del costo de la mensualidad por cada compañía, según contrato y resoluciones de ajustes de precios subsiguientes, considerando un incremento del 10% para el segundo semestre, para un puesto de 24 horas al día, 365 días al año, con excepción de la propiedad comisada en San Joaquín de Flores, en la que se ubican dos vigilantes. También se incluye presupuesto para la contratación de estos servicios, en caso de que, ante un comiso o decomiso de propiedad, se requieran de manera urgente para salvaguardarla y administrarla de manera correcta.

En la subpartida “Otros servicios de gestión y apoyo” se consideran algunos recursos para el pago de las revisiones técnicas de los vehículos institucionales, así como aquellos decomisados prestados a diferentes entes (principalmente al Organismo de Investigación Judicial). Esto, con la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos”.

Dentro del Programa 4, se incluyen recursos para poder disponer de servicio de fumigación por ¢4.000.000.

Como ya se indicó, la URA debe asegurar la conservación de los bienes de interés económico en decomiso o comiso y velar por ella. Parte de las responsabilidades es velar por el debido resguardo tanto de los bienes como del personal que labora en cada lugar. Por lo que se considera necesario disponer de este servicio para evitar cualquier plaga en los lugares administrados y como una medida para minimizar el riesgo de que se incurra en una orden sanitaria o que exista un riesgo en perjuicio de la salud en la comunidad donde están ubicados los predios o inmuebles.

Por último, con la misma fuente, se proyecta la contratación de servicio de valoración de peritos para joyas por la suma de ¢5.000.000.

De acuerdo con lo que establece la Ley 8204 en el artículo 140, inciso b, una obligación de la URA es mantener un inventario actualizado de los bienes decomisados y comisados. Parte de la labor de inventario, es asignar un valor a cada bien que se recibe. Debido a la complejidad para asignar un valor a dichos bienes, ya que se requiere de un experto en gemología, además en metales y con experiencia para garantizar el dato final adecuado, es que se requiere realizar una contratación por demanda. Además, se requiere de su valor, para dar cumplimiento con el procedimiento de recepción de bienes, del Manual de Procedimientos de la URA.

Por último, se incluye ¢1.885.320 para actualización de equipo no invasivo que está siendo requerido por la Unidad de Control y Fiscalización de Precusores (Programa 6) para el análisis de productos químicos, que se generen producto de las inspecciones y auditorias que realiza esta Unidad a los establecimientos de las empresas usuarias de precusores, así como en operativos de control e ingreso de transporte con productos químicos.

### 3.3.4.5. Gastos de viaje y transporte:

Este grupo representa un 4% de la partida y un 0.5% del Presupuesto Institucional.

En el siguiente cuadro se muestran por programa, los egresos que se presupuestan en el grupo “Gastos de Viaje y Transporte”:

**CUADRO 48:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
COMPOSICIÓN DEL GRUPO “GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE”.  
EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES.**

	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 4	PROG. 5	PROG. 6	PROG. 7	TOTAL
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>500 000</b>	<b>1 575 000</b>	<b>8 000 000</b>	<b>30 200 000</b>	<b>1 100 000</b>	<b>1 600 000</b>	<b>42 975 000</b>
Transporte dentro del país	50 000			500 000		100 000	650 000
Viáticos dentro del país	450 000	1 575 000	8 000 000	4 200 000	1 100 000	1 500 000	16 825 000
Transporte en el exterior				16 500 000			16 500 000
Viáticos en el exterior				9 000 000			9 000 000

La mayor parte, el 99%, se financia con la fuente “30% Programas Represivos”.

#### a. Transporte Dentro del País y Viáticos Dentro del País:

Estas subpartidas representan el 39% del grupo de subpartidas y un 2% de la partida “Servicios”.

**CUADRO 49:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE.  
(EN COLONES CORRIENTES).**

	TRANF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL	COM. %
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>500 000,00</b>	<b>42 475 000,00</b>	<b>42 975 000,00</b>	<b>100%</b>
Transporte dentro del país	50 000,00	600 000,00	650 000,00	2%
Viáticos dentro del país	450 000,00	16 375 000,00	16 825 000,00	39%
Transporte en el exterior	-	16 500 000,00	16 500 000,00	38%
Viáticos en el exterior	-	9 000 000,00	9 000 000,00	21%

En ella se presupuestan parte de los recursos que posibilitarán la realización de giras internas para:

1. Seguimiento de causas judiciales.
2. Asumir depósitos judiciales.
3. Control de activos institucionales prestados a diferentes entes represivos.
4. Control y seguimiento de bienes decomisados prestados a diferentes entes represivos (inspecciones de bienes decomisados).
5. Investigaciones y seguimientos de estudios de la Auditoría Interna.
6. Coordinación de las nuevas intervenciones contempladas en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2020-2024.

En el Programa 2, se proyectan recursos para giras que se realizan a lo interno del país, para recabar información (perfiles personales y sociodemográficos) que serán utilizados como insumos en los estudios que lleva a cabo la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas, que tiene entre sus funciones la de realizar el análisis sistemático, continuo y actualizado de la magnitud, las tendencias y la evolución del fenómeno de las drogas en el país, para planificar, evaluar y apoyar el proceso de toma de decisiones en la represión y prevención en ese campo, así como para darle seguimiento.

En el caso de las acciones que se llevan a cabo para la administración y custodia de bienes decomisados y comisados, a través de la Unidad de Recuperación de Activos, misma que conforma el programa 4, hay que señalar que se debe movilizar 11 furgones que se tienen ubicados temporalmente en las instalaciones del SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación) y que no se cuenta con espacio para su almacenamiento, por lo que será necesario su traslado al nuevo predio que se construirá en Peñas Blancas (Proyección de construcción segundo semestre del 2019).

Adicionalmente por posibles ventas y traslados para el cumplimiento de funciones propias de la Unidad de Recuperación de Activos, tomando en cuenta los desplazamientos de funcionarios a dicho lugar (Peñas Blancas), así como por giras con el fin de trasladar a los predios vehículos en comiso proyectados, entregas de donaciones a instituciones fuera del Gran Área Metropolitana, entre otros

De esta manera, se presupuestan en el programa 4, ¢8.000.000 para poder llevar a cabo estas acciones fundamentales dentro de la administración de los bienes decomisados y comisados, con la fuente de financiamiento “10% Aseguramiento y Mantenimiento”.

Por su parte, en el Programa 5, se considera el contenido presupuestario para la realización de ejercicios de verificación que se realizan en cumplimiento del artículo 35 de la Ley 8204, coordinando acciones con las instituciones vinculantes, para verificar el cumplimiento en los Puestos de Control terrestre y Aeropuertos Nacionales e Internacionales. Algunos de estos ejercicios requieren el traslado a puestos de control fronterizo, aeropuertos y marinas alrededor del país, donde se tendrán reuniones de coordinación con las diferentes autoridades, por ello la necesidad de sufragar este gasto, disponiendo de los recursos necesarios para el pago de viáticos s funcionarios.

Por otro lado, la Unid de Inteligencia Financiera tiene la tarea de realizar el Diagnóstico Nacional de Riesgo, siendo que se requerirá en este trabajo, realizar visitas a dependencias fuera del área metropolitana o realizar mesas de trabajo fuera de San José, con el fin de recabar información o efectuar reuniones con autoridades administrativas y judiciales del país, para completar información que se requiera para esta tarea.

En el Programa 6, se requiere disponer de viáticos al interior del país para cumplir con una de las labores sustantivas de la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores, cual es realizar inspecciones y auditorías a las empresas usuarias y ejecutar las intervenciones ante situaciones irregulares, como decomisos, retenciones y otras. Todo ello se establece claramente en la Ley 8204, artículos 36, 38, 45 y conexos.

Esta Unidad es quien ejerce el control de la importación, exportación, reexportación y tránsito internacional de las sustancias denominadas precursores y químicos esenciales; además debe dar seguimiento a la utilización de estas sustancias en el territorio nacional.

Por último, en el Programa 7 se proyectan recursos para posibilitar el monitoreo y seguimiento de reuniones de coordinación y reuniones técnicas políticas en el nivel nacional en el marco del nuevo Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo. El seguimiento de programas ya implementados también es prioridad para dar cumplimiento al sistema de control interno, lo que implica la movilización de personal a las diferentes regiones país.

Debe indicarse que este Plan está conformado por cuatro pilares definidos de la siguiente manera

a.- Drogas y salud pública: este pilar hace énfasis en el concepto de salud pública, garantizando a la población consumidora de Sustancias Psicoactivas (SPA) el máximo bienestar posible, facilitando su acceso a todos los niveles de atención, promocionando hábitos de vida saludables.

b. Drogas y derechos humanos: con este pilar se respetan, protegen y promueven los derechos de las personas, así como, sus libertades y su bienestar integral, anteponiendo la dignidad humana a la estigmatización que sufren las personas consumidoras.

c. Drogas y delito: este pilar se centra en la producción, la difusión y el intercambio de información relacionada con la oferta de drogas y su vínculo con la delincuencia organizada, sea nacional y/o transnacional, abarcando otros delitos como son la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la corrupción, entre otros delitos precedentes. Aunado a esto, promueve intervenciones dirigidas a la prevención, la contención y la represión del tráfico ilícito de drogas, entre otras actividades conexas, e incorpora lo relacionado a la recuperación, administración y custodia de los bienes decomisados y comisados al narcotráfico y a la criminalidad organizada.

d. Drogas y desarrollo humano: se enfoca en las condiciones socioeconómicas que inciden en el bienestar de la persona, generando oportunidades que mejoren su calidad de vida.

Es importante señalar aquí, que se tomaron en consideración las directrices y diferentes lineamientos que ha emitido el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda para el control del gasto para todo el Sector Público, en cuanto a minimizar los gastos incorporados en estos rubros.

Sin embargo, debe dejarse claro que estas subpartidas se constituyen en un motor fundamental de las acciones que lleva a cabo el Instituto, por lo que rebajarlas más implicaría no poder dar cumplimiento a una parte muy importante de las labores de coordinación, rectoría y apoyo que fueron asignadas por el mismo legislador al ICD. Impediría también el cumplimiento del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de

Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y por la vinculación de éste con el Plan Nacional de Desarrollo, también se vería afectado.

ODS VINCULADO	AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO DEL AREA	INTERVENCION ESTRATEGICA	OBJETIVO INTERVENCION ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCION ESTRATEGICA
N.16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	Seguridad Humana.	Idear y desarrollar políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y la construcción y preservación de entornos protectores.	Estrategia Nacional de lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo.	Implementar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, para la atención y la mitigación de los riesgos identificados, cumpliendo así con los estándares internacionales establecidos.	Porcentaje de avance de las etapas de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales.

Cabe señalar que los únicos recursos incluidos en estos rubros, financiados con la fuente “Transferencia de Gobierno” fueron incluidos por requerimiento de la Auditoría Interna, para el desarrollo de sus actividades de campo

b. Transporte en el Exterior y Viáticos en el Exterior:

En la Ley N° 8204 se indica que, para dar cumplimiento a las competencias, el ICD deberá: *“...mantener las relaciones con diferentes administraciones, públicas o privadas, así como con expertos nacionales e internacionales que desarrollen actividades en el ámbito del Plan Nacional sobre Drogas...”*. De igual manera, *“...participar en las reuniones de los organismos internacionales correspondientes e intervenir en la aplicación de los acuerdos derivados de ellas; en especial, los relacionados con la prevención de farmacodependencias y la lucha contra el tráfico de drogas y las actividades conexas...”*.

Esto obliga a que algunos funcionarios del Instituto tengan que asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias, sesiones de trabajo, grupos de expertos y otras en diferentes países, dando cumplimiento a compromisos internacionales, entre los que destacan los siguientes:

- 1 Al menos dos reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental (GEI) del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) por año, que generalmente se llevan a cabo en Washington.
- 2 Dos reuniones plenarias al año del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), que se llevan a cabo en dos países diferentes de Suramérica<sup>2</sup>.
- 3 Una reunión plenaria al año del Grupo Egmtont.
- 4 Reunión del Grupo de Expertos de Reducción de la Demanda, al menos una al año.
- 5 Reuniones de seguimiento de proyectos o programas que se están realizando con organismos internacionales como COPOLAD (Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas).

<sup>2</sup> Mediante acuerdo número cero veintitrés-cero dos-dos mil diez, tomado en la sesión de Consejo Directivo celebrada el día 11 de marzo del 2010, Costa Rica presentó la renuncia como miembro del GAFIC a partir del 30 de junio, y solicitó paralelamente la incorporación al GAFISUD, la cual fue aceptada en forma unánime en la XXI Reunión del Pleno de Representantes del GAFISUD, que se llevó a cabo del 22 al 23 de julio de 2010. Actualmente, este grupo ha pasado a denominarse Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).



En el Anexo 38 se detalla qué es cada uno de estos organismos o instrumentos y los objetivos que tienen, con el fin de dejar clara la importancia de la participación de Costa Rica en cada una de estas.

La totalidad de los recursos proyectados en estos dos rubros, están ubicados en el Programa 5 (Inteligencia Financiera y Policial y Apoyo a la Gestión) y permitirán cubrir las siguientes actividades específicas:

Transporte en el exterior	16 500 000
Viáticos en el exterior	9 000 000

**Coordinación Nacional:** La Unidad de Inteligencia Financiera ejerce la coordinación nacional entre el GAFI, GAFILAT y el sistema antilavado costarricense. Está en la obligación de participar en las reuniones plenarias que llevan a cabo los organismos a nivel internacional donde se tratan temas de cumplimiento de los estándares internacionales de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Esta participación demanda un alto componente técnico y gestiones de coordinación a nivel país incluso a nivel interinstitucional, para atender las obligaciones emanadas del organismo.

Uno de los mandatos que se gira a los países es mantener un alto nivel de formación y especialización a los funcionarios de la Unidad de Inteligencia Financiera y deben estar debidamente actualizados en el tema de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, es por ello la imperante necesidad de participar en todos los eventos que se imparten a nivel internacional donde es invitada la Unidad de Inteligencia Financiera. También se debe asistir a convocatoria de reuniones técnicas y de alto nivel en la materia.

**Evaluaciones mutuas:** en este tema el GAFILAT ha establecido la estrategia de certificar a funcionarios de los países miembros del grupo en diferentes áreas, como: Riesgos, Inteligencia Financiera, Legal, Operativa del Sector Financiero y Supervisión, con el fin de que se evalúen los países en la aplicación de los estándares internacionales en la prevención y represión en los delitos de legitimación de capitales, financiamiento y proliferación de armas de destrucción. Por lo anterior, el GAFILAT ha solicitado a Costa Rica que para el año 2020, debe proponer 2 funcionarios de la Unidad de Inteligencia Financiera para proceder a evaluar en esta área. Los países que están pendientes a evaluar son: Ecuador, Brasil y Argentina, para ello los funcionarios deben realizar visita in situ, aproximadamente por dos semanas, además deberán de asistir a la plenaria del GAFILAT donde se discuten los resultados de esta evaluación.

Se toman las previsiones considerando que la Contraloría General de la República, normalmente realiza una revisión de las tarifas de hospedaje y alimentación, tanto a nivel nacional como internacional, generando un aumento automático de los gastos presupuestados aquí.

Un dato presupuestario importante de mencionar en este apartado, es el hecho de que el 100% de los gastos de viaje fuera del país, serán cubiertos con fondos específicos provenientes de la aplicación de la Ley N° 8204.

### 3.3.4.6. Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones:

Los Seguros se constituyen en la segunda subpartida más importante de “Servicios”, absorbiendo el 16% de ella. La mayor parte, el 69% se financia con Recursos Específicos:

**CUADRO 50:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
GASTO PROYECTADO SUBPARTIDA SEGUROS.  
(EN COLONES CORRIENTES).**

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIFICOS	TOTAL
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>48 272 984</b>	<b>107 324 770</b>	<b>155 597 754</b>
Seguros	48 272 984	107 324 770	155 597 754

En esta se prevén los recursos para:

- 1 Aseguramiento de vehículos institucionales.
- 2 Aseguramiento de vehículos prestados al Organismo de Investigación Judicial (OIJ), que son utilizados para el cumplimiento de las funciones en la lucha contra el narcotráfico.
- 3 Aseguramiento de los vehículos decomisados y comisados ubicados en la bodega, contra incendio casual y rayo, riesgos varios, inundación y deslizamiento y convulsiones de la naturaleza.
- 4 Cancelación de la póliza de riesgos del trabajo,
- 5 Póliza por riesgos en inspecciones.

La póliza de riesgos del trabajo, le permiten al patrono, proteger a los colaboradores contra la eventual ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales a que están expuestos en el desempeño de las labores. El seguro les brinda asistencia médico- quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación. También se conceden indemnizaciones por muerte y por incapacidad temporal y permanente.

De acuerdo con el oficio RT-0872-2019 (ver anexo 39), el costo proyectado para esta póliza es de ¢42.288.046, mismos que es distribuido en los diferentes programas presupuestarios. De igual manera, ese mismo tratamiento tiene la póliza de seguros de los vehículos del ICD, proyectada, de acuerdo con el monto que se debe cancelar en 2019.

En el Programa 4 se considera ¢10.000.000 para atender lo que establece la Ley 8204 en el artículo 140, inciso a- establece, como una de las funciones de la Unidad de Recuperación de Activos: “Asegurar la conservación de los bienes de interés económico en decomiso o comiso y velar por ella.”

De ahí que, como medida de control, se pretende asegurar los predios del ICD, tomando en cuenta todas las recomendaciones emitidas por el Instituto Nacional de Seguros al respecto, con el fin de salvaguardar los bienes custodiados, así como la infraestructura de los lugares para el almacenamiento.

La fuente de financiamiento es “10% Aseguramiento y Mantenimiento”.

La póliza de seguros de los vehículos decomisados o adquiridos por el ICD, pero en préstamo al OIJ, se proyectó de acuerdo con el monto requerido para el año 2019. Vale señalar que esta es una de las formas en que el ICD apoya al organismo de Investigación Judicial, proveyendo vehículos que puedan ser utilizados para las necesarias movilizaciones de los policías en las investigaciones de casos por narcotráfico, legitimación de capitales y delitos conexos. Este contenido se brinda con le fuente de financiamiento “30% Programas Represivos”.

Por último, en el programa 6, se incluye una proyección de ¢2.000.000 con la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos”. Como se ha señalado, una labor sustantiva de la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores es realizar inspecciones y auditorías a las empresas usuarias y las efectuar intervenciones ante situaciones irregulares, como decomisos, retenciones y otras, amparados a lo establecido en los artículos 36, 38, 45 y conexos de la Ley 8204. Como parte de estas labores, se pueden derivar daños a terceros, como alguna afectación por un incidente ocasionado en una empresa. Es por ello, que se considera conveniente que exista una póliza para atender estas eventualidades.

**CUADRO 50:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DISTRIBUCIÓN POR DESTINO DEL GASTO EN SEGUROS**  
**POR PROGRAMA, AÑO 2020**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

PROGRAMA	Riesgos del Trabajo	Póliza Vehículos ICD	Póliza Vehículos decomisados	Póliza Seguros Bodega la Uruca	Póliza Riesgos en Inspecciones	Total
ACTIVIDADES CENTRALES	17 458 368	2 470 846				19 929 214
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 6 Y 7 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)	1 939 819	274 538				2 214 357
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 5, 6 Y 7 (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES POLICIALES)	1 163 891	164 723				1 328 614
DISPOSICIONES DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS	6 595 383	933 431		10 000 000		17 528 814
INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN	10 475 021	1 482 508	95 324 770			107 282 298
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS	2 327 782	329 446			2 000 000	4 657 228
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	2 327 782	329 446				2 657 228
<b>TOTAL</b>	<b>42 288 046</b>	<b>5 984 938</b>	<b>95 324 770</b>	<b>10 000 000</b>	<b>2 000 000</b>	<b>155 597 754</b>

### 3.3.4.7. Capacitación y Protocolo:

#### a. Actividades de capacitación:

Pese a que “la capacitación es una actividad sistemática, planificada y permanente cuyo propósito general es preparar, desarrollar e integrar los recursos humanos al proceso productivo, mediante la entrega de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de todos los trabajadores en los actuales y futuros cargos y adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno”; las limitaciones en la Transferencia asignada por el Ministerio de Hacienda, ha hecho que no se pueda incluir recursos para el financiamiento de estas tareas.

Año con año se ve cada vez más limitado el desarrollo o crecimiento de nuestro recurso humano, sobre todo si se considera que una parte importante de la capacitación específica que deberían recibir algunos de nuestros colaboradores (área sustantiva), no es brindada en el país, o la oferta nacional no cumple con las expectativas. Así, para el programa de capacitación institucional financiado con la “Transferencia de Gobierno” no se ha podido presupuestar nada.

Por otro lado, dentro de las acciones fundamentales para la puesta en ejecución de los programas dirigidos a prevenir el delito del narcotráfico, o apoyar los programas de prevención del consumo, sobresale la capacitación, constituyéndose incluso en un eje transversal del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

Así, por ejemplo, en el eje transversal referido a capacitación se incluye lo siguiente en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo:

**CUADRO 51:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
OBJETIVOS INCLUIDOS EN EL PNsD EN EL EJE TRANSVERSAL DE CAPACITACIÓN**

Política pública	Objetivo estratégico	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
Mejora en la aplicación de la normativa que prohíbe el expendio de SPA legales a PME.	Capacitar a los actores operadores de esta norma, para su adecuada aplicación.	Actores operadores capacitados.	ICD. IAFA. OG. ONG.	ICD, IAFA, OG y ONG
Mejora en la identificación, decomiso y comiso de recursos económicos procedentes del tráfico ilícito de	Capacitar a las autoridades administrativas que operan en aeropuertos, puertos y fronteras marítimo-terrestres, para una oportuna detección de casos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.	- Registros sobre capacitaciones impartidas	- ICD.	- ICD (URA, UCFP, UIF, UPI). -Entre otros.

Política pública	Objetivo estratégico	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
drogas y delitos asociados.	Capacitar a jueces y fiscales en temas relativos a la Ley N°8204 y sus reformas, para una mejor atención de casos que involucren delitos tipificados en ésta, que se relacionen con el decomiso de bienes de interés económico.	- Registros sobre capacitaciones impartidas.	- ICD.	- ICD (URA, UCFP, UIF, UPI). -Entre otros.
	Capacitar al personal dedicado a la investigación patrimonial, para la adecuada persecución y recuperación de activos, entre los que se incluyen las criptomonedas.	- Registros sobre capacitaciones impartidas.	- ICD.	
Mejora del control y la fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales de uso lícito.	Capacitar a las autoridades administrativas encargadas del control y la fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales de uso	- Registros sobre capacitaciones recibidas.	- ICD. - Ministerio de Salud, Junta de Vigilancia de Drogas.	-JIFE. -CICAD-OEA. -Entre otros.
Cumplimiento de estándares internacionales sobre nuevas tecnologías incluyendo los activos virtuales.	Capacitar en el uso de las herramientas jurídicas y administrativas sobre nuevas tecnologías, para el cumplimiento de estándares internacionales.	Listas de asistencia de capacitaciones realizadas.	ICD.	ICD, RNP, BCCR, DGA, SUGEF, CONASSIF, TSE, Ministerio de Público, DIS, Dirección Nacional de Migración, RREE, SUGESE, INS, Policía Judicial, Dirección General de Tributación, PROCOMER, aseguradoras privadas, Cámara de Bancos e Instituciones Financieras y ABC

Por lo señalado en el cuadro anterior, los programas que concentran los recursos para capacitación son los siguientes:

**CUADRO 52:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ACTIVIDADES CAPACITACIÓN, POR PROGRAMA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

	PROG. 4-	PROG. 5-	PROG. 7	TOTAL
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>3 500 000</b>	<b>61 175 000</b>	<b>16 000 000</b>	<b>80 675 000</b>
Actividades de capacitación	3 500 000	61 175 000	16 000 000	80 675 000

En el programa 4, y con el fin de mejorar y modernizar los procesos de administración, de venta, de inventario, de proyección de los bienes decomisados y comisados, se ha reiterado tanto por la Auditoría Interna como por la Contraloría General de la República, la necesidad de capacitar al personal para afrontar esas responsabilidades con mecanismos e instrumentos actualizados.

Dentro del programa 5, se proyectan recursos para la Unidad de Inteligencia Financiera por la suma de ¢20.000.000 y para la Unidad de Programas de Inteligencia por ¢41.175.000, ambas con la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos”.

En cuanto a la UIF estos recursos se destinarán a capacitaciones, en los siguientes temas:

#### 1. Diagnóstico de Riesgo:

En el marco de las modificaciones a los Estándares Internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo (ALA/CFT), plasmados en las nuevas 40 Recomendaciones de febrero de 2012, se debe actualizar el primer Diagnóstico Nacional elaborado en 2013, específicamente en los términos de las Recomendaciones 1 y 2 del GAFI, de manera que se puedan identificar, evaluar y comprender los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo del país, constituyéndose como insumo clave para la actualización de la Estrategia Nacional de lucha contra la legitimación de capitales y contra el financiamiento al terrorismo”.

Para la elaboración de estos documentos (actualización del Diagnóstico de Riesgo y el Plan de Acción), la UIF está coordinando acciones formativas y mesas de trabajo para trazar acciones concretas y fortalecer investigaciones con autoridades represivas de nuestro país, así como acciones de investigación conjunta con las Fiscalías Adjuntas de Legitimación de Capitales, Narcotráfico y Delitos Conexos, Probidad, Transparencia y Anticorrupción, según los riesgos identificados por los mismos actores involucrados en la elaboración de los documentos supra citados.

Es proceso inició en el mes de agosto 2019 y deberá continuar durante el año 2020 y subsiguientes.

#### 2. Cumplimiento Artículo 35 de la Ley 8204:

Según lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 8204, se debe de tener control en el ingreso y salidas de dinero en efectivo iguales o superiores a los \$10.000,00. La UIF se ha abocado a trabajar conjuntamente con las autoridades competentes en el cumplimiento de lo antes descrito. Para ello se han planificado una serie de eventos entre ellas reuniones, capacitaciones y visitas a los Puestos de Control y Aeropuertos Internaciones, se ha estimado la realización de al menos 4 eventos sobre esta materia.

#### 3. Preparación para la evaluación país 2020:

En el año 2015 Costa Rica fue evaluado, donde se evidenciaron deficiencias en el cumplimiento, mismos que se han venido trabajando con los diferentes actores involucrados en el cumplimiento de los Estándares Internacionales GAFI.

Para el año 2020 el país, será objeto de revisión del cumplimiento de la evaluación realizada en el año 2015, en su avance en la efectividad.

Con la experiencia adquirida en los años 2014-2015 con la evaluación mutua, se debe contar con una asistencia técnica internacional para la preparación de la evaluación, tomando como base las observaciones de incumplimiento señaladas al país.

Además, se deben impulsar en el corto plazo las mejoras legales, regulatorias y operativas necesarias para cumplir con lo estipulado en dichos Estándares Internacionales, diligencia

de la cual se ha solicitado la asistencia técnica a la Embajada de los Estados Unidos u otro organismo que se encuentre en la anuencia de apoyar al país.

Para llevar a cabo este proceso, se debe coordinar con todos los actores involucrados para prepararnos adecuadamente bajo la metodología de mesas de trabajo para capacitar (llenado de cuestionarios y entrevistas y elaboración de propuestas base), así como desarrollar un trabajo estratégico operativo para el proceso.

4. Capacitación acercamiento y sensibilización a los sujetos obligados financiero y no financieros establecidos en los artículos 14, 15, 15 bis y 15 ter Ley 8204, sobre temas como procesos de inscripción, cumplimiento y sanciones de lo estipulado en la normativa diferenciada, temas específicos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; obligaciones, buenas prácticas, experiencias en materia de prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; sensibilización a la población nacional, especialmente a jóvenes estudiantes, mediante el desarrollo de temas relacionados a la prevención Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como incrementar el conocimiento de los métodos y tipologías.

6. Acciones del Plan Nacional sobre Drogas 2019-2022:

Dentro de las actividades formativas y mesas de trabajo que se deben desarrollar para trazar acciones concretas y fortalecer investigaciones con las autoridades represivas de nuestro país, así como acciones de investigación conjunta con las Fiscalías de Legitimación de Capitales, Narcotráfico y Delitos Conexos, Probidad, Transparencia y Anticorrupción, según los riesgos identificados por los mismos actores involucrados en la elaboración de los documentos supra citados.

Es importante indicar que la Unidad de Inteligencia Financiera será el coordinador nacional para todas las actividades antes señaladas.

Por su parte, para la Unidad de Proyectos de Inteligencia se proyectan recursos dentro de la subpartida para la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Nacional sobre Drogas, legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo:

**CUADRO 53:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
UNIDAD DE PROGRAMAS DE INTELIGENCIA  
PROYECCIÓN DE CAPACITACIONES A REALIZAR EN 2020**

POLÍTICA PÚBLICA	OBJETIVO	RESPONSABLES OPERADORES	JUSTIFICACIÓN
Fortalecimiento y coordinación de las fuerzas policiales, judiciales y de inteligencia del país, responsables de la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.	Capacitar en "inteligencia criminal" a autoridades administrativas y judiciales que cuenten con Unidades de Inteligencia, para la generación y unificación de conocimiento que permita un control más efectivo del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas	ICD.-Policía administrativa y Judicial	Mejorar la eficiencia de las unidades inteligencia, para la generación y unificación del conocimiento que les permita un control más efectivo del Tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

POLÍTICA PÚBLICA	OBJETIVO	RESPONSABLES OPERADORES	JUSTIFICACIÓN
	Capacitar a autoridades administrativas y judiciales, en materia de análisis criminal, para la unificación y estandarización de procesos en sus Unidades de Análisis, permitiendo así, una mejor atención de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.	UICD.-Policía administrativa y Judicial	Mejorar la eficiencia de las unidades de análisis, para la unificación y estandarización de procesos permitiendo así, una mejor atención de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.
Mejora en la identificación, decomiso y comiso de recursos económicos procedentes del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.	Capacitar a las autoridades administrativas que operan en aeropuertos, puertos y fronteras marítimo-terrestres, para una oportuna detección de casos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.	UNIDAD DE PROGRAMAS DE INTELIGENCIA ICD (URA, UCFP, UIF). -Entre otros	. La Unidad de Programas de Inteligencia, para el cumplimiento de los objetivos planteados, impartirá a las autoridades administrativas que operan en aeropuertos y puertos, las capacitaciones en el uso de la herramienta SICORE, para fortalecer todos aquellos casos vinculados con tráfico ilícito de Drogas y actividades conexas.
	Capacitar al personal dedicado a la investigación patrimonial, para la adecuada persecución y recuperación de activos, entre los que se incluyen las cripto-monedas.	UNIDAD DE PROGRAMAS DE INTELIGENCIA ICD (URA) -Entre otros.	1- La Unidad de Programas de Inteligencia, requerirá capacitarse junto con cuerpos de inteligencia policial sobre Investigación patrimonial, para la adecuada persecución y recuperación de activos.  2- La Unidad de Programas de Inteligencia, se capacitará junto con cuerpos de inteligencia policial de manera especializada en el tema de cripto-monedas. Este conocimiento adquirido de manera especializado permitirá fortalecer todos aquellos casos vinculados con tráfico ilícito de Drogas y actividades conexas.
6) Fortalecimiento y seguimiento de alianzas estratégicas internacionales e intersectoriales en la atención del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.	Mejorar los actuales mecanismos de control, para la reducción del tráfico ilícito de drogas, entre otras mercancías ilegales trasladadas en contenedores marítimos	ICD, Unidad "Programas de Inteligencia" (UPI).- UNODC.- Organización Mundial de Aduanas (OMA).	La Unidad de Programas de Inteligencia, capacitará por medio de la herramienta de análisis criminal SICORE X2, a funcionarios de los diferentes cuerpos policiales del país.  Para mejorar los actuales mecanismos de control se recibirá capacitación para la reducción del tráfico ilícito de drogas, entre otras mercancías ilegales trasladadas en contenedores marítimos
	Implementar el proyecto "Inteligencia en aeropuertos" (conocido como AIRCOP), en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, entre otros, para la detección e interceptación de drogas y otras mercancías ilícitas, así como, de pasajeros de alto riesgo que forman parte de las operaciones de redes delictivas transnacionales.	ICD UNODC Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)	La Unidad de Programas de Inteligencia, incorporará por medio del programa "Inteligencia en aeropuertos" (conocido como AIRCOP), a funcionarios de los diferentes cuerpos policiales del país ICD (UPI) Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía: SVA y Aviación Civil, Ministerio de Hacienda, DGA.  La Unidad de Programas de Inteligencia, capacitará por medio de la herramienta de análisis criminal SICORE X2, a funcionarios de los diferentes cuerpos policiales del país

Por último, en el Programa 7 se incluye la suma de \$16.000.000, con la fuente "30% Programas Preventivos" para la implementación del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, siendo que se requiere capacitar a los diferentes operadores de las políticas públicas en los nuevos ejes de acción que demanda la declaración de la UNGASS 2016, además de los procesos de capacitación para los funcionarios de Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales que serán los



responsables de la implementación de las estrategias de prevención y tratamiento del consumo y el delito asociado al problema de las drogas.

De igual manera, se proyectan capacitaciones para el Ministerio de Justicia y Paz sobre el nuevo enfoque de atención de personas privadas de libertad y consumidoras de drogas. También se proyecta capacitación a centros de enseñanza de secundaria, sobre la prevención del consumo y delito, ubicados en zonas vulnerables.

### 3.3.4.8. Mantenimiento y Reparación:

El gasto estimado en el grupo de subpartidas asciende a ¢119.435.122 representando el 12% de la partida.

El 97% de la partida se financia con recursos específicos:

**CUADRO 54:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GRUPO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN".**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL	COMP. %
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3 201 349</b>	<b>116 233 772</b>	<b>119 435 122</b>	<b>12%</b>
Mantenimiento de edificios y locales		75 833 772	75 833 772	8%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		28 000 000	28 000 000	3%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación		6 000 000	6 000 000	1%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	3 201 349	4 000 000	7 201 349	1%
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.		2 000 000	2 000 000	0%
Mantenimiento y reparación de otros equipos		400 000	400 000	0%

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos (Ley N° 8488), *“todas las instituciones y empresas públicas del Estado y los gobiernos locales, incluirán en sus presupuestos una partida presupuestaria destinada a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia. Esta partida será utilizada por la propia institución, con el asesoramiento de la Comisión; para ello se considerará el Plan Nacional de Gestión del Riesgo. La Contraloría General de la República deberá fiscalizar la inclusión de esa partida”*.

Atendiendo esa disposición, se presupuestan ¢100.000 en Mantenimiento de Edificios y Locales por parte de la fuente de financiamiento Transferencias de Gobierno. Si bien se es consciente de que este monto es muy bajo, no es posible presupuestar una suma mayor debido a la limitación en los recursos asignados para gastos operativos.

Con esta misma fuente se incluye recursos para atender contrato de mantenimiento de aires acondicionados

Adjudicatario	CoolTouch National Company S.A
Servicio	Aires Acondicionados
Localización	Edificio ICD
Valor anual del contrato	12.145.180
Fecha de conclusión	sep-21
Política de aumentos	No hay

Proyectando el gasto anual de 2019, mismo que, a falta de recursos, no se ha podido efectuar, se obtuvo la estimación para el año 2020. A nivel de programa, la distribución de ese gasto es la siguiente:

**CUADRO 55:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DISTRIBUCIÓN DEL MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS, POR PROGRAMA.**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA DE GOBIERNO**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	926 909,17
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 6 Y 7 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)	102 989,91
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 5, 6 Y 7 (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES POLICIALES)	61 793,94
DISPOSICIONES DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS	350 165,69
INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN	556 145,50
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS	123 587,89
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	123 587,89
<b>TOTAL</b>	<b>2 245 180,00</b>

Dentro del programa 1, con la misma fuente, se incluye ¢956.159 para atender contrato de custodia de documentos:

Adjudicatario	Document Management Solutions DMS S.R.L
Servicio	Guarda Documentos
Valor anual del contrato	\$1.521.48
Fecha de conclusión	11-dic-19
Política de aumentos	No hay

Con Recursos Específicos, se financian los siguientes gastos proyectados:

**CUADRO 56:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL GRUPO MANTENIMIENTO Y**  
**REPARACIÓN, POR PROGRAMA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

	PROG. 4	PROG. 5
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>61 948 727</b>	<b>55 191 357</b>
Mantenimiento de edificios y locales	21 598 561	54 235 211
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	28 000 000	-
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	6 000 000	-
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	4 350 166	556 146
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.	2 000 000	-
Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	400 000

En el programa 4, con la fuente de financiamiento “10% Aseguramiento y mantenimiento se proyectaron recursos en las siguientes subpartidas:

- En “Mantenimiento de Edificios y Locales”, 4 se incluye ¢21.598.561.5 que se destinará a dar mantenimiento correctivo a los predios con los que cuenta el ICD para la administración de bienes. Se tiene programado varias mejoras que van a permitir evitar que la infraestructura se deprecie considerablemente o se vea comprometida debido al uso y al paso del tiempo.
- Así, en el Predio de San Joaquín de Flores, se va a trabajar en las oficinas de los oficiales en pintura, cambio de techo, entre otras mejoras.
- En el Predio de Desamparados mejoras en el suelo, delimitación, reparación del furgón utilizado como oficina, instalación de pila y acondicionamiento de tuberías.
- En “Mantenimiento y reparación de equipo de transporte” se proyecta ¢28.000.000 para realizar el mantenimiento preventivo de 6 equipos de transporte (Grúa, cabezal y 4 montacargas), además de la realización de algunas reparaciones correctivas que surjan por el uso diario de cada activo para el acomodo y traslado de bienes.
- En el rubro “Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación” se proyecta ¢6.000.000 para el mantenimiento preventivo y correctivo en las cámaras de seguridad ubicadas en la Bodega la Uruca y para las que se instarán en Predio ESDE y Predio Peñas Blancas.
- Se proyectan ¢4.000.000 para el “Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina”, con el fin de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en los aires acondicionados de la Bodega la Uruca.
- Por último, en “Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo” se proyecta ¢2.000.000 con la finalidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las

multifuncionales utilizadas en la Unidad de Recuperación de Activos y la Bodega la Uruca.

Por otro lado, se incluyen otros montos para “Mantenimiento de edificio y locales” y “Mantenimiento y reparación de otros equipos”, pero financiados con la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos”.

En “Mantenimiento de Edificios y Locales”, se incluye ¢54.235.211 para apoyar al Organismo de Investigación Judicial en el proyecto denominado Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios (SIORI).

Con el fin de fortalecer la lucha contra el Crimen Organizado y Narcotráfico, el OIJ contando con la aprobación del Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, realizó una redistribución dentro del Departamento de Investigaciones Criminales (DICR), con la visión de que los procesos de investigación criminal sean más eficientes y que tengan una mejor respuesta a las diferentes modalidades de actuación del crimen organizado en la región.

Ello implicó una reorganización a lo interno, con el objetivo de impactar positivamente en los resultados de atención y procesamiento de los sitios del suceso donde estas organizaciones tienen acción, realizando una investigación preliminar integral e inmediata, que permita la recolección de indicios e información que de otra forma se perdería.

Esta reorganización del proceso preliminar de investigación criminal no solo implica aspectos de redistribución de tareas, sino de cambios en el ámbito arquitectónico organizativo, de manera que el personal pueda tener una comunicación eficiente en la planta física, así como seguridad en la información y aspectos de identidad, integridad y trazabilidad de los indicios que resulten de la atención de los sitios del suceso, que garanticen el proceso penal y la Cadena de Custodia. Además, que se pueda cumplir con requisitos en el manejo de dicha información e indicios desde el punto de vista de la norma de calidad 17020, camino que también inicia el Departamento de Investigaciones Criminales, en el área de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios.

Para este proyecto, se está requiriendo colaboración al Instituto, para efectuar algunas remodelaciones con un costo aproximado por ¢54.235.211.

En “Mantenimiento y reparación de otros equipos” se incluye la suma de ¢400.000 para atender requerimientos de reparación y calibración de balanza donde es pesada la droga que decomisada el OIJ.

#### *3.3.4.9. Impuestos:*

En este grupo se contempla el 0.6% de los recursos proyectados para toda la partida “Servicios”.

**CUADRO 57:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DISTRIBUCIÓN DE GASTO DE IMPUESTOS, POR PROGRAMA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL	COMP. %
<b>IMPUESTOS</b>	<b>662 512</b>	<b>5 300 000</b>	<b>5 962 512</b>	<b>1%</b>
Otros impuestos	662 512	5 300 000	5 962 512	1%

Contiene la estimación para el pago de “derechos de circulación”, que se cancelan en el mes de diciembre, correspondientes a los vehículos de uso institucional. Está proyectado en ₡662.512 que se financia con la fuente “Transferencia de Gobierno”.

Se incluye también recursos en la misma subpartida, pero financiado con la fuente “30% Programas Represivos” para pagar estos mismos impuestos, pero de los vehículos prestados al Organismo de Investigación Judicial.

Ambos montos se estiman, considerando las erogaciones históricas efectuadas.

Por último, en el Programa 4 se incluyen ₡300.000 para cubrir posibles Intereses moratorios y multas, como contingencia, en caso de que en la operativa normal durante la revisión de expedientes y seguimiento de bienes decomisados, se determine que haya que pagar alguna multa, interés moratorio, etc.

### **3.3.5.- Materiales y Suministros:**

Esta partida representa el 2% del total del presupuesto institucional. Se financia en un 95% con intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos en efectivo, y la parte restante, 5%, con Transferencia de Gobierno.

Como puede apreciarse en el cuadro siguiente, el grupo de subpartida “Materiales y Productos de uso en la Construcción y Mantenimiento” es el que consume una mayor proporción del presupuesto de esa partida (un 63%). Esta situación se justifica por el apoyo que se estará realizando al Ministerio de Seguridad Pública, aportando materiales de construcción para el mantenimiento de delegaciones policiales.

**CUADRO 58:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DE LA PARTIDA MATERIALES Y SUMINISTROS.**  
**POR GRUPO Y POR SUBPARTIDA.**  
**SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES.**

	<b>TRANF. GOBNP</b>	<b>RECURSOS ESPECIF.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>COMP. %</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>8 748 935</b>	<b>185 614 000</b>	<b>194 362 935</b>	<b>100%</b>
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>5 802 048</b>	<b>21 375 000</b>	<b>27 177 048</b>	<b>14%</b>
Combustibles y lubricantes	1 356 800	13 231 000	14 587 800	8%
Tintas, pinturas y diluyentes	4 445 248	8 144 000	12 589 248	6%
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>100 000</b>	<b>-</b>	<b>100 000</b>	<b>0%</b>
Alimentos y bebidas	100 000	-	100 000	0%
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>135 000</b>	<b>121 439 000</b>	<b>121 574 000</b>	<b>63%</b>
Materiales y productos metálicos	-	42 912 000	42 912 000	22%
Materiales y productos minerales y asfálticos	-	22 516 700	22 516 700	12%
Madera y sus derivados	-	18 391 300	18 391 300	9%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	135 000	6 739 000	6 874 000	4%
Materiales y productos de vidrio	-	23 892 000	23 892 000	12%
Materiales y productos de plástico	-	6 544 000	6 544 000	3%
Otros materiales y productos de uso en la construcción	-	444 000	444 000	0%
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>72 887</b>	<b>3 900 000</b>	<b>3 972 887</b>	<b>2%</b>
Herramientas e instrumentos	-	1 900 000	1 900 000	1%
Repuestos y accesorios	72 887	2 000 000	2 072 887	1%
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2 639 000</b>	<b>38 900 000</b>	<b>41 539 000</b>	<b>21%</b>
Útiles y materiales de oficina y cómputo	280 000	1 400 000	1 680 000	1%
Productos de papel, cartón e impresos	1 586 000	3 600 000	5 186 000	3%
Textiles y vestuario	-	32 450 000	32 450 000	17%
Útiles y materiales de limpieza	560 000	-	560 000	0%
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	200 000	200 000	0%
Útiles y materiales de cocina y comedor	99 000	1 000 000	1 099 000	1%
Otros útiles, materiales y suministros	114 000	250 000	364 000	0%

### 3.3.5.1. *Productos Químicos y Conexos:*

Este grupo ocupa el tercer lugar en relevancia dentro de la partida, representando el 14% de ella. Por su parte, la subpartida más importante a nivel del grupo la constituye “Combustibles y Lubricantes”, a través de la cual se brinda el contenido presupuestario para la compra de gasolina y diesel que permite la movilización vehicular para giras internas tendentes a:

- 1 Asumir el depósito judicial de bienes (incluyendo de vehículos decomisados).
- 2 Dar seguimiento y control de bienes decomisados.
- 3 Realizar inventario de activos institucionales prestados a diferentes entes represivos alrededor del todo el país.
- 4 Realizar indagaciones o estudios por parte de la Auditoría Interna.
- 5 Dar seguimiento al desarrollo de los diferentes proyectos que permitirán ejecutar el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.
- 6 Asistir a reuniones, talleres, representaciones y demás, en las que el Instituto debe participar.
- 7 Realizar traslados a capacitaciones organizadas por el ICD que se realizan en diferentes zonas del país.
- 8 Realizar inspecciones a empresas y comercios para el control del uso de las sustancias denominadas precursores y químicos esenciales.

Cabe rescatar que, tal y como lo establece la Ley N° 8204, modificada con la Ley N° 8719, la labor sustantiva del Instituto está relacionada con la coordinación, diseño e implementación de políticas y estrategias, tanto para el control del tráfico ilícito de drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo como para la prevención del delito y del consumo de drogas.

Para poder llevar a cabo la coordinación de las mencionadas políticas represivas, la institución requiere fortalecer y mejorar las relaciones y realizar coordinaciones con los distintos actores involucrados en el control de la oferta de drogas ilícitas y la legitimación de capitales. Estos actores son: la Policía de Control de Drogas, el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad Pública, principalmente

Ahora bien, las labores de seguimiento de causas judiciales, decomiso de bienes, inspecciones de bienes prestados, entre otros eventos atendidos en las diferentes zonas del país, son actividades de mucha relevancia y se realizan durante todo el año. Esto lleva a que, en el cumplimiento de la función de administrador de bienes decomisados y seguimiento a los bienes de interés económico comisados, se destine una parte importante de los egresos por compra de combustible.

Es también importante considerar que en el Programa 4 se considera un monto significativo para la compra de combustible, considerando la apertura del predio en Peñas Blancas, lo que requerirá realizar diferentes traslados de cabezales y furgones la sitio, para almacenar en dicho lugar. Se tienen igualmente varias giras programadas para traslados de vehículos en estado comiso a las bodegas del ICD. Además, se debe de realizar entregas de donaciones a instituciones fuera del Gran Área Metropolitana, la movilización de bienes

ubicados en una finca propiedad de SINAC, al predio de Peñas Blancas, posibles ventas y traslado, de manera que la Unidad de Recuperación de Activos, pueda cumplir con las funciones asignadas en la Ley 8204.

Es importante señalar aquí, que se está partiendo del consumo de combustible, suponiendo que los precios actuales se mantendrán en niveles semejantes a los existentes en este momento, de ahí que, aumentos significativos, sin lugar a duda afectarán la proyección realizada.

Seguidamente, se detalla por programa, la distribución de los recursos proyectados en la subpartida “Combustibles y lubricantes”:

**CUADRO 59:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN COMBUSTIBLE, POR PROGRAMA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

PROGRAMA	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL
ACTIVIDADES CENTRALES	1 100 000		1 100 000
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 6 Y 7 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)	91 800		918000
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 5, 6 Y 7 (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES POLICIALES)	55 000		55 000
DISPOSICIONES DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS		10 831 000	10 831 000
INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN		2 000 000	2 000 000
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS	110 000		110 000
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		400 000	400 000
<b>TOTAL</b>	<b>1 356 000</b>	<b>13 231 000</b>	<b>14 587 000</b>

La subpartida “Tintas, Pinturas y Diluyentes” considera el contenido presupuestario para la compra de cartuchos de tinta, tóner y otros insumos necesarios para la operativa institucional.

Una parte relevante del material y documentos; así como las invitaciones que son aportadas en capacitaciones y otros eventos, se diseña e imprime internamente, por lo que insumos como los mencionados son de mucho uso.

Es importante dejar claro que, el limitadísimo presupuesto asignado con la fuente “Transferencia de Gobierno” en el año 2019, ha llevado a que no se puedan adquirir insumos de oficina, lo que hace indispensable la compra de estos productos en el mes de enero de 2020. Sin embargo, el monto presupuestado con la fuente Transferencia de Gobierno, no es suficiente para cubrir las necesidades institucionales, a falta de disponer de mayores recursos.

En el Programa 7, se incluye la suma de ₡200.000 en este rubro, para compra de ribbon para impresoras de etiquetas, que son utilizadas para la identificación de todos los bienes



administrados por el ICD tanto para los bienes que se mantienen en los predios, como los que se utilizan para ser prestados a otras instituciones para ser identificados. La fuente de financiamiento es “10% aseguramiento y mantenimiento”.

Por su parte, en el Programa 5, la Unidad de Inteligencia Financiera, requiere la adquisición de estos insumos para las impresoras que utiliza en la impresión de diferentes documentos que son elaborados internamente y diseminados entre el sistema antilavado nacional (informes a organismos internacionales, manuales, folletos operativos, títulos de participación o aprovechamiento a cursos, entre otros), en diferentes actividades.

**CUADRO 60:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN TINTAS, POR PROGRAMA.  
(EN COLONES CORRIENTES).**

	TRANSF. GOBNO	RECURSOS ESPECIFICOS	TOTAL
PROGRAMA			
ACTIVIDADES CENTRALES	1 640 000		1 880 837
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 6 Y 7 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)	219 900		219 900
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 5, 6 Y 7 (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES POLICIALES)	130 000		131 927
DISPOSICIONES DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS	745 000	200 000	947 590
INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN	1 187 348	7 944 000	8 881 284
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS	263 855		263 855
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	263 855		263 855
<b>TOTAL</b>	<b>4 445 248</b>	<b>8 144 000</b>	<b>12 589 248</b>

### 3.3.5.2. Alimentos y Productos Agropecuarios

Se incluye la suma de ¢100.000 para la adquisición de café y azúcar que se utiliza las reuniones con personas externas al ICD, que son atendidas por la Dirección General. La fuente de financiamiento es Transferencia de Gobierno.

### 3.3.5.3. Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento:

Representa el 62% de la partida Materiales y Suministros. Es financiado casi que totalmente con Recursos Específicos.

**CUADRO 61:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GRUPO "MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO".**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL	COMP. %
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>135 000</b>	<b>121 439 000</b>	<b>121 574 000</b>	<b>100%</b>
Materiales y productos metálicos		42 912 000	42 912 000	35%
Materiales y productos minerales y asfálticos		22 516 700	22 516 700	19%
Madera y sus derivados		18 391 300	18 391 300	15%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	135 000	6 739 000	6 874 000	6%
Materiales y productos de vidrio		23 892 000	23 892 000	20%
Materiales y productos de plástico		6 544 000	6 544 000	5%
Otros materiales y productos de uso en la construcción		444 000	444 000	0%

En este grupo se incluyen aquellas subpartidas relacionadas con la compra de diferentes materiales (eléctricos, metálicos, de plástico, etc.) que se utilizan para efectuar reparaciones menores o mantenimiento al edificio donde se ubican las oficinas centrales o alguna edificación decomisada o comisada en administración.

Para apoyar al Ministerio de Seguridad Pública, se está incluyendo la suma de ¢120.000.000 con la fuente de financiamiento "30% Programas Represivos" para remodelar, ampliar o atender debilidades de infraestructura en Delegaciones Policiales que atienden comunidades especialmente sensibles a la problemática derivada del tráfico y venta de drogas, a nivel doméstico y con ello fortalecer acciones de control de orden público y seguimiento a grupos de crimen organizado principalmente en los barrios marginales del Gran Área Metropolitana:

**CUADRO 62**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**DETALLE DE MATERIALES REQUERIDOS**  
**POR EL MINISTERIO DE SEGURIDA PÚBLICA**

Concepto	Monto
Materiales y productos metálicos	42 912 000
Materiales y productos minerales y asfálticos	22 516 700
Madera y sus derivados	18 391 300
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	6 739 000
Materiales y productos de vidrio	23 892 000
Materiales y productos de plástico	5 105 000
Otros materiales y productos de uso en la construcción	444 000
	<b>120 000 000</b>

Se incluye ¢1.439.000 en el Programa 6, con la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos” para la adquisición de frascos, guantes y otros implementos de plástico que se utilizan durante las inspecciones y auditorias que realiza la Unidad de Control y Fiscalización de Precusores a los establecimientos de las empresas usuarias de precursoros, asimismo, debe atender operativos de control de ingreso de unidades de transporte de productos químicos, en fronteras terrestres, o en predios de puertos marítimos, para productos en contenedores que trasiegan productos químicos, esto, con el fin de verificar lo declarado en los manifiestos de carga.

Adicionalmente, ante decomisos en posibles laboratorios clandestinos y otros casos ilícitos desde el inicio de la intervención, es necesario determinar la identidad de los productos que pueden encontrarse en los sitios, para definir su manejo y disposición.

De ahí la importancia de que los funcionarios que realizan estas tareas estén protegidos con los insumos adecuados.

#### 3.3.5.4. Herramientas, Repuestos y Accesorios:

Representa el 2% del total de recursos destinados a la partida y son financiados casi en su totalidad con recursos específicos, pues la limitación en la Transferencia asignada, impidió ubicar los recursos necesarios en este grupo.

**CUADRO 63:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GRUPO “HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS”.**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIFICOS	TOTAL	COMP. %
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>72 887</b>	<b>3 900 000</b>	<b>3 972 887</b>	<b>100%</b>
Herramientas e instrumentos	-	1 900 000	1 900 000	48%
Repuestos y accesorios	72 887	2 000 000	2 072 887	52%

Es importante considerar que una parte del mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla institucional, es efectuado internamente, dado que se cuenta con un funcionario que se desempeña como mecánico. De esta manera se reducen los costos y a la vez, se puede brindar un servicio de reparación más oportuno.

De igual manera se efectúan reparaciones en automotores y bienes decomisados que no se encuentran en buen estado y que requieren una reparación rápida para su traslado.

Con recursos específicos, en el rubro “Herramientas e instrumentos”, se incluyó contenido presupuestario por la suma de ¢3.900.000, de los cuales ¢1.700.000 se utilizarán en la adquisición de herramientas, como escaleras, requeridas por el Programa 4 para los predios y así como para la adquisición de una lupa para ser utilizada en el proceso de recepción de joyas, debido a la verificación física que se tiene que realizar, en ciertas joyas

de tamaño muy pequeño, debiéndose verificar las características, por lo que la compra de dicho instrumento va a agilizar dicho proceso. La fuente de financiamiento es “10% Aseguramiento y Mantenimiento”.

Por su parte, para el programa 6 se necesita adquirir lentes de seguridad, que se utilizan en las inspecciones y auditorías que realiza la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores, para verificar que las industrias están realizando un adecuado uso de sustancias reguladas. La fuente de financiamiento es “30% Programas Represivos”.

En cuanto a “Repuestos y accesorios”, en el Programa 4 se incorpora la suma de ¢2.000.000 para adquisición de repuestos para los vehículos utilizados por la Unidad de Recuperación de Activos, dado que, en el uso diario de dicho bienes, es necesario realizar cambios de menor complejidad que pueden ser abordados por los funcionarios del ICD, como lo son la compra e instalación de baterías, filtros de aire, escobillas (las cuales por uso y la vida útil, se deben cambiar cada año), filtros de aceite y de combustible, etc.

Si bien las necesidades en este rubro, para atender la compra de llantas de vehículos institucionales, es mayor, a falta de disponer de mayores recursos, se incluye en este rubro con la fuente de financiamiento “Transferencia de Gobierno”, la suma de ¢72.887.

### 3.3.5.5. Útiles, Materiales y Suministros Diversos:

Este grupo representa el 1% del Presupuesto Institucional 2020 y un 21% de la partida “Materiales y Suministros”. Se presupuestan en este grupo ¢41.539.000, de los cuales, ¢38.900.00 se financian con recursos específicos.

**CUADRO 64:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GRUPO “ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS”.**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL	COMP. %
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2 639 000</b>	<b>38 900 000</b>	<b>41 539 000</b>	<b>100%</b>
Útiles y materiales de oficina y cómputo	280 000	1 400 000	1 680 000	4%
Productos de papel, cartón e impresos	1 586 000	3 600 000	5 186 000	12%
Textiles y vestuario	-	32 450 000	32 450 000	78%
Útiles y materiales de limpieza	560 000	-	560 000	1%
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	200 000	200 000	0%
Útiles y materiales de cocina y comedor	99 000	1 000 000	1 099 000	3%
Otros útiles, materiales y suministros	114 000	250 000	364 000	1%

Con la fuente de financiamiento “Transferencia de Gobierno” se financian la compra de diferentes insumos de oficina, necesarios para la operativa normal.

Es evidente que los recursos incorporados y financiados con la fuente Transferencia de Gobierno no serán suficientes para cubrir todos los requerimientos anuales, más aun, considerando que, en el año 2019, no se ha podido adquirir ningún insumo de este tipo. Sin embargo, de acuerdo con las posibilidades y continuando con las políticas de racionalización, se espera que permitan el desarrollo normal de las funciones asignadas a este Instituto.

En el cuadro siguiente, se detalla el gasto proyectado, por subpartida y programa, financiado con esta fuente:

**CUADRO 65:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GRUPO “ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS”.**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA DE GOBIERNO**  
**POR PROGRAMA Y SUBPARTIDA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

PROGRAMA	CÓDIGO SUBPARTIDA					TOTAL
	29907	29903	29905	29907	29999	
ACTIVIDADES CENTRALES	280 000,00	870 000,00	245 000,00	99 000,00	114 000,00	1 608 000,00
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 6 Y 7 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS)		96 000,00	25 000,00			121 000,00
ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 5, 6 Y 7 (ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA INVESTIGACIONES POLICIALES)		60 000,00	20 000,00			80 000,00
DISPOSICIONES DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS		330 000,00	90 000,00			420 000,00
INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN			115 000,00			115 000,00
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS		115 000,00	35 000,00			150 000,00
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		115 000,00	30 000,00			145 000,00
<b>TOTAL</b>	<b>280 000,00</b>	<b>1 586 000,00</b>	<b>560 000,00</b>	<b>99 000,00</b>	<b>114 000,00</b>	<b>2 639 000,00</b>

En la subpartida “Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo”, se brinda el contenido presupuestario para la compra de artículos e implementos para realizar labores de oficina y de cómputo, mientras que en el resto de subpartidas del grupo, se presupuestan sumas de poca significancia, por lo que se procede a señalar de manera general, que a través de ellas se estima la adquisición de artículos menores.

En el Programa 5, con la fuente “30% Programas Represivos, se incluye la suma de ₡1.400.000 para la adquisición de diferentes cintas adhesivas y de diversos marcadores, materiales que son necesarios para sellar y rotular cajas, así como para los eventos de capacitación y/o talleres que la UIF desarrolla. En el caso de los marcadores se están solicitando marcados para pizarra, para las diferentes reuniones y mesas de trabajo, entre otras actividades afines. De igual manera se proyecta la compra de pizarra de corcho para eventos de capacitación y reuniones.

En “Productos de papel, cartón e impresos”, se proyecta la adquisición de papel bond utilizado para la impresión de todo tipo de documentos institucionales. En el Programa 5, se está incluyendo, además, la suma de ¢3.600.00 para la adquisición de cartulinas tipo opalina color blanco, que será utilizada para la elaboración de certificados y gafetes de los participantes que formen parte de las actividades de capacitación que la Unidad de Inteligencia Financiera coordina y para las personas que aprueben el curso virtual colgado en la página del ICD.

De igual manera, papel periódico para las diferentes actividades de capacitación y mesas de trabajo, que se utilizará en la presentación de trabajos.

Además, la adquisición de formularios impresos, que son utilizados para la declaración de reporte el dinero en efectivo igual o mayor a los \$10.000,00. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 35 de la Ley 8204.

En el rubro “Textiles y vestuario”, se incluye con la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos” la suma de ¢27.950.000 para apoyar al Ministerio de Seguridad Pública.

Este Ministerio, a través de la Dirección General de la Fuerza Pública está requiriendo el apoyo para dotar de algún avituallamiento a los oficiales en motocicleta y dar sostenibilidad operativa durante la temporada lluviosa a las acciones de control de orden público y seguimiento a objetivos policiales de la Unidad Motorizada de San José, Grupos de Apoyo Operativo de las 12 Regiones del país y equipos LINCES de la Fuerza Pública en todo el país para atender la lucha contra el narcotráfico y crimen organizado.

Por otro lado, la Policía de Fronteras realiza acciones policiales en diferentes zonas del país donde comúnmente ejecuta procedimientos policiales en un ambiente abierto, lo cual hace que este expuesto a los diferentes estados climáticos que presentan las fronteras. Debido a ello, es necesario contar con equipo de protección que contribuya en el adecuado desarrollo de las funciones ante clima lluviosos.

Se propone la capa tipo poncho debido a su versatilidad para adaptarse a la silueta del operario quien debe proteger de la humedad, equipo policial sensible, tales como: armamento, chaleco balístico, munición, dispositivos de GPS, radios de comunicación, entre otros, lo cual representa una inversión significativa que por consecuente debe ser preservado de forma idónea.

De esta manera, podrán realizar sus funciones, sobre todo en las zonas de mayor vulnerabilidad en las fronteras, que son cubiertas por esta policía.

Con la misma fuente, se incluye ¢4.500.00 requeridos por el Programa 5 para Compra de Banners, mismos que serán ubicados en los puestos de control y que tendrán la función de anunciar al pasajero la obligación de declarar el dinero en efectivo que porten siempre y cuando sea igual o mayor a los \$10.000,00. Todo ello en cumplimiento del Artículo 35 de la Ley 8204. Estos Banners serán ubicados en los aeropuertos, marinas y fronteras, para prevenir al pasajero de su obligación.

En “Útiles y materiales de limpieza” se presupuestan algunos recursos para adquirir insumos que son necesarios en la limpieza de las instalaciones, para mantener en condiciones salubres y proteger la salud de los funcionarios y los visitantes.

En “Útiles y Materiales de resguardo y seguridad” se proyecta la suma de ¢200.000 en el Programa 6 para la adquisición de mascarillas N95. Ésta, es una mascarilla clínica desechable que se utiliza tanto en entornos médicos como industriales. La Unidad de Control y Fiscalización de Precusores, como medida de seguridad, la utiliza en las inspecciones realiza en las industrias, respecto al uso de sustancias controladas.

Por último, en “otros materiales y suministros” se proyectan algunos recursos para adquirir insumos como baterías, pegamentos y otros que son requeridos en el desarrollo de las acciones que realiza el ICD, sobre todo en capacitaciones.

### 3.3.6.- Bienes Duraderos:

Esta partida representa un 26% del Presupuesto Institucional.

La totalidad de los recursos asignados, son con fuente de financiamiento “30% Programas Represivos” y “10% Aseguramiento y mantenimiento”.

A pesar de la importancia de la inversión en nueva maquinaria o equipo como factor indispensable para el incremento de la productividad, calidad y permanencia de las instituciones; nuevamente para el año 2020, al igual que en los últimos años, no podrá ser presupuestado monto alguno de recursos procedentes de la Transferencia de Gobierno para invertir en la renovación del equipo de cómputo institucional, el cual lleva años en espera de ser cambiado. Las limitaciones presupuestarias a las que ha estado obligado el Instituto, han impedido cubrir primeramente los gastos operativos mínimos, quedando la renovación y actualización de activos, fuera de las posibilidades de financiamiento.

**CUADRO 66:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**ESTIMACIÓN EGRESOS PARTIDA BIENES DURADEROS**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL	COMP. %
<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>2 016 080 519</b>	<b>2 016 080 519</b>	<b>100%</b>
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>1 558 591 938</b>	<b>1 558 591 938</b>	<b>77%</b>
Equipo de transporte		494 992 000	494 992 000	25%
Equipo de comunicación		435 034 009	435 034 009	22%
Equipo y mobiliario de oficina		500 000	500 000	0%
Equipo y programas de cómputo		235 489 500	235 489 500	12%

	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL	COMP. %
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación		168 516 620	168 516 620	8%
Maquinaria y equipo diverso		224 059 809	224 059 809	11%
<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>		<b>305 900 000</b>	<b>305 900 000</b>	<b>15%</b>
Otras construcciones, adiciones y mejoras		305 900 000	305 900 000	15%
<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>151 588 581</b>	<b>151 588 581</b>	<b>8%</b>
Bienes intangibles		151 588 581	151 588 581	8%

Cabe indicar que la mayoría de los equipos, que se está proyectando adquirir en el año 2020, fueron requeridos por diferentes entes represivos en el presente año, pero para poder atender esas solicitudes, se debió requerir una ampliación del límite de gasto, gestión que aún no se ha concluido.

Considerando que, luego de que se dé esa ampliación, se debe elaborar el Presupuesto Extraordinario que incorpore los recursos al presupuesto institucional, documento que requerirá aprobación del Consejo Directivo y posteriormente de la Contraloría General de la República, lo que conlleva un plazo de al menos un mes más, quedando un periodo de dos meses para ejecutar esos recursos y siendo que los equipos normalmente requieren un plazo significativo para su entrega, y que los procesos de contratación, pueden complicarse; se ha decidido incorporarlos al Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020, financiado con recursos de Superávit Especifico casi en su totalidad.

### 3.3.6.1.- Equipo de Transporte:

Se incorpora en este rubro la suma de €494.992.000, financiados totalmente con recursos del “30% de programas represivos” para atender requerimientos de los entes que se detallan seguidamente:

-El Organismo de Investigación Judicial requiere la adquisición de 13 Pick up.

Lo anterior dado que, generalmente los casos relacionados con narcotráfico se presentan en regiones de difícil acceso, lo que obliga tener vehículos en muy buena condición de doble tracción que permita el ingreso a esos lugares y que sea un vehículo donde se pueda trasladar los decomisos de estupefacientes, siendo los pick up eficientes en esa labor.

Por otra parte, se requiere la adquisición de 8 SUVs, dado que, actualmente, las organizaciones criminales relacionadas con el narcotráfico están conformadas por un número importante de sospechosos, lo que implica estar trasladando tanto el cuerpo legal como la misma policía a lugares lejanos en vehículos tipo sedán que no son los adecuados para viajes largos, ya sea para llevar a cabo los operativos o las investigaciones que servirán de comprobación de los delitos. Por lo tanto, se hace



imperiosa la necesidad de contar con vehículos tipo SUVs, que puedan acondicionarse para diferentes funciones.

El monto proyectado para cubrir estos requerimientos del OIJ ascienden a €390.000.000.

-En el caso del Servicio Nacional de Guardacostas del Ministerio de Seguridad Pública, requiere la compra de motores fuera de borda para las embarcaciones que son utilizadas en la lucha antidrogas:

**CUADRO 67:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS  
(EN COLONES CORRIENTES)**

PARTIDA PRESUP.	SUBPARTIDA	MONTO (EN COLONES CORRIENTES)	JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5	50102	39 300 000,00	Compra de 5 motores fuera de borda de 200 caballos de fuerza, para cambiar los motores de 06 embarcaciones interceptoras en las cuales sus actuales motores ya cumplieron su ciclo de vida	Las embarcaciones donde serán instalados estos motores son las utilizadas en los operativos anti-narcotráfico que realiza el Servicio.
5	50102	26 400 000,00	Compra de 02 motores fuera de borda de 250 caballos de fuerza, para cambiar los motores de 01 embarcación interceptora a la cuales sus actuales motores ya cumplieron su ciclo de vida	
5	50102	7 920 000.00	Compra de 05 antenas de radar de 05 embarcaciones interceptoras las cuales ya cumplieron su ciclo de vida.	

- Por otra parte, la Policía de Fronteras del Ministerio de Seguridad Pública requiere la adquisición vehículos aéreos no tripulados.

A partir del 16 de setiembre del 2013, la Dirección Policía de Fronteras, es la encargada de proteger y vigilar las fronteras del territorio nacional en apego al mandato constitucional de protección a la soberanía. También por ser un cuerpo especializado en operaciones de alto riesgo que mantiene una lucha constante contra el crimen organizado transfronterizo, así como apoyo a otros cuerpos de policía.

Durante la aplicación de los procedimientos policiales ante situaciones riesgosas, se ha detectado que es necesario contar con tecnología avanzada, específicamente “vehículos aéreos no tripulados (Dron)”, ya que de esta manera se facilitaría el monitoreo en diversas áreas de difícil acceso y en su mayoría son zonas agrestes, por lo que desde un ángulo aéreo es más fácil poder retransmitir en directo, lo cual a su vez proporciona un soporte significativo en el desarrollo de mecanismos de verificación y control.

### 3.3.6.2.- Equipo de Comunicación:

En este rubro se está incluyendo contenido por la suma de ¢435.034.009, de los cuales ¢300.000 se proyectan en el Programa 4 para la compra de teléfonos inalámbricos que serán ubicados en los predios de Desamparados, ESDE, Peñas Blanca y Sosa donde es fundamental contar con estos dado que se ubican funcionarios del ICD y de seguridad privada, siendo fundamental la comunicación inmediata y fluida con las oficinas centrales del ICD. La fuente de financiamiento es “10% Aseguramiento y mantenimiento”.

En el programa 5, se incluye ¢3.000.000 para la adquisición de equipo de proyección para utilizar en las diferentes actividades de capacitación, así como reuniones de equipos de trabajo, con el fin de proyectar material de estudio. La fuente de financiamiento es “30% Programas represivos”.

También se proyecta en este mismo programa y con la misma fuente, ¢431.734.009 que se destinará a:

-Atender requerimiento efectuado por la Policía Control de Drogas, para proveer las sedes regionales con diferente equipo necesario para el desarrollo de sus funciones, sea atendiendo casos de narcotráfico, criminalidad organizada, o financiamiento al terrorismo.

Específicamente se requiere disponer de radios portátiles compatibles con la tecnología instalada en el MSP, mismos que son indispensables para el desarrollo de las funciones que realiza esta policía diariamente, pues para los diferentes operativos que se realizan a lo largo y ancho del país requieren una comunicación fluida, pero encriptada. Aún más relevante esta comunicación cuando en operativos antidrogas realizados en zonas montañosas.

Se incluye acá la compra de 9 radios base, una consola de control de radios troncalizados, 100 unidades de radios troncalizados, 9 portacargadores múltiples, instalación y puesta en marcha de equipos. Todo ello por un costo estimado de ¢350.578.930,00.

-Por otro parte, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), está requiriendo la adquisición de equipo de comunicación para el proyecto de cobertura nacional de radio, específicamente de la etapa de renovación de las repetidoras. Contempla la adquisición de 7 repetidoras de radio localizado y herramienta de monitoreo.

El sistema de radio de comunicación de la DIS es un eje neurálgico de las operaciones tácticas y seguridad, no solo de la DIS sino de la Unidad Especial de Intervención.

Las DIS ha venido trabajando ya desde hace varios años en este proyecto, el cual ha incrementado la cantidad de usuarios y cobertura, de igual manera se ha mejorado la seguridad.

Pese a estos esfuerzos, las unidades son viejas ya y algunas han salido de servicio. Los repuestos se mantienen por el fabricante hasta agotar existencias, lo que pone en riesgo estas comunicaciones.

Vale señalar que, entre las atribuciones de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional se encuentran la de detectar, investigar, analizar y comunicar al Presidente de la República o al Ministro de la Presidencia, la información necesaria para prevenir hechos que impliquen riesgo para la independencia o la integridad territorial o pongan en peligro la estabilidad del país y de sus instituciones. También, informar a las autoridades pertinentes del Poder Judicial, de la amenaza o la comisión de un delito y trabajar coordinadamente con esos cuerpos, para prevenirlo o investigarlo.

Siendo el narcotráfico y el crimen organizado en general, los delitos que generan mayor riesgo a la seguridad del país, la DIS participa con las autoridades policiales en algunas de las investigaciones que se ejecutan y aportan información que luego permitirá a la policía seguir el caso.

Para la adquisición de este equipo, la DIS está proyectando un costo de ¢81.155.178.

#### *3.3.6.3.- Equipo y Mobiliario de Oficina:*

En esta subpartida se presupuestan ¢500.000 requeridos por el programa 4 para la compra de sillas que se ubicarán en los predios (Desamparados, ESDE, Peñas Blancas, Bodega la Uruca), para ser utilizadas por los funcionarios que realizan parte de sus labores en estos sitios.

#### *3.3.6.4.- Equipo y Programas de Cómputo:*

Del presupuesto asignado a esta subpartida por la suma de ¢235.489.500, ¢229.489.500 fueron requeridos por el Programa 5 para ser utilizados en la adquisición de equipo tanto requeridos para la Unidad de Programas de Inteligencia, la Unidad de Inteligencia Financiera, como para el apoyo de entes represivos.

El Instituto Costarricense sobre Drogas, a través de la Unidad de Programas de Inteligencia, proyecta adquirir sistemas de geo-referenciación (la geo-referenciación es la técnica de posicionamiento espacial de una entidad en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas y datum específico), siendo este un aspecto fundamental en el análisis de datos geo-espaciales. Es la base para la correcta localización de la información de mapa y por ende de la adecuada fusión y comparación de datos de diferentes sensores en diferentes localizadores espaciales y temporales.

El objetivo es obtener mayores insumos que puedan ayudar a los órganos policiales del país dedicados a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, entre otros delitos asociados (crimen organizado), siendo estas policías, el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, Programas Regional Antidrogas (PRAD), Servicio Nacional de Guardacostas (SNG), Policía de Fronteras (PF) y Policía de Control de Drogas (PCD), Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS) y Policía de Control Fiscal (PCF).

Para lo anterior se proyecta un contenido de ¢26.000.000.

Por otro lado, se requiere adquirir equipo de cómputo por una suma proyectada de ¢14.100.000 para la Unidad de Inteligencia Financiera, dado que el que actualmente poseen, había sido donado por el Departamento de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de la Embajada de los Estados Unidos en el año 2013, y ya no cumplen en temas de capacidad e incluso algunos monitores ya no están funcionamiento.

Por las labores que presta esta Unidad solicitando, recopilando y analizando los informes, formularios y reportes de transacciones sospechosas, provenientes de los órganos de supervisión y de las instituciones señaladas en los artículos 14, 15 y 15 bis de la Ley 8204, con la finalidad de centralizar y analizar dicha información para investigar las actividades de legitimación de capitales o de financiamiento al terrorismo; el equipo de cómputo se convierte en una herramienta fundamental de trabajo.

Se proyecta la compra de 14 computadora de escritorio Optiplex 3060 MFF, Intel Core i5, 8 GB RAM, Disco duro de 1TB, monitor de 23 pulgadas, Office 2019 Home and Business, Windows 10 Profesional, teclado con lector de tarjeta, parlante horizontal y garantía de 5 años, así como 28 Monitores Dell 2318H.

La parte restante, ¢189 389 500 se utilizará para atender requerimientos del Organismo de Investigación Judicial y la Policía Control de Drogas.

Respecto al OIJ, se está solicitando la adquisición del siguiente equipo:

- 300 Computadoras tipo Tableta, para uso de investigadores de todo el país en casos de crimen organizado y de narcotráfico. Al tratarse de estos delitos se requiere para la recopilación de datos en sitio del suceso, entrevistas con testigos, entre otros. Se aprovecharían las bondades que ofrecen las tabletas tales como GPS, cámara, audio, video, reconocimiento de cara y huella que permitiría a la policía el reconocimiento inmediato in situ de los sospechosos que son detenidos en lugares donde existe conexión inalámbrica.
- 25 Computadoras Portátiles que se requieren para dotar a las sedes regionales que atienden casos de crimen organizado con portátiles de ciertas especificaciones técnicas para poder transmitir información o realizar consultas tanto a nivel nacional como en el extranjero, con la finalidad de identificar sospechosos narcotraficantes internacionales que portan documentación falsa.
- Escáneres con la finalidad de contar con equipo que permita una rápida comunicación tanto nacional como internacional en el trámite de la información. Se requiere equipos de punta que permitan escanear 60 páginas por minuto facilitando así el intercambio de información relacionada con diferentes casos de narcotráfico y crimen organizado.
- Plotter que permite imprimir información graficada de las organizaciones y estructuras criminales que se han identificado en el país. Con ello se puede dar seguimiento específico de quienes son, donde están ubicadas y como están constituidas las organizaciones criminales, también se puede ver los nexos que puede existir entre una organización dedicada al narcotráfico y ver cada uno de sus componentes o entidades que se relacionan.

El objetivo es que esta información sea considerada en la toma de decisión y suministre datos específicos de interés al Ministerio Público, para las eventuales acusaciones, con un producto gráfico que facilite su comprensión e interpretación.

También se estará apoyando a la Policía Control de Drogas, proporcionando 3 switches capa 3 para oficinas centrales, y 2 UTM (equipo de gestión unificada de amenazas)

Los tres switches se utilizarán para canalizar vías independientes de voz, datos, CCTV y Servidores, dado que el año 2018 la PCD realizó una renovación de la fibra óptica de oficinas centrales y la modernización de enlaces.

El Equipo de Gestión Unificada de Amenazas, que se abrevia como UTM, es un término de seguridad de la información que se refiere a una sola solución de seguridad y, por lo general, a un único producto de seguridad que ofrece varias funciones de protección en un solo punto en la red. Un producto UTM generalmente incluye funciones como antivirus, antispam, firewall de red, prevención y detección de intrusiones, filtrado de contenido y prevención de fugas.

Este equipo sería instalado en las delegaciones de la PCD de Peñas Blancas y Puntarenas, donde si bien existen estos equipos, hay que renovarlos para ajustarlo a la colocación en el sitio de fibra óptica

De esta manera, la mayor parte de los recursos se están destinando a fortalecer el área represiva, entendiendo que la totalidad de los recursos para financiar estos requerimientos, provienen de fondos específicos obtenidos de la aplicación de los diferentes artículos de la Ley N° 8204.

Por último, con la fuente de financiamiento “10% aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados y comisados” por la suma de ¢2.000.000 se dará contenido a la compra de licencias y equipo de informática para proveer de las herramientas adecuadas al predio de Peñas Blancas. De esta forma, el personal del ICD que esté en el sitio va a poder todas las actividades necesarias, estando en comunicación total y accedendo los sistemas necesarios.

#### *3.3.6.5.-Equipo Sanitario de laboratorio e investigación.*

Se proyecta en esta subpartida la suma de ¢168.516.520.

El OIJ, dentro de esta subpartida, está requiriendo equipamiento por la suma de ¢147.778.100 para fortalecer la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial

**CUADRO 68:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

MONTO (EN COLONES CORRIENTES)	JUSTIFICACIÓN
28 393 600	<p><b>ANALIZADOR FORENSE DE SUSTANCIAS</b>  <b>Cantidad: 1</b>            Para análisis de sustancias líquidas y sólidas sin necesidad de realizar procesos de preparación de muestras. Incluye materiales categorizados como productos bioquímicos, productos forenses, polvos blancos, productos químicos peligrosos y tóxicos, productos químicos para el VPH, aditivos alimentarios y explosivos. Facilitando así el análisis de indicios de diferentes casos dentro de los cuales se encuentran los relacionados con narcotráfico y crimen organizado.</p>
49 384 500	<p><b>1 Centro de Atención Forense (Carpa):4.</b>            Actualmente, la Sección de Patología Forense cuenta con un protocolo para el manejo de cadáveres en eventos con múltiples víctimas mortales con un enfoque médico forense donde se indica que las labores en este tipo de casos, ya sea para atención de escenario o manejo de los cuerpos de los fallecidos, puede realizarse en las instalaciones principales de la Sección de Patología Forense, las Unidades de Patología Forense (Liberia y próximamente San Carlos) y en un Centro de Atención Forense (CAF) de forma única con combinada según las circunstancias de cada caso.</p> <p>Sin embargo, a la fecha no se cuenta con las instalaciones portátiles que permitan a la Sección ofrecer la opción de un CAF para la atención de este tipo de eventos y otros con características similares en instalaciones con las características mínimas de trabajo forense, tal y como se recomienda en los protocolos internacionales de atención de desastres.</p> <p>Aunado a todo lo anterior, para la remodelación del primer piso de la Sección de Patología se estableció un plan de contingencia de trabajo, donde se plantea como de mantener de forma ininterrumpida la realización de las autopsias. Dentro de este plan se tiene contemplada la necesidad de contar con un CAF por medio de instalaciones portátiles semejantes a las utilizadas en la atención de desastres, lo cual permita no solo mantener la capacidad de trabajo de la morgue judicial sino continuar con la atención en caso de imprevistos durante los trabajos.</p>
70 000 000	<p><b>5 Mesas de corte macro para Morgue Judicial (fregadero):</b> se requieren para realizar el equipamiento de la Morgue Judicial, en virtud de que se encuentra en proceso el proyecto de remodelación y ampliación de la misma en respuesta al aumento de casos producto del crimen organizado y narcotráfico. Aunado a lo anterior, en cumplimiento a las recomendaciones anotadas en las órdenes sanitarias giradas por el Ministerio de Salud, N° CN-ARS-BF-OS-042-2013 y No. CN-ARS-BF-OS-002-2019.</p>
<b>147 778 100</b>	

Por otro lado, el programa 6, está solicitando se provea de recursos por la suma de  $\text{¢}20.738.520$ .

Como parte de las labores de control, la UCFP debe efectuar inspecciones y auditorías a los establecimientos de las empresas usuarias de precursores. Asimismo, debe atender operativos de control de ingreso de unidades de transporte de productos químicos, en fronteras terrestres, o en predios de puertos marítimos, para productos en contenedores que trasiegan productos químicos, esto, con el fin de verificar lo declarado en los manifiestos de carga. Adicionalmente, ante decomisos en posibles laboratorios clandestinos y otros casos ilícitos desde el inicio de la intervención, será necesario determinar la identidad de los productos que pueden encontrarse en los sitios, para definir su manejo y disposición

Para facilitar el cumplimiento de esta labor se está proyectando la adquisición de equipo no invasivo para análisis de productos químicos.

#### *3.3.6.6.- Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo:*

Como parte de las actividades llevadas a cabo para la elaboración del Plan Nacional sobre Drogas 2018-2022, se llevó a cabo un Taller de Construcción de Iniciativas Estratégicas, que dio como resultado la construcción de 38 iniciativas en seis ámbitos de trabajo. En algunos de los ámbitos se incluyeron esfuerzos realizados a la fecha y estrategias asociadas que fueron incorporadas en este informe.

Así, en el Ámbito Justicia se incluye la iniciativa “Inserción Social de personas del Sistema Penitenciario Costarricense” con el objetivo de fortalecer el proceso integral de inserción social de las personas sometidas al Sistema Penitenciario Costarricense bajo principios de inclusión y seguridad según especificad de la población. Entre las estrategias definidas se encuentra “Espacios físicos e infraestructura en el Sistema Penitenciario Costarricense que garantice el acceso a: educación, recreación, intervención profesional, formación técnica, deporte, desarrollo de destrezas humanos, cultura, salud”.

Se espera como resultado la disminución de la reincidencia del delito mediante estrategias de inserción que mejore la calidad de vida de las personas sometidas al Sistema Penitenciario Costarricense.

Se presupuestan dentro de esta subpartida ¢22.000.000 todo financiado con la fuente “30% Programas Preventivos” para apoyar este modelo, aportando parte del equipo de educacional que se requerirá en la atención en los cuatro centros penitenciarios que se construirán como parte de este proyecto.

#### *3.3.6.7.- Maquinaria y Equipo Diverso:*

En este rubro, se incluye la suma de ¢224.059.809, con Recursos Específicos.

Se incorpora en este rubro, el contenido presupuestario por la suma de ¢10.000.000, con la fuente de financiamiento “10% Aseguramiento y mantenimiento” la compra e instalación de cámaras de seguridad para predio en Peñas Blancas, mismo que está en proceso de construcción en el presente año y Predio ESDE, ubicado en San Joaquín de Flores, Heredia.

Por otro lado, se incluye ¢25.059.809 con la fuente “30% Programas represivos”, para atender requerimientos efectuados por la Policía de Fronteras y el Ministerio de la Presidencia, mismas que se detallan a continuación.

La Policía de Fronteras requiere la compra de cajas de seguridad para albergar las armas de fuego, en aquellos sitios donde no existan armerías construidas. El resguardo adecuado del armamento es fundamental, sobre todo en algunas zonas en las que existen grupos

criminales organizados, siendo un riesgo muy alto, que, ante vulnerabilidades en su resguardo, caigan en esas manos.

Por otro lado, las zonas cubiertas por la Policía de Fronteras, son vulnerables, donde hay presencia de grupos criminales con armamento de alto calibre, por lo que se ha dotado de armamento adecuado a esta Policía.

Por su parte, el Ministerio de la Presidencia requiere un sistema de control de ingreso automatizado para la Casa Presidencial, que se constituye en la sede principal del Poder Ejecutivo, estando ubicada en ellas los despachos del Presidente de la República, la Primera Dama, los Vicepresidentes, el Ministerio de la Presidencia y el de Comunicación, siendo que, por tanto, deben considerarse de importancia estratégica nacional.

Por otro lado, la Presidencia de la República, constituye un blanco muy apetecible para el crimen organizado, tanto local como transnacional, no sólo por las figuras que ella alberga, las visitas que llega, sino por las instituciones que son adscritas a ella, como la DIS o la Unidad Especial de Intervención.

El riesgo de este tipo de grupos, no puede ser minimizado, ni tampoco su capacidad de corromper actores políticos a todos los niveles, y siendo la Casa Presidencial el punto donde se dan cita los actores políticos, resulta un objetivo muy apetecido.

Contar con un sistema que permita conocer y registrar a todo individuo que ingrese a la Casa Presidencial, así como controlar el tiempo de visita, el despacho que visita, etc., se convierte en una herramienta básica para que el trabajo de inteligencia funcione.

Se está incorporando la suma de \$189.000.000 con la fuente de financiamiento “30% Programas represivos” para atender requerimiento efectuado por el Ministerio de Justicia y Paz, para la adquisición de un sistema de detección de personas de rayos X de transmisión, que ofrezca seguridad de vanguardia para la detección de personas y que sea compatible con el sistema actual para futura integración de sistema.

Este sistema, utilizando la tecnología de transmisión de rayos X, tendrá la posibilidad de detectar objetos ocultos interna o externamente en el cuerpo o en el limbo artificial.

Además, debe detectar armas, cerámicas, plásticos, explosivos, narcóticos, etc. durante un escaneo completo de pies a cabeza en menos de 7 segundos que ofrezca doble vista, imágenes de alta resolución de cuerpo completo y torso.

Este sistema de rayos X sería utilizado en los centros donde se ubican los privados de libertad, como una forma de poder controlar algunos de las situaciones que se han estado presentando, donde desde esos centros se comenten extorsiones, se continúa con el negocio del tráfico de drogas, porque mantiene una comunicación fluida con el exterior del Centro.



### 3.3.6.8.- Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras:

En la subpartida “Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras” del Grupo “Construcciones, Adiciones y Mejoras” se incluye la suma de ¢305.900.000 para realizar diversas reparaciones y mejoras a la Bodega de Bienes Decomisados y Comisados, ubicada en la Provincia San José, Cantón Central, Distrito Uruca; 200 metros norte de la Bosch.

Esta Bodega consta de 4.712,6 m<sup>2</sup> y se utiliza para el almacenaje de bienes decomisados y comisados.

Alberga la mayor parte de los bienes decomisados y comisados en custodia del ICD y si bien se le han realizado algunas reparaciones, aún hay tareas pendientes por realizar.

Ante la actualización de la normativa en diseño de estructuras en Costa Rica, y realizando inspecciones visuales a la bodega de la Uruca, surgió la duda en si dicha infraestructura tenía las condiciones requeridas para evitar riesgos en caso de movimientos telúricos u otros eventos de riesgos naturales, que comprometiera la seguridad de los bienes allí almacenados.

La estructura presenta daños causados por el paso del tiempo, goteras que han deteriorado considerablemente los bienes, etc. De lo anterior, surge la necesidad de analizar el comportamiento y el desempeño que posee dicha estructura ante dichos eventos, por lo que se realizó la contratación de un estudio estructural con el fin de determinar su vulnerabilidad, adicionalmente se requería realizar el levantamiento arquitectónico y estructural ya que en el momento de la donación por parte de Ministerio de Hacienda hace aproximadamente 30 años, no se contaba con dicha información, siendo muy necesaria para la situación de valoración para el aseguramiento, etc., además de conocer, qué elementos requerían ser reforzados en caso de ser necesario. Posterior a la realización de dicho estudio por medio de una empresa que contaba con todas las certificaciones y la experiencia necesaria, se determina que se requiere realizar una inversión para el reforzamiento de la bodega, de forma tal que se deben fortalecer algunos de los elementos de las estructuras de acero, desligar las columnas de acero del muro de mampostería en el costado sur de bodega, en el caso de la oxidación, realizar la limpieza respectiva y pintar con una pintura especial, urge un cambio en las luminarias, así como en el láminas de zinc del techo.

Todo este trabajo viene a dar un refuerzo a la bodega, mediante el cual se pretende disminuir el riesgo debido a lo vulnerable que se encuentra en estos momentos; poniendo en peligro no solo la integridad de los funcionarios que laboran en este lugar (2 funcionarios del ICD, 1 oficial contratado, personal de limpieza y de fumigación que se contrata y las constantes visitas de instituciones para ver los bienes.)

En el DFOE-PG-IF-13-2017, Informe de la Auditoría de Carácter Especial Sobre la Utilización de los Bienes Comisados y Decomisados por el Instituto Costarricense sobre Drogas, emitido por la Contraloría General de la República, se indica que “...las condiciones de la bodega en general propician el deterioro de los bienes que ahí se custodian, debido a la humedad y existencia de polvo en las instalaciones”.

Por ello se deben realizar diferentes trabajos que en términos generales refieren al reforzamiento de las paredes de la parte trasera del edificio, así como el cambio del techo con su respectivo sistema pluvial.

El detalle de los trabajos específicos se obtendrá cuando se disponga del estudio estructural que se le está efectuando a este inmueble.

#### *3.3.6.9.- Bienes Intangibles:*

Dentro del programa 5, se incluye la suma de ¢151.588.581 financiada en su totalidad con la fuente “30% Programa represivos”.

De este total, ¢20.800.000 se destinarán a la compra de licencias para uso de plataforma que permite brindar un curso virtual. Lo anterior, con el fin de llegar a una mayor población, con temas relevantes como legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, mismo que al final es evaluado y de ello depende extender el certificado de aprovechamiento.

Para el año 2020 se quiere avanzar en una segunda parte de éste y es por ello por lo que se requiere la licencia.

Este curso virtual es y será administrado por la Unidad de Inteligencia Financiera, como ente coordinador. Lo anterior como una herramienta más que se utiliza para el cumplimiento a los estándares internacionales en la prevención del delito dictados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Por otro lado, se proyectan ¢79.235.262 para atender compra de licencias software para la PCD y el OIJ.

El OIJ requiere la compra de 300 licencias de software o renovación del antivirus "McAfee Mobile Security for Android" para instalar en cada tableta para proteger contra virus, spyware y sitios web maliciosos. Además, para conectarse a Wi-Fi con confianza, compartir de forma selectiva el acceso a las aplicaciones configurando diferentes perfiles. El costo proyectado es ¢26.000.000.

Por su parte, la PCD requiere la renovación del licenciamiento del correo electrónico, adquisición de antivirus institucional, renovación de licenciamiento firewall y renovación de milestone Care.

Care Plus ofrece acceso continuo a nuevas funciones de seguridad y es capaz de responder al momento a un panorama cambiante y abordar nuevas amenazas mediante actualizaciones de productos. Esto le ofrece una tranquilidad enorme.

Es importante señalar que, en el caso del antivirus, las renovaciones son anuales para obtener acceso a las actualizaciones contra nuevas amenazas detectadas.

Por último, se incluye ¢51.553.318.78 para atender requerimiento del Organismo de Investigación Judicial, quien ante la consulta del destino que se le darían a los recursos de la Ley 9481 (*Creación de la jurisdicción especializada en delincuencia organizada en Costa Rica*), publicada el 13 de setiembre de 2017 y con una fecha de rige de veinticuatro meses des; planteó destinarlos a la compra de licencias.

Esta Ley en su artículo 20, modifica la Ley N.º 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada. Se reforma el artículo 11 y se adicionan los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater a la Ley N.º 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada, de 22 de julio de 2009.

El artículo 11 quater que adiciona, señala expresamente:

*“...Financiamiento de la Plataforma de Información Policial. Para el financiamiento de la Plataforma de Información Policial, además de lo establecido en este artículo y en el artículo 30 de la Ley N.º 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada, de 22 de julio de 2009, se dispondrá de un monto adicional obtenido de los recursos dispuestos en el artículo 85 de la Ley N.º 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 26 de diciembre de 2001, de la siguiente forma:*

- a) Un dos por ciento (2%) del monto destinado al cumplimiento de los programas preventivos.*
- b) Un tres por ciento (3%) del porcentaje asignado a los programas represivos.*
- c) Un uno por ciento (1%) del importe concedido para el aseguramiento y mantenimiento de los bienes decomisados, con ocasión de la aplicación de esa ley...”*

De esta manera, los ingresos que estaría generando en el año 2020 la aplicación de esta normativa, serán destinados, por requerimiento del OIJ a compra de las siguientes licencias de software.

Licencia VMware vSphere with Operations Management Enterprise Plus y mantenimiento por 1 año. Para los 4 host indicados. Se requieren para formar parte del proyecto de centro alterno que lleva la DTIC.
---

Licencia VMware vCenter Server Standard y mantenimiento por 1 año. Para administrar los 4 host en sitio alterno. Se requieren para formar parte del proyecto de centro alterno que lleva la DTIC.
---

Licencia Windows Server Datacenter y mantenimiento por 2 años. Para los 4 host indicados. Se requieren para formar parte del proyecto de centro alterno que lleva la DTIC
---

### 3.3.7. Transferencias Corrientes:

Se presupuesta en la partida la suma de ¢1.782.487.346, que se destinan en un 49% al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), como se podrá verificar en las siguientes páginas:

**CUADRO 69:  
DETALLE DE LA PARTIDA TRANSFERENCIAS CORRIENTES.  
POR PROGRAMA Y SUBPARTIDA.  
(EN COLONES CORRIENTES).**

	PROGRAMA 1	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5-	PROGRAMA 7	TOTAL
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>89</b>	<b>15 000 000</b>	<b>195 501 355</b>	<b>1 572 016 699</b>	<b>1 782 487 346</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>89</b>		<b>4 000 558</b>	<b>983 016 699</b>	<b>987 017 346</b>
Transferencias corrientes al Gobierno Central	89		4 000 558	-	4 089 647
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados				983 016 699	983 016 699
<b>TRANS. CORRIENTES A ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>589 000 000</b>	<b>589 000 000</b>
Transferencias corrientes a asociaciones				124 000 000	124 000 000
Transferencias corrientes a fundaciones				465 000 000	465 000 000
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>15 000 000</b>	<b>163 470 000</b>		<b>178 470 000</b>
Indemnizaciones		15 000 000	163 470 000		178 470 000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>			<b>28 000 000</b>		<b>28 000 000</b>
			-		-
Transferencias corrientes a organismos internacionales	-	-	28 000 000	-	28 000 000

#### 3.3.7.1. Transferencias corrientes al Gobierno Central:

De acuerdo con el Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única del Estado (Decreto 31527-H), las instituciones deberán realizar un traslado de los intereses generados en las cuentas aprobadas por la Tesorería Nacional, al Fondo General.

Los recursos que deberán ser trasladados a esa cuenta, por la suma de ¢88.7, se generan por saldos mínimos que se mantienen en la cuenta 229431-1. Para la estimación de este rubro, se parte del supuesto de un monto mínimo en cuenta corriente por la suma de ¢10.000.000 (ver Anexo 9), a una tasa de interés anual del 0,0001%.

También se incluye un monto por ¢4 031 354,54 que corresponde al 80% de los recursos estimados producto de la aplicación de la Ley 8754 (Ley contra la Delincuencia Organizada).

El artículo 30 de esta Ley, establece que los ingresos producto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados, tienen el siguiente destino específico: un 40% debe distribuirse al OIJ, para atención de la Plataforma de Información Policial (PIP); un 20% al ICD, para aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados; un 10% al Poder Judicial, para la atención del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC); 10% al Ministerio de Justicia, para uso de la Policía Penitenciaria; 10% al Ministerio Público, para la Oficina de la Atención para la Víctima del Delito; y otro 10% para el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, para Cuerpos Policiales.

De ahí que, se proyecte el traslado de los recursos para otros entes ajenos al ICD, según el siguiente detalle:

**CUADRO 70**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD)**  
**DISTRIBUCIÓN INTERESES SOBRE INVERSIONES LEY N° 8754**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

<b>DETALLE</b>	<b>MONTO (EN ₡ CORRIENTES)</b>
40% OIJ	2 000 279
10% Poder Judicial.	500 070
10% Ministerio de Justicia	500 070
10% Ministerio Público	500 070
10% Ministerio de Seguridad Pública	500 070
<b>TOTAL</b>	<b>4 000 558</b>

Nota: 1/ Se excluye del cuadro anterior los recursos que la Ley destina al ICD dado que se presupuesta en la partida específica

### 3.3.7.2. *Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados:*

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley N° 8204, el ICD debe diseñar el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y coordinar las políticas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes.

Para el cumplimiento de lo anterior, la misma Ley N° 8204 señala entre las funciones atinentes las siguientes:

*“f) Financiar programas y proyectos y otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito, previa coordinación con las instituciones rectoras involucradas al efecto.(...)”*

*i) Coordinar y apoyar, de manera constante, los estudios o las investigaciones sobre el consumo y tráfico de drogas, las actividades conexas y la legislación correspondiente, para formular estrategias y recomendaciones, sin perjuicio de las atribuciones del IAFA.”*

Para lo anterior, en los artículos 85 y 87 se establece que de la suma total generada por inversiones de dineros decomisados y los comisos, se destine “...el sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos; de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA”.

Para calcular esta transferencia se parte de la estimación de los ingresos por concepto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos para el año 2020. Para mayor detalle revisar el apartado 2.2.1 y 2.2.2 de este documento:

**CUADRO 71:  
DETALLE PARA EL CÁLCULO DE LAS TRANSFERENCIAS  
A REALIZAR AL IAFA EN EL 2020  
(EN COLONES CORRIENTES).**

CONCEPTO	MONTO
<b>INTERESES</b>	
En dólares	2 071 989 162
En colones	361 823 978
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2 433 813 140</b>
<b>COMISOS</b>	
En dólares	482 981 126
En colones	36 565 403
En euros	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>519 546 528</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2 953 359 668</b>
60% Programas Preventivos	1 772 015 801
(-) APLICACIÓN LEY 9481	29 205 758
<b>Transferencia a IAFA (30%)</b>	<b>871 405 022</b>

El ajuste que se realiza, donde se excluye la suma de ¢29.205.758 del monto a distribuir en programas preventivos, obedece a la aplicación de la Ley N°9481, Creación de la jurisdicción especializada en delincuencia organizada en Costa Rica, que adiciona el artículo 11 quater a la Ley N.° 8754, indicando que para el financiamiento de la Plataforma de Información Policial, además de lo establecido en el artículo, se dispondrá de un monto adicional obtenido de los recursos dispuestos en el artículo 85 de la Ley N.° 8204, por un dos por ciento (2%) del monto destinado al cumplimiento de los programas preventivos.

Se incluye también una transferencia por la suma de ¢111.611.677, para el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para proyectos dirigidos a la mejora de comunidades de alta vulnerabilidad que son identificadas por el programa Puente al Bienestar, cuyo objetivo es

incidir en los factores de riesgo que existen en comunidades que tienen la problemática de tráfico de drogas.

Puente al bienestar es coordinado por el IMAS y amplía de manera paulatina la atención integral de la metodología Puente al Desarrollo a toda la población beneficiaria de programas sociales. Es uno de los cinco componentes que conforman la Política Social del Gobierno y contempla la ampliación de Puente al Desarrollo con un abordaje interinstitucional, más integral, que busca entornos seguros y la inserción de la población al mercado laboral.

### *3.3.7.3.- Transferencias Corrientes A Entes Privados Sin Fines De Lucro*

Dentro de este grupo se ubican las Transferencias Corrientes a Asociaciones y Transferencias Corrientes a Fundaciones, se presupuestan fondos provenientes del “30% Programas Preventivos” para apoyar los diferentes proyectos liderados por la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD que se van a ejecutar en el año 2020

La Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados 2020-2030, como instrumento de gestión política y técnica, precisa las prioridades que el Estado costarricense ha definido, definiendo cuatro pilares, a saber:

- a) drogas y salud pública;
- b) drogas y derechos humanos;
- c) drogas y delito; y
- d) drogas y desarrollo humano;

En el pilar “Drogas y salud pública” se enmarcan los esfuerzos que como país se realicen en materia de prevención, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, disminución de las consecuencias adversas e integración social. También el monitoreo de tendencias de consumo de drogas y el acceso a los servicios de salud pública, son temas fundamentales para considerar en este pilar.

En el “*Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo*” (PNsD) 2020-2024, como instrumento de gestión técnica que operacionaliza las políticas de Estado formalizadas en la ENDDA, se incluyeron las siguientes intervenciones:

**CUADRO 72**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALS**  
**Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**  
**PILAR DROGAS Y DALUD**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

PILAR	INTERVENCIÓN	OBJETIVO
Drogas y Salud	“La Comunidad somos todos y todas”.	Tiene el objetivo de crear el Sistema Nacional de Prevención que responda a las necesidades de cada uno de los grupos poblacionales del país; que permita una mejor articulación de proyectos preventivos existentes gubernamentales y no gubernamentales, que genere mayor conocimiento, que maximice los recursos estatales; que genere opciones laborales; que elimine la duplicidad de funciones entre actores organizacionales; y que ordene eficiente de la oferta educativa a la fecha vigente; entre otros
Drogas y Salud	“Sumando conexiones”	Tiene el objetivo de fomentar una mejor articulación entre actores gubernamentales y no gubernamentales, para una atención integral y oportuna a escala nacional.

La Unidad de Proyectos de Prevención tiene asignado por Ley 8204, la tarea de coordinar, con el IAFA, la implementación de los programas de las entidades públicas y privadas, con la finalidad de fomentar la educación y prevención del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos contemplados en la Ley 8204. Asimismo, esta Unidad debe proponer medidas para la aplicación efectiva de los planes de carácter preventivo contenidos en el Plan Nacional sobre Drogas.

Entre las funciones que debe ejecutar destacan:

a) Formular recomendaciones en educación y prevención del uso, la tenencia, la comercialización y el tráfico lícito e ilícito de las drogas señaladas en la Ley, para incluirlas en el Plan Nacional de Drogas, con base en los programas que las entidades públicas y privadas propongan.

a) Colaborar técnicamente con los organismos oficiales que realizan campañas de prevención del uso, la tenencia, la comercialización y el tráfico lícito e ilícito de las drogas señaladas en la Ley, y proponerles recomendaciones.

b) Apoyar la actividad de las entidades estatales y privadas que se ocupen de la educación, la prevención y la investigación científica, relativa a las drogas que causen dependencia

Por ello en el presente Presupuesto, se contempla la ejecución de las siguientes transferencias a fundaciones y asociaciones que desarrollan acciones en las materias que están contempladas en las intervenciones señaladas:



**CUADRO 73:  
DETALLE DE TRANSFERENCIA A ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO  
(EN COLONES CORRIENTES).**

ASOCIACIÓN / FUNDACIÓN	MONTO A TRANSFERIR	OBJETIVO DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	OBJETIVO DEL PROGRAMA	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA	PROYECTO ESPECÍFICO
FUNDAMENTES	200 000 000,00	Fundamentos es una organización de beneficio social, no gubernamental, sin fines de lucro, creada el 30 de abril de 2007 con el fin de apoyar iniciativas estatales en el campo de la salud mental dirigida a personas en situación psicosocial vulnerable. Así, los esfuerzos realizados en Fundamentos son destinados, por un lado, a la prevención dirigida a menores de edad en riesgo psicosocial, y por el otro, a la atención e inclusión social de personas que presentan enfermedades mentales	Fomentar el liderazgo y fortalecer las habilidades socioemocionales de jóvenes dentro y fuera del sistema educativo en zonas de alta vulnerabilidad	Prevenir el consumo y el tráfico de drogas en poblaciones juveniles de zonas vulnerables	- Proyectos Casa de Escucha Pavas y Limón, tienen el objetivo de crear espacios de aprendizaje donde la población estudiantil pueda crear, desarrollar y profundizar sus habilidades en favor de estilos de vida saludables que propicien una sana convivencia y éxito escolar, en los centros educativos seleccionados que se encuentran en condición de vulnerabilidad social. - Favorecer la calidad de los servicios de prevención del consumo de drogas en Costa Rica, mediante el fortalecimiento de las Organizaciones No Gubernamentales preventivas, fortaleciendo la calidad y efectividad de los servicios de prevención
Fundación Amigos del cine (FUNDACINE)	20 000 000,00	FUNDACINE, (Fundación Amigos del Cine), es una fundación privada sin fines de lucro creada con el objetivo de fomentar la producción y difusión del audiovisual centroamericano y cubano. De igual modo, entre sus prioridades se encuentran investigar y conservar materiales audiovisuales de la región.  La administración de FUNDACINE está a cargo de la Junta Administrativa, integrada por estos cinco directores. Además, cuenta con un equipo reducido de trabajo para la puesta en práctica de las operaciones de la fundación.	Fomentar el liderazgo y fortalecer las habilidades socioemocionales de jóvenes dentro y fuera del sistema educativo en zonas de alta vulnerabilidad	Prevenir el consumo y el tráfico de drogas en poblaciones juveniles de zonas vulnerables	Creación audiovisual
Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central (FUNDECOR)	40 000 000,00	FUNDECOR es una fundación dedicada al desarrollo sostenible y manejo responsable de los recursos naturales en Costa Rica. La investigación científica, la técnica, la innovación y la transferencia de conocimiento son pilares del enfoque de Manejo Integral del Paisaje para el desarrollo humano en armonía con la naturaleza, que impulsa FUNDECOR.	Fomentar el liderazgo y fortalecer las habilidades socioemocionales de jóvenes dentro del sistema educativo en zonas de alta vulnerabilidad	Prevenir el consumo y el tráfico de drogas en poblaciones juveniles de zonas vulnerables	Murales Ambientales del Programa de Educación Ambiental, tiene el propósito de incentivar a las jóvenes generaciones de costarricenses a comprometerse con la protección, la conservación y el uso adecuado de los recursos naturales; y a expresar plásticamente sus ideas, modelos o sistemas propuestos para luchar contra los procesos de degradación ambiental de nuestro país.

ASOCIACIÓN / FUNDACIÓN	MONTO A TRANSFERIR	OBJETIVO DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	OBJETIVO DEL PROGRAMA	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA	PROYECTO ESPECÍFICO
FUNDA UCR	60 000 001,00	La Fundación de la Universidad de Costa Rica, se creó como un mecanismo para la promoción y gestión de los proyectos de investigación de la Universidad de Costa Rica. Mediante la administración de cuentas financieras, la Fundación UCR, se ha convertido en una entidad facilitadora en el manejo de los fondos de los proyectos.	Capacitación a recurso humano en tratamiento y atención a personas con consumo problemático de drogas	Fortalecimiento del Sistema Nacional de Tratamiento de Drogas	PROCCERTRAD. El "Programa de Capacitación y Certificación de los Recursos Humanos en el Marco del Tratamiento de personas con problemas Asociados al Consumo de Drogas" se establece dentro de la conceptualización de Seguridad Humana, generando acciones que promuevan y garanticen un abordaje integral de la población con problemas derivados del consumo de drogas, con la participación de todos los actores sociales, gubernamentales y no gubernamentales, que se requieren en tal propósito
FUNDA UCR	75 000 000,00	La Fundación de la Universidad de Costa Rica, se creó como un mecanismo para la promoción y gestión de los proyectos de investigación de la Universidad de Costa Rica. Mediante la administración de cuentas financieras, la Fundación UCR, se ha convertido en una entidad facilitadora en el manejo de los fondos de los proyectos.	Fomentar el liderazgo y fortalecer las habilidades socioemocionales de jóvenes dentro del sistema educativo en zonas de alta vulnerabilidad	Prevenir el consumo y el tráfico de drogas en poblaciones juveniles de zonas vulnerables	Formación de Formadores en Robótica, que buscan potencializar los factores de protección en la población juvenil. Una de las iniciativas se desarrolla en los centros educativos públicos de secundaria y se refiere al Proyecto "Formador de Formadores en Robótica para Colegios en Áreas Vulnerables en Costa Rica". Tiene como objetivo capacitar a profesores por medio de talleres de robótica, para que ellos posteriormente impartan estos talleres a sus estudiantes
Fundación Mujer	70 000 000,00	Fundación que tiene como objetivo propiciar e impulsar el desarrollo socioeconómico de las mujeres a través de capacitaciones y de nuevas oportunidades orientadas a su autorrealización como ente productivo capaz de generar ingresos.  Por otra parte, la fundación pretende apoyar el crecimiento de organizaciones nacionales e internacionales en el desarrollo de programas y proyectos dedicados a incrementar las oportunidades de las mujeres por medio de la prestación de servicios de asesoría institucional.	Brindar capacitación integral a un grupo de 25 mujeres seleccionadas del Centro de Atención Semi Institucional la Mujer en las siguientes áreas programáticas: Técnica, emprendimiento, desarrollo personal	Empoderar económicamente a un grupo de 25 mujeres seleccionadas según los parámetros definidos para ser sujetas del otorgamiento de capital semilla, para el establecimiento de la idea productiva	Estrategias para la Autosuficiencia Económica e Inserción Social de Mujeres Beneficiadas del Centro de Atención Semi-Institucional de Mujeres del Ministerio de Justicia y Paz
Asociación Horizontes +	74 000 000,00	Es una asociación, sin fines de lucro, fundada en noviembre del año 2012 por un grupo de empresarios costarricenses. Es una iniciativa privada, independiente, patriótica, con visión de largo plazo y sin color político, que busca estimular la imaginación de los costarricenses, proyectar esperanza, promover la integración, la confianza y la unidad nacional para que juntos podamos superar los grandes desafíos que enfrentamos y aprovechar las múltiples oportunidades que tiene el país.	Crear un modelo integral de combate a la pobreza y la prevención de la delincuencia en Costa Rica a través del empleo, con un enfoque especial en la atención a las mujeres privadas de libertad del Centro Penitenciario "Wilma Curling Rivera" y en sus hijas e hijos, para la institucionalización y réplica en otros centros penitenciarios del país.	Aumentar las capacidades de las mujeres privadas de libertad para la inserción social y laboral.	"Estrategia Socio laboral para las Mujeres Privadas de Libertad y la Atención de sus Hijas e Hijos"

ASOCIACIÓN / FUNDACIÓN	MONTO A TRANSFERIR	OBJETIVO DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	OBJETIVO DEL PROGRAMA	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA	PROYECTO ESPECÍFICO
Asociación nacional protectora de Animales (ANPA)	50 000 000,00	ANPA es una organización fundada en 1980. Tiene el objetivo de educar a la población de Costa Rica sobre la tenencia responsable de animales de compañía, para mejorar así su calidad de vida.	Fomentar el liderazgo y fortalecer las habilidades socioemocionales de jóvenes dentro del sistema educativo en zonas de alta vulnerabilidad	Prevenir el consumo y el tráfico de drogas en poblaciones juveniles de zonas vulnerables	Creatividad Salvavidas es un Programa de Servicio Comunal Estudiantil dirigido a jóvenes de secundaria con el interés en realizar su servicio comunal estudiantil a favor de los animales
	<b>589 000 001,00</b>				

### 3.3.7.4.- Indemnizaciones

El préstamo de bienes incautados a los diferentes cuerpos policiales conlleva un deterioro acelerado del activo que, en una eventual sentencia dictada a favor del acusado, deberá ser devuelta a su propietario, artículos que en algunos casos han sido arruinados o perdidos, lo que obliga a retribuirle el valor del bien en efectivo, según valoración previa del Ministerio de Hacienda.

Por lo descrito, es importante presupuestar una suma de contenido que permita reponer el activo y cumplir con ese compromiso.

Se incluye recursos para la Unidad de Recuperación de Activos, pueda efectuar esas indemnizaciones cuando se trata de bienes que están en custodia, y también se incluyen algunos recursos requeridos por el Organismo de Investigación Judicial, para cuando se trata de bienes que están en poder de esa entidad, en préstamo.

Por último, y por este mismo concepto el Ministerio de Seguridad Pública ha requerido la colaboración para el financiamiento de ¢148.470.000. Es decir, este monto corresponde al valor de bienes decomisados que han sido prestados al Ministerio de Seguridad en periodos anteriores, y que están en un evidente estado de deterioro. Ante la solicitud de devolución o la verificación de su estado por parte de la URA, el Ministerio de Seguridad Pública hace la solicitud de que la indemnización de esos bienes sea tomada de los recursos que son generados por la Ley 8204.

### 3.3.7.5.- Transferencias corrientes a organismos internacionales

Por último, es necesario señalar que en la subpartida *Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales* se han incorporado los recursos necesarios para el pago de la cuota de membresía al Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y al Grupo Egmont.

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental regional que agrupa a 17 países de América del Sur, Centroamérica, América de Norte y el Caribe para prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales

de prevención y combate a dichos temas, así como la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente como Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante el Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo suscrito por los representantes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente se han incorporado como miembros plenos México (2006), Costa Rica, Panamá (2010), Cuba (2012), Guatemala, Honduras, Nicaragua (2013) y la República Dominicana (2016).

Derivado del ingreso de países de Centroamérica y el Caribe, en el marco del XXX Pleno de Representantes se abrió el proceso de firma de la Enmienda del Memorando de Entendimiento, con la cual se modificó la denominación formalmente a GAFILAT, esto con el fin de incluir las distintas regiones geográficas a las que pertenecían los miembros, todos países de América Latina.

Al respecto recuérdese que el ICD tiene asignada como una de las funciones, participar en las reuniones de los organismos internacionales e intervenir en la aplicación de los acuerdos derivados de ellas.

El GAFILAT pertenece a la Red Global, dedicándose a la prevención y al combate del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. El núcleo de dicha Red Global es el Grupo de Acción Financiera (GAFI), que se encuentra dentro de la estructura de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Dicho organismo emite las 40 Recomendaciones del GAFI, que todos sus países miembros e integrantes de la Red Global se obligan de implementar a nivel nacional.

El GAFILAT fue creado como un Grupo Regional al estilo del GAFI, adhiriéndose a las 40 Recomendaciones del GAFI como estándar internacional más reconocido contra el LA/FT/FPADM; asimismo, tiene la facultad para desarrollar estándares propios de mejora de las políticas nacionales para prevenir y combatir estos delitos.

Costa Rica se integró como miembro de pleno derecho a GAFILAT en el año 2010.

Por otro lado, el Grupo Egmont, está conformado por un grupo de Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) que se constituyó como red en 1995. Es un grupo de trabajo oficioso que tiene el objetivo de facilitar la cooperación internacional. Estas dependencias se reúnen periódicamente para encontrar modos de cooperar, especialmente en las áreas de intercambio de información, la capacitación y el intercambio de conocimientos.

El objetivo del Grupo Egmont es proporcionar un foro para las dependencias en todo el mundo para mejorar la cooperación en la lucha contra la legitimación de capitales y la financiación del terrorismo y para promover la aplicación de los programas nacionales en este campo. Este apoyo incluye:

- Ampliar y sistematizar la cooperación internacional en el intercambio de información.
- Aumento de la eficacia de las UIF's a través de la capacitación y promover intercambios de personal para mejorar la experiencia y las capacidades del personal empleado por las dependencias;
- Fomentar una mejor comunicación segura entre las dependencias a través de la aplicación de la tecnología, como el Grupo Egmont Secure Web (ESW);
- Fomentar una mayor coordinación y apoyo entre las divisiones operativas de las dependencias miembros;
- Promover la creación de unidades de inteligencia financiera en relación con las jurisdicciones que cuenten con un programa AML/CFT en su lugar, o en zonas con un programa en las primeras etapas del desarrollo.
- Promover la autonomía de funcionamiento de las dependencias; y
- Promover la creación de unidades de inteligencia financiera en relación con las jurisdicciones que cuenten con un programa AML/CFT en su lugar, o en zonas con un programa en las primeras etapas del desarrollo.

El costo de estas membresías se presenta seguidamente:

**CUADRO 74**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**PROYECCIÓN TRANSFERENCIAS ORGANISMOS INTERNACIONALES.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

	<b>COSTO EN DÓLARES</b>	<b>COSTO EN COLONES</b>
Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)	39 100	24 572 004
Grupo Egmont	5 314	3 339 530
<b>TOTAL</b>	<b>44 414</b>	<b>27 911 534</b>

### **3.3.8.- Cuentas Especiales:**

Considera un 1% del presupuesto total

#### *3.3.8.1.- Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria*

Dentro de este grupo, se presupuesta la suma de ₡58.599.900 en el rubro Sumas Libres sin Asignación con destino específico.

Estos recursos deberán ser posteriormente ubicados en la partida de Gastos Confidenciales, sin embargo, por error involuntario se ubicaron en el rubro de Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, cuando se registró la Información en el Sistema de Presupuesto Públicos, lo que llevó a que, por instrucción de la Contraloría General de la República, la única forma de realizar el ajuste sería mediante una modificación. Lo anterior significa que se debe partir de la ubicación de los recursos señalados, en el rubro “Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria”.

## 4.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### 4.1.- Gastos Presupuestario Máximo (Regla Fiscal):

En las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2020, en su artículo 9 establece lo siguiente:

*“Los ministerios, órganos desconcentrados y entidades descentralizadas del Sector Público No Financiero que se encuentran en el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, deberán atender lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda de conformidad con lo ordenado en el Título IV (Responsabilidad Fiscal de la República) de la Ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, su reforma y su Reglamento. El MH, atendiendo lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la Constitución Política, 32 y 35 de la Ley N° 8131, 38 de su Reglamento y sus reformas, comunicará a los ministerios a más tardar el 15 de abril del 2019, los límites de gasto para el año 2020, determinados según los parámetros establecidos en el párrafo anterior.*

En el artículo 10, se señala que, para las entidades públicas financieras no bancarias, el gasto presupuestario máximo del año 2020, se establecerá con base en la proyección de ingresos totales 2020 (corrientes, capital y financiamiento), definida por dichas entidades públicas en coordinación con la STAP y que los montos del gasto presupuestario máximo resultantes, serán comunicados por la STAP a más tardar el 30 de abril del 2019

Con oficio DM-0466-2019 de fecha 25 de marzo de 2019 (ver anexo 40), la Ministra de Hacienda, licenciada Rocío Aguilar, que, de acuerdo con la aplicación de la regla fiscal, para la formulación de los presupuestos ordinarios de 2020, se deberá considerar una tasa de crecimiento del gasto corriente del 4.67%.

Para la aplicación de la regla fiscal, se toma como referencia el gasto corriente incorporado en el presupuesto ordinario aprobado del año en que se realiza la formulación del presupuesto del siguiente periodo, es decir, 2019

Para la conversión de los presupuestos por objeto del gasto a clasificación económica, se utiliza la tabla de equivalencia anexada en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público, publicada en la página web del Ministerio de Hacienda.

En este sentido, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto, el gasto corriente del presupuesto 2019 ascendió a ¢6.952.337.860.8, como podrá verificar en el cuadro siguiente:

**CUADRO 75**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**PRESUPUESTO AUTORIZADO 2019**  
**POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

		TOTAL
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>6 952 337 860,8</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>4 293 311 392,9</b>
	<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>2 610 198 843,3</b>
	1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 208 708 053,3
	1.1.1.2 Contribuciones sociales	401 490 790,0
	<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1 683 112 549,6</b>
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2 659 026 467,9</b>
	1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 121 026 467,9
	1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 502 500 000,0
	1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	35 500 000,0

Considerado lo señalado en la nota DM-466-2019, el gasto corriente para el año 2020 podrá alcanzar los ¢7.277.012.039:

**CUADRO 76**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**CÁLCULO DE INCREMENTO POR REGLA FISCAL PARA PRESUPUESTO 2020**

Concepto	Monto
Gasto corriente Presupuesto Ordinario 2019	6 952 337 861
Incremento (regla fiscal)	324 674 178
<b>Gasto corriente autorizado para el año 2020</b>	<b>7 277 012 039</b>

Sin embargo, el Gasto Corriente, según clasificación económica del proyecto de Presupuesto Ordinario 2020 asciende a ¢5.802.833.852, como se observa seguidamente

**CUADRO 77**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**PRESUPUESTO AUTORIZADO 2020**  
**POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

	<b>TOTAL</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5 802 833 851,8</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>4 020 346 506,0</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>2 839 129 906,8</b>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 405 929 177,1
1.1.1.2 Contribuciones sociales	433 200 729,7
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1 181 216 599,2</b>
<b>1.2 INTERESES</b>	
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1 782 487 345,7</b>
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	987 017 345,7
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	767 470 000,0
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	28 000 000,0
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 016 080 518,6</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>305 900 000,0</b>
2.1.5 Otras obras	305 900 000,0
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>1 710 180 518,6</b>
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 558 591 937,8
2.2.4 Intangibles	151 588 580,8
<b>3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>58 599 900,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7 818 914 370,3</b>

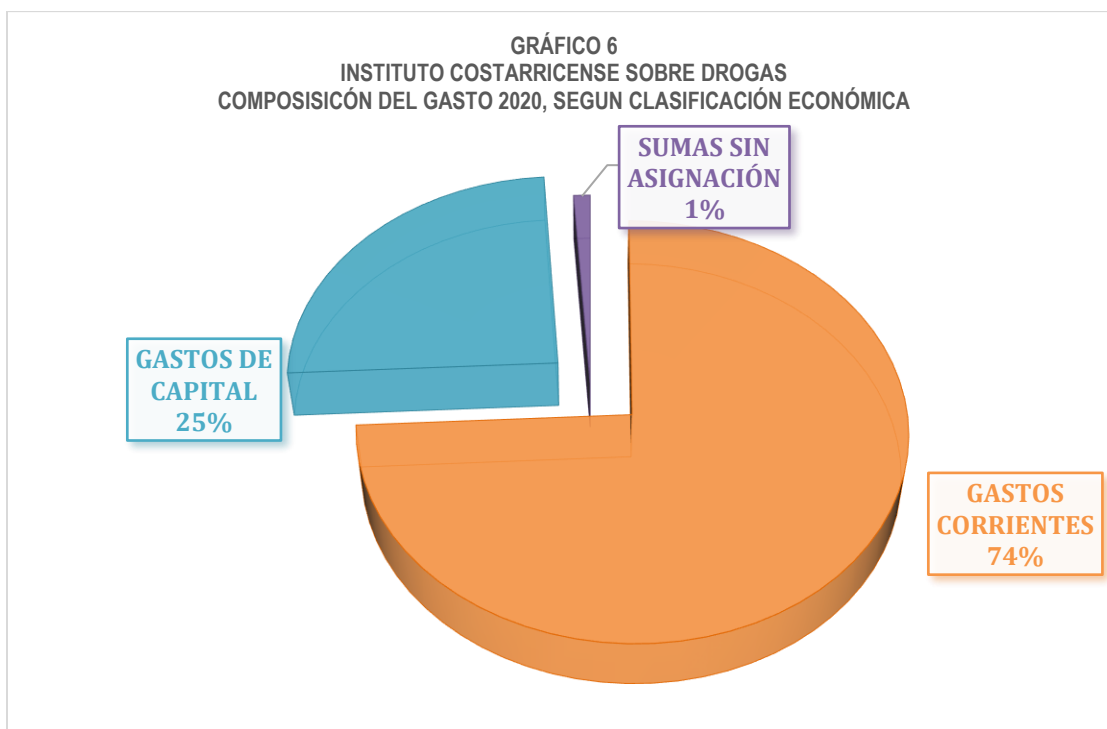


Por tanto, el Instituto Costarricense sobre Drogas está cumpliendo en el año 2020 con el tope establecido como crecimiento (regla fiscal), según lo dispuesto en las disposiciones señaladas.

Efectuando una referencia rápida a los gastos proyectados para el año 2020, considerando la clasificación económica, se puede señalar que, el Gasto Corriente representa el 74% del total institucional, situación que es consistente con la naturaleza de las labores que realiza el ICD, al ser por excelencia un ente rector y coordinador encargado de diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

También se ha señalado que las Transferencias Corrientes son muy significativas al incluir la estimación de recursos a transferir al IAFA en apego a lo dispuesto en los artículos 85 y 87 de la Ley N°8204, proyectado en el año 2020 en ¢871.405.022. También se incluye ¢589.000.000 para transferencias a asociaciones y fundaciones que desarrollan programas en el campo de prevención del consumo o del delito de drogas, entre otras acciones.

Es importante reiterar que Gastos de Capital, se financia en su totalidad con Recursos específicos e incluye la proyección de recursos para apoyar a entes como el Organismo de Investigación Judicial, Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional y al Ministerio de Justicia y Paz, principalmente.



Comparativamente, los gastos proyectados para el año 2020 son inferiores en ¢219.789.957,4 (un 3%). Los gastos corrientes decrecen en un 17%, lo que significa que en el Gasto de Capital se presenta un crecimiento, como se observa seguidamente:

**CUADRO 78**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**COMPARATIVO GASTO PRESUPUESTADO 2019 Y 2020**  
**SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

	2019	2020	Diferencia	Varc. %
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6 952 337 860,8</b>	<b>5 802 833 851,8</b>	<b>- 1 149 504 009,0</b>	<b>-17%</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>4 293 311 392,9</b>	<b>4 020 346 506,0</b>	<b>- 272 964 886,9</b>	<b>-6%</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>2 610 198 843,3</b>	<b>2 839 129 906,8</b>	<b>228 931 063,5</b>	<b>9%</b>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 208 708 053,3	2 405 929 177,1	197 221 123,8	9%
1.1.1.2 Contribuciones sociales	401 490 790,0	433 200 729,7	31 709 939,7	8%
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1 683 112 549,6</b>	<b>1 181 216 599,2</b>	<b>- 501 895 950,4</b>	<b>-30%</b>
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2 659 026 467,9</b>	<b>1 782 487 345,7</b>	<b>- 876 539 122,1</b>	<b>-33%</b>
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 121 026 467,9	987 017 345,7	- 134 009 122,1	-12%
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 502 500 000,0	767 470 000,0	- 735 030 000,0	-49%
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	35 500 000,0	28 000 000,0	- 7 500 000,0	-21%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1 061 551 850,0</b>	<b>2 016 080 518,6</b>	<b>954 528 668,6</b>	<b>90%</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>170 000 000,0</b>	<b>305 900 000,0</b>	<b>135 900 000,0</b>	<b>80%</b>
2.1.5 Otras obras	170 000 000,0	305 900 000,0	135 900 000,0	80%
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>891 551 850,0</b>	<b>1 710 180 518,6</b>	<b>818 628 668,6</b>	<b>92%</b>
2.2.1 Maquinaria y equipo	767 551 850,0	1 558 591 937,8	791 040 087,8	103%
2.2.4 Intangibles	124 000 000,0	151 588 580,8	27 588 580,8	22%
<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>83 414 517,0</b>	<b>58 599 900,0</b>	<b>- 24 814 617,0</b>	<b>-30%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8 097 304 227,8</b>	<b>7 877 514 270,3</b>	<b>- 219 789 957,4</b>	<b>-3%</b>

Se reitera que, el gasto de Capital se financia en su totalidad con recursos Específicos.

## 4.2.- Cálculo Unidades de Desarrollo:

El artículo 4 del “Reglamento de Aprobación de los Documentos Presupuestarios de los Órganos, Unidades Ejecutoras, Fondos, Programas y Cuentas que Administren Recursos de Manera Independiente”, así como las normas 4.2.7 y 4.2.8 de las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público”, emitidas por la Contraloría General de la República, señalan que:

“1. El parámetro que se utilizará para determinar cuáles órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas quedarán excluidos del trámite de aprobación de la Contraloría General de la República, será el monto del presupuesto total que se formule para cada período.

2. Dicho monto deberá expresarse en Unidades de Desarrollo (UD).

3. Los presupuestos expresados en Unidades de Desarrollo que sean iguales o superiores a 4.700.000 UD deberán ser remitidos para aprobación de la Contraloría General de la República, en cuyo caso se deberá remitir la documentación respectiva a más tardar el 30 de setiembre de ese año, conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

4. Los presupuestos expresados en Unidades de Desarrollo que sean menores a 4.700.000 UD no deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República bastando la aprobación interna conforme a la normativa de cada órgano, unidad ejecutora, fondo, programa y cuenta”.

En el mismo Reglamento se dispone que, el monto del presupuesto formulado para un período “deberá ser expresado en Unidades de Desarrollo, para lo cual deberá dividirse dicho monto entre el valor de la Unidad de Desarrollo del primer día hábil del mes de agosto del año en que se formula dicho presupuesto”.

De acuerdo con información emitida por el Banco Central de Costa Rica, el 1 de agosto de 2019, la Unidad de Desarrollo (UD) se calculó a ₡910.89, lo que implica que el Presupuesto del ICD para el año 2020, alcanzaría las 8.648.170 Unidades de Desarrollo, monto que supera el límite dictado como mínimo (4.700.000 UD) para enviar los documentos presupuestarios al ente contralor.

	Valor del Presupuesto en Unidades	Valor de UD al 1/8/2018	Valor del Presupuesto en Colones
	de Desarrollo	(1er día hábil de agosto del 2018)	
Límite	8 648 169,99	₡910,89	7 877 514 270,3

### 4.3.- Presupuesto Plurianual:

En atención a lo establecido en las “*Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*” emitidas por la Contraloría General de la República, al presente presupuesto se le incorpora un escenario de gasto en el que se proyectan las erogaciones a las que posiblemente se tendrá que enfrentar el ICD durante los años 2020 al 2024

CUADRO 79:  
ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL  
(EN COLONES CORRIENTES).

	2020	2021	2022	2023	2024
REMUNERACIONES	2 839 129 907	2 864 895 201	2 893 544 153	2 922 479 595	2 951 704 391
SERVICIOS	986 853 664	995 857 731	1 059 229 076	1 126 938 747	1 200 337 420
MATERIALES Y SUMINISTROS	194 362 935	45 286 743	47 551 080	49 928 634	52 425 066
BIENES DURADEROS	2 016 080 519	950 000 000	1 045 000 000	1 149 500 000	1 264 450 000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 782 487 346	1 773 688 801	1 948 796 587	2 141 283 762	2 352 880 322
CUENTAS ESPECIALES	58 599 900	110 000 000	120 000 000	130 000 000	140 000 000
	<b>7 877 514 270</b>	<b>6 739 728 477</b>	<b>7 114 120 896</b>	<b>7 520 130 738</b>	<b>7 961 797 199</b>

Como se pueden observar, en el año 2021 se produce una reducción, justificada por la no inclusión de superávit en el presupuesto de ese año. Posteriormente el crecimiento es poco significativo, sin superar el 6%.

La partida remuneraciones, sostiene la tendencia que se ha dado en los últimos dos años, donde los aumentos por costo de vida, calculados en montos fijos, genera crecimientos poco significativos, además de que en la base (2020) está contemplado el efecto de la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.

En “Materiales y Suministros” se “limpia” la base, dado que en el año 2020 se considera un apoyo al Ministerio de Seguridad Pública, que se considera no repite en los siguientes periodos.

En la partida “Bienes Duraderos” se continúa viendo el efecto del apoyo que realiza el Instituto a entidades represivas y preventivas, para el cumplimiento de sus funciones en la persecución de los delitos señalados en la Ley 89204 y Ley 8754, así como para la ejecución de proyectos contemplados en el Plan Nacional sobre Drogas 2020-2024.

Se trata por ejemplo del aporte de equipamiento y mobiliario para la Policía Control de Drogas, Organismo de Investigación Judicial, principalmente.

Las acciones están relacionadas con las intervenciones contempladas en el pilar “Drogas y Delito”. Este pilar se centra en la producción, la difusión y el intercambio de información relacionada con la oferta de drogas y su vínculo con la delincuencia organizada, sea nacional y/o transnacional, abarcando otros delitos como son la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la corrupción, entre otros delitos precedentes.

Aunado a esto, promueve un abanico de intervenciones dirigidas a la prevención, la contención y la represión del tráfico ilícito de drogas, entre otras actividades conexas, como por ejemplo el desvío de sustancias legales a canales ilegales, a saber: estupefacientes, psicotrópicos, precursores, sustancias precursoras y demás químicos esenciales, para la fabricación de SPA ilícitas.

Asimismo, en este pilar se incorpora lo relacionado a la recuperación, administración y custodia de los bienes decomisados y comisados al narcotráfico y a la criminalidad organizada, siendo éstos la principal fuente de recursos que financiará la ENDDA 2020-2030 y su respectivo PNSD.

En la partida “Transferencias Corrientes” se continua con la política de aportes a diferentes fundaciones o asociaciones que desarrollan diferentes proyectos o programas que se destinan a acciones que fortalecer las iniciativas en el pilar “Drogas y salud”, que hace énfasis en el concepto de salud pública, garantizando a la población consumidora de Sustancias Psicoactivas (SPA) el máximo bienestar posible, facilitando su acceso a todos los niveles de atención, promocionando hábitos de vida saludables, superando así el concepto limitado de salud que prevalecía, por otro que trasciende “la ausencia de enfermedad” dirigido a potenciar las capacidades del ser humano.

Para mayor detalle a nivel de subpartida, revisar el Anexo 41.

Cabe aclarar que este escenario plurianual incluye un Presupuesto Ordinario 2020 en el que se disponen de los recursos necesarios para la operatividad básica, además considera todas las fuentes de financiamiento, y los gastos y compromisos internacionales adquiridos. Evidentemente, estos escenarios sólo serán factibles, si se da un crecimiento anual de las transferencias de gobierno que se asignen, y si, los cálculos de la regla fiscal permiten el crecimiento del gasto corriente en los porcentajes de la proyección.

Debido a las restricciones y situación fiscal, no se considera creación de plazas en el periodo, pese a que existía autorización para que durante el año 2019 el Instituto prosiguiera con la ocupación de 29 plazas adicionales.

También es importante aclarar que no se proyecta la inclusión de recursos por concepto de Superávit Especifico en el periodo 2021-2024, como ya se indicó.

#### **4.4.- Comparativo Presupuesto Ordinario 2019 -2020:**

La situación ocurrida con el Presupuesto Ordinario del año 2019, donde ante una improbación de la Contraloría General de la República, entró a regir el Presupuesto Ajustado de 2018, ha complicado mucho la ejecución, más aun considerando que confluyeron una serie de aspectos, como por ejemplo, una limitadísima transferencia asignada que impidió el financiamiento de la totalidad del gasto operativo mínimo; el exceso en el límite de gasto que conllevó a gestionar la ampliación del límite, proceso que ha sido muy lento; nuevos lineamientos o disposiciones que limitan los ajustes presupuestarios entre partidas, etc.

Por ello, en el cuadro siguiente se incluye el Presupuesto Ordinario 2019 (siendo este el que se remitió al ente contralor, aplicando la norma 4.2.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE de Presupuesto), así como aquel ajustado al límite de gasto presupuestario (ajustando ese presupuesto remitido al ente contralor al límite de gasto autorizado), pues es realmente lo que se podrá ejecutar.

Si se compara las proyecciones efectuadas en el Presupuesto Ordinario 2020 con el Presupuesto Ordinario 2019, se puede notar un pequeño decrecimiento de un 3%, justificado principalmente porque en el año 2019, la columna A, incluye un superávit específico de ¢2.889.193.812, mientras que en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2020 se incorporaron ¢2.007.853.816, o sea, casi ¢880.000.000 menos.

Por otro lado, si se compara la columna C (Presupuesto Ordinario 2020), con la columna B (presupuesto ajustado al límite de gasto), se muestra un incremento del 28%, y justamente la razón es que en el Presupuesto Ordinario 2020 se incluye un superávit específico de ¢2.007.853.816, mientras que en el Presupuesto Ajustado 2019 (ajustado al límite de gasto), ese monto asciende a ¢864.796.822.

Ese superávit permitirá financiar en el año 2020 la adquisición de una serie de equipamiento, que había sido requerido en el presente año, y que fue gestionado incorporándolo en la solicitud de ampliación de límite de gasto que fuera presentada a la STAP. Sin embargo, a la fecha esa ampliación no se ha llevado a cabo, y considerando que aún se debe elaborar el presupuesto extraordinario que debe ser remitido al ente Contralor, lo que generará un nuevo plazo, se tendría muy poco tiempo para ejecutar, siendo que, al ser equipamiento, se requieren plazos mayores. Entonces, se ha tomado la decisión de retomar esos requerimientos en el Presupuesto Ordinario 2020.

Otra situación que justifica ese incremento del 28% se da por que la Transferencia de Gobierno asignada se está incrementando en 2020 en un 6%, permitiendo cubrir casi la totalidad de gastos operativos básicos, situación que no ocurrió en el año 2019.

**CUADRO 80:  
COMPARATIVO: PRESUPUESTO 2019 Y 2020  
EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES).**

	Presup. Ordinario 2019	Presup. Ajustado 2019	Presup. Ordinario 2020	Variación %	
	A	B	C	C / A	C / B
REMUNERACIONES	2 610 198 843	2 754 445 136	2 839 129 907	9%	3%
SERVICIOS	1 190 087 542	721 008 629	986 853 664	-17%	37%
MATERIALES Y SUMINISTROS	393 025 008	208 353 323	194 362 935	-51%	-7%
BIENES DURADEROS	1 061 551 850	647 951 091	2 016 080 519	90%	211%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 659 026 468	1 736 790 622	1 782 487 346	-33%	3%
CUENTAS ESPECIALES	183 414 517	100 000 000	58 599 900	-68%	-41%
<b>TOTAL</b>	<b>8 097 304 228</b>	<b>6 168 548 802</b>	<b>7 877 514 270</b>	<b>-3%</b>	<b>28%</b>

A nivel de partida presupuestaria, si se comparan ambos períodos (considerando el 2019 ajustado al límite de gasto), se tiene un incremento del 3% en “Remuneraciones”, situación que se genera al incorporar en la proyección los supuestos de crecimiento en salarios, por costo de vida, establecidos en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Hacienda, y aplicar los ajustes que en materia de incentivos señala la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.

En la columna A, en la partida Remuneraciones, el dato corresponde a los salarios 2018, de ahí que fuera necesario ajustarlo para adecuarlo a la realidad de 2019.

El crecimiento que se presenta en la partida “Servicios”, si se observa la columna B y C, obedece a que se incluye el total de recursos requeridos para cubrir el alquiler del edificio donde se ubican las oficinas del ICD, así como la totalidad de servicios públicos y seguros, mientras que en el año 2019 no se incluyó el requerimiento total a falta de disponer de una transferencia mayor que financiara esas necesidades.

En “Materiales y Suministros se da un decrecimiento producto de que en el año 2019 (columna B), se incluye la compra de chalecos antibalas para la Policía Control de Drogas, por la suma de ¢106.950.000, adquisición que no se contempla en el año 2020.

El crecimiento más significativo se presenta en la partida “Bienes Duraderos” de un 211% y obedece a la incorporación para el año 2020 de algunos requerimientos de equipo, solicitados por el Organismo de Investigación Judicial, la Policía Control de Drogas y el Ministerio de Justicia y Paz y financiados casi en su totalidad por Superávit Específico.

En “Cuentas Especiales” se genera una disminución ocasionada por la inclusión de “Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria” en el año 2020 por la suma de ¢58.599.900, mientras que en el periodo 2019 se incluyó en Gastos Confidenciales la suma de ¢100.000.000.

Para mayor detalle sobre las variaciones a nivel de subpartida, puede consultar el anexo 42.

#### **4.5.- Otra Información Relevante:**

Con el fin de cumplir con algunos de los requisitos establecidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según lo establecido en el STAP-1351-2019, seguidamente se indica:

1.- Los recursos presupuestados en la subpartida Información, serán en su totalidad destinados a la publicación en el diario oficial La Gaceta, de reformas a Reglamentos, leyes, o nuevas normas, tal y como se indicó en el apartado 3.3.4.3 (pág. 80).

Por otro lado, no se incluye monto alguno en el rubro “Publicidad y propaganda”, como podrá verificarlo también en el apartado 3.3.4.3. del presente documento.

2.- No se incorporan recursos dentro del Presupuesto Ordinario 2020, recursos para realizar las evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluaciones del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP), dado que el ICD no forma parte de ésta.

3.- El Instituto no tiene capacidad legal para cobrar por servicios que presta, por lo que no se incluyen ingresos por este concepto.

4.- El ICD no tiene ningún proyecto de inversión incorporado al Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN.

5.- Las plazas incorporadas en la Relación de Puestos y en las proyecciones de la Partida Remuneraciones, son las ocupadas a agosto 2019. La falta de disponibilidad presupuestaria hizo que no fuera posible contemplar recursos para llenar las plazas vacantes (Ver apartado 3.3.3 al presente documento).

En el apartado “Otros Anexos”, en la parte posterior del presente documento, se podrán consultar otros cuadros con información importante como lo es la siguiente, requerida por la Contraloría General de la República:

- Detalle de las remuneraciones para los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, que para el caso del ICD corresponde a los puestos de Director General, Director General Adjunto y Auditora Interna (Anexo A)
- Flujo de caja proyectado. Partiendo de los vencimientos en los Certificados de Depósito a Plazo, se estiman los ingresos semestrales por concepto de intereses sobre inversiones. El desembolso de las Transferencias de Gobierno, se proyectan considerando principalmente el pago de sueldos y salarios y el resto de gastos operativos. La proyección de gastos a financiarse con recursos específicos, parte de los ingresos que se reciben por comisos e intereses sobre inversiones de dineros decomisados. El resto es financiado con el superávit específico. (Anexo B)
- Presupuesto Ajustado y Gasto Total al 31 de julio de 2019. Se presenta por partida y subpartida, a nivel institucional, el gasto realizado al 31 de julio, aplicando los diferentes ajustes que se han presentado en el presupuesto. (Anexo C).
- Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República debidamente firmada (firma electrónica). La firma de dicha certificación, autorizada por el Consejo Directivo. (Anexo D).
- Constancia de que el ICD está al día con los pagos que de acuerdo con las leyes vigentes debe realizar a la Caja Costarricense de Seguro Social. (Anexo E).
- Acuerdo de Consejo Directivo, mediante el que se aprueba el Presupuesto Ordinario 2020 del ICD. (Anexo F).



## 5.- MATRIZ DE ARTICULACIÓN PLAN PRESUPUESTO

En atención a los *Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación, Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica del Sector Público*, se presenta, en este apartado, la Matriz de Articulación Plan Presupuesto.

Este instrumento permite vincular el presupuesto proyectado con la programación del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de manera que los recursos escasos se destinen a la priorización de necesidades y la prestación de bienes y servicios públicos de calidad.

En esta Matriz y dentro del objetivo de seguridad humana: *"Idear y desarrollar políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y la construcción y preservación de entornos protectores"*, se ubica el objetivo de intervención estratégica dirigido a implementar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, para la atención y la mitigación de los riesgos identificados, cumpliendo así con los estándares internacionales establecidos, mismo que está directamente relacionado o conectado al objetivo institucional:

Este a su vez, está vinculado con los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

- Propiciar los cambios necesarios para mejorar la calidad de los servicios que ofrece la entidad a sus clientes externos, públicos o privados, físicos o jurídicos, para mejorar la percepción de éstos respecto a la gestión que ejecuta la entidad, dentro del pilar "Drogas y delito" del Pan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales Financiamiento al Terrorismo
- Fortalecer el accionar estatal dirigido a la prevención, la contención y la represión del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, así como, de aquellos delitos vinculados con la legitimación de capitales y demás precedentes, contribuyendo así, a la seguridad ciudadana y a la paz social de Costa Rica del pilar "Drogas y delito".
- Fortalecer el accionar estatal dirigido a la prevención, la contención y la represión del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, así como, de aquellos delitos vinculados con la legitimación de capitales y demás precedentes, contribuyendo así, a la seguridad ciudadana y a la paz social de Costa Rica, del pilar "Drogas y delito".
- Fortalecer el accionar estatal dirigido a la prevención, la contención y la represión del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, así como, de aquellos delitos vinculados con la legitimación de capitales y demás precedentes, contribuyendo así, a la seguridad ciudadana y a la paz social de Costa Rica, del pilar "Drogas y salud pública"
- Incorporar el enfoque de salud pública según grupos poblacionales para el otorgamiento de una atención integral en salud a personas con consumo de sustancias psicoactivas.

Como se puede notar, estos están directamente relacionados con las iniciativas que se contemplan en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2020-2024, como instrumento de gestión técnica que operacionaliza las

políticas de Estado formalizadas en la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados 2020-2030 para el abordaje del fenómeno de las drogas y delitos relacionados, se constituye en el norte de la acción gubernamental y no gubernamental para el próximo quinquenio.

Este instrumento, contempla un abanico de intervenciones formuladas para priorizar las acciones a emprender entorno al fenómeno de las drogas y sus actividades conexas.

Mediante la coordinación las intervenciones que se incorporan en el Plan Nacional sobre Drogas 2020-2024, se podrá beneficiar a estudiantes, profesores y administrativos de instituciones educativas; agentes policiales; jóvenes con medidas de tratamiento bajo supervisión judicial aplicadas y personas privadas de libertad, entre otros.

Con el oficio MSP-DM-2150-2019 suscrito por el Ministro de Seguridad Pública y Ministro Rector del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia, licenciado Michael Soto Rojas, se otorga dictamen de vinculación positivo al Plan Anual Operativo, a la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y las respectivas fichas técnicas del Instituto Costarricense sobre Drogas (ver anexo 43).

Mediante nota DM-965-2019, la Ministra de Planificación y Política Económica, señora María del Pilar Garrido Gonzalo, otorga criterio de concordancia, respecto al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (Ver anexo 44)

Seguidamente se presenta esta Matriz, así como las fichas técnicas de cada indicador:

MATRIZ DE ARTICULACION PLAN PRESUPUESTO 2020

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSION PUBLICA 2019-2022 (PNPIP)																				PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA									
DES VINCULACIÓN	ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO DEL ÁREA	INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	NÚCLEO DE INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	LÍNEA DE ACCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	UNIDAD DE MEDICIÓN (Regional o nacional procedida)	META DEL PERÍODO REGIONAL (nacional procedida)	CONCEPTO BUDGETARIO EN LA UNIDAD DE MEDICIÓN	NOMBRE ESTIMATIVO CONSTITUCIONAL	CÓDIGO Y UNIDAD DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA AL QUE SE DESTINA	PROGRAMA FUND. (INTEREST SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDICIÓN DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA ESTIMATIVO	PERMANENCIA			LÍNEA BASE	METAS DEL PERÍODO				ESTIMACIÓN DEL DEBERES PÚBLICOS ESTRATÉGICOS (en millones de dólares)			SOPORTE, DATOS TÉCNICOS Y OBSERVACIONES					
													PROYECTO (A)	CANTIDAD			UNIDAD DE MEDICIÓN DEL PROGRAMA FUND.					TOTAL							
														INDICADOR	UNIDADES			RECURSOS PUNZONADOS											
																		ANUAL	1-6	1-12	1-12								
U.N. Inic. orden 10	Seguridad Pública	Mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en las zonas más vulnerables del país.	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Fuerzas Armadas de la Guardia Nacional y de la Policía Nacional para la prevención y el combate del delito.	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Fuerzas Armadas de la Guardia Nacional y de la Policía Nacional para la prevención y el combate del delito.	U.N.	2019-2022 60% de los recursos de la Estrategia de Seguridad Pública	Operación 60%	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Fuerzas Armadas de la Guardia Nacional y de la Policía Nacional para la prevención y el combate del delito.	Iniciativa P.S.	Operación 60%	U.N.	U.N.	U.N.	U.N.	U.N.	2020	2021	2022	U.N.	2020: 25.0 2021: 27.0 2022: 28.0	2020: 25.0 2021: 27.0 2022: 28.0	2020: 25.0 2021: 27.0 2022: 28.0	<p><b>Objetivo:</b> Mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en las zonas más vulnerables del país.</p> <p><b>Justificación:</b> El delito de los delitos graves afecta la calidad de vida de las personas que viven en las zonas más vulnerables del país, lo que genera un impacto negativo en el desarrollo socioeconómico del país.</p> <p><b>Impacto:</b> Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Fuerzas Armadas de la Guardia Nacional y de la Policía Nacional para la prevención y el combate del delito, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en las zonas más vulnerables del país.</p> <p><b>Impacto:</b> Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Fuerzas Armadas de la Guardia Nacional y de la Policía Nacional para la prevención y el combate del delito, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en las zonas más vulnerables del país.</p>						

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA 2014-2022 (PNDF)**

**PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO VINCULADO	ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO DEL ÁREA	INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	LÍNEA BASE DEL INDICADOR (Regional o de proceja)	META DEL PERÍODO (de igual año de proceja)	COBERTURA GEOGRÁFICA POR REGIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES Y SERVICIOS)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	POBLACIÓN META				INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES					
														USUARIO (A)		CANTIDAD				I	DESEMPEÑO PROYECTADO *			MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
														HOMBRES	Mujeres	HOMBRES	Mujeres				ANUAL	1+1	1+2				1+3				
B.1.6.Pg. v.52.001.01	Segunda	Metas de desarrollo y estrategias de gestión pública	Estudios de alcance de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial. Funciones de apoyo de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles.	Implementación del Estudio de Alcance de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial, para la obtención y el registro de las bases de datos de los miembros de los tribunales de Capriles.	Porcentaje de avance de los estudios de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles.	N.A.	2014 2022 100% de los estudios de Alcance de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Nacional	Proporcionar con las acciones que permitan el cumplimiento de las estrategias de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial, para la obtención y el registro de las bases de datos de los miembros de los tribunales de Capriles.	Programa 1.5.3	Implementación de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	N.A.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.
B.1.6.Pg. v.52.001.02	Segunda	Metas de desarrollo y estrategias de gestión pública	Estudios de alcance de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial. Funciones de apoyo de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles.	Implementación del Estudio de Alcance de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial, para la obtención y el registro de las bases de datos de los miembros de los tribunales de Capriles.	Porcentaje de avance de los estudios de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles.	N.A.	2014 2022 100% de los estudios de Alcance de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Nacional	Proporcionar con las acciones que permitan el cumplimiento de las estrategias de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial, para la obtención y el registro de las bases de datos de los miembros de los tribunales de Capriles.	Programa 1.5.3	Implementación de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	N.A.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.	Metas de acceso de la Ley de Acceso de la Ciudadanía a la Información de Capriles y el Funcionamiento del Poder Judicial.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INMERSION PUBLICA 2019-2022 (PNDCIP)

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA

ODS INDICADOR	ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO DEL ÁREA	INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	LÍNEA BASE DEL INDICADOR (Regional cuando proceda)	META DEL PERÍODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRÁFICA POR REGIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BENEFICIO SERVICIOS)	DESCRIPCIÓN CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	POBLACIÓN META		INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES	
														USUARIO (A)	CANTIDAD			DESEMPEÑO PROYECTADO*				MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
															HOMBRES			MUJERES	DESEMPEÑO PROYECTADO*						
																			1 ANUAL	1-1	1-2				1-3
Pl. N. Paz justicia e instituciones sólidas.	Seguridad Humana.	Mejorar presencias judiciales, verticales que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y participación y preservación de culturas ancestrales.							Pl. N. Drogas y alcohol	Programa P15	Mejoras para la reducción de adicciones alcohólicas.	Inmersión en programa P15.	Hombres Mujeres	Hombres Mujeres	Indicador de Operaciones Superiores ROOS adictivas.	P15	Relación del IIR de ROOS operativas. P15 P15 P15 P15 P15	Relación del IIR de ROOS operativas. P15 P15 P15 P15 P15	Relación del IIR de ROOS operativas. P15 P15 P15 P15 P15	Relación del IIR de ROOS operativas. P15 P15 P15 P15 P15	2019: 2070. 2020: 2072. 2021: 2049. 2022: 2075.	Transferencias de gobierno.	<p>Meta P15. Corresponde con el díptico estratégico del Plan Social del PND 2019-2022, específicamente del plan Drogas y alcohol.</p> <p>Meta P16. Corresponde con el plan de pago que se ha sido formulado como del proyecto de estudio de programas presupuestarios del PND 2021 (I) que se está de ADEPLAN la STOP del IIR. Se trata de la formulación de otros programas presupuestarios se encuentra sujeta, sin embargo, a la participación de la Unidad de Gestión Judicial.</p> <p>Meta P17. Referencia a aquellos adictivos (hombres y mujeres) que por consumo de drogas, por ejemplo heroína o cocaína, están sometidos a medidas de atención y apoyo psicosocial y terapéutico en el IIR, en el marco de la política de gestión del IIR de reducción de la demanda de la producción y consumo de drogas ilícitas.</p> <p>Meta P18. La población en el 2022 se estima como una disminución por el IIR, en el marco de la política de gestión del IIR de reducción de la demanda de la producción y consumo de drogas ilícitas.</p> <p>Meta P19. El año siguiente se continúa el estudio de los límites de los registros de bases de datos digitales para la atención de usuarios de Sistema de Gestión y Monitoreo de Servicios (SGM) y de los límites de los datos de la Programación Operativa del Sistema de Gestión Judicial, el cual se ejecutará por el P15 al IIR.</p> <p>Meta P20. Las Operaciones Superiores son emitidas por unidades financieras como se detalla en la tabla de límites de datos, siendo emitidas para la gestión, selección y desarrollo de la Unidad de Gestión Judicial, siendo el resultado de la gestión.</p> <p>Meta P21. La UNR en el presente periodo de estimación presupuestaria continúa con la ejecución de la gestión de la selección de los recursos que se ejecutará por el P15 al IIR, en el marco de la política de gestión del IIR de reducción de la demanda de la producción y consumo de drogas ilícitas.</p>		
Pl. N. Paz justicia e instituciones sólidas.	Seguridad Humana.	Mejorar presencias judiciales, verticales que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y participación y preservación de culturas ancestrales.							Pl. N. Drogas y alcohol	Programa P15	Control y reducción del consumo de drogas. Reducción de adicciones alcohólicas.	Control y reducción del consumo de drogas. Reducción de adicciones alcohólicas.	Hombres Mujeres	Hombres Mujeres	Indicador de Operaciones Superiores ROOS adictivas.	P15	Relación del IIR de ROOS operativas. P15 P15 P15 P15 P15	Relación del IIR de ROOS operativas. P15 P15 P15 P15 P15	Relación del IIR de ROOS operativas. P15 P15 P15 P15 P15	Relación del IIR de ROOS operativas. P15 P15 P15 P15 P15	2019: 2143. 2020: 2143. 2021: 2143. 2022: 2143.	Transferencias de gobierno.	<p>Meta P15. Corresponde con el díptico estratégico del Plan Social del PND 2019-2022, específicamente del plan Drogas y alcohol.</p> <p>Meta P16. Corresponde con el plan de pago que se ha sido formulado como del proyecto de estudio de programas presupuestarios del PND 2021 (I) que se está de ADEPLAN la STOP del IIR. Se trata de la formulación de otros programas presupuestarios se encuentra sujeta, sin embargo, a la participación de la Unidad de Gestión Judicial.</p> <p>Meta P17. Como resultado de la gestión del IIR, en el marco de la política de gestión del IIR de reducción de la demanda de la producción y consumo de drogas ilícitas.</p> <p>Meta P18. Como resultado de la gestión del IIR, en el marco de la política de gestión del IIR de reducción de la demanda de la producción y consumo de drogas ilícitas.</p> <p>Meta P19. El año siguiente se continúa el estudio de los límites de los registros de bases de datos digitales para la atención de usuarios de Sistema de Gestión y Monitoreo de Servicios (SGM) y de los límites de los datos de la Programación Operativa del Sistema de Gestión Judicial, el cual se ejecutará por el P15 al IIR.</p> <p>Meta P20. El presente periodo de estimación presupuestaria continúa con la ejecución de la gestión de la selección de los recursos que se ejecutará por el P15 al IIR, en el marco de la política de gestión del IIR de reducción de la demanda de la producción y consumo de drogas ilícitas.</p> <p>Meta P21. El presente periodo de estimación presupuestaria continúa con la ejecución de la gestión de la selección de los recursos que se ejecutará por el P15 al IIR, en el marco de la política de gestión del IIR de reducción de la demanda de la producción y consumo de drogas ilícitas.</p>		

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA 2019-2022 (PNIDIP)

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA

CÓDIGO VINCULADO	ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETO DEL ÁREA	INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	LÍNEA BASE DEL INDICADOR (Regional cuando proceda)	META DEL PERÍODO (Regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRÁFICA POR REGIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN META				INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
														USUARIO (A)		CANTIDAD				DESEMPEÑO PROYECTADO *				NÓMINO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
														HOMBRES	Mujeres	r	r+1			ANUAL	r+1	r+2	r+3			
																	r							r+1	r+2	
M.16.Pag.Indicador 16.1.1.1.1	Seguridad Pública	Mejorar las condiciones de vida de las comunidades que viven en el estado de inseguridad y presencia de delitos punibles.							Plan "Derechos y Justicia Pública"	Programa N°2	Asistencia a organizaciones gubernamentales de seguridad pública	Atención de delitos punibles	Atención de delitos punibles	Mujeres	Mujeres	Porcentaje de actividades de asistencia en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas de Delitos Punibles (MIVAP) en las regiones.	Mujeres	Realización de actividades de asistencia en las regiones	Realización de actividades de asistencia en las regiones	Realización de actividades de asistencia en las regiones	Realización de actividades de asistencia en las regiones	2019: 1,750,000.00 2020: 1,750,000.00 2021: 1,750,000.00 2022: 1,750,000.00	2019: 1,750,000.00 2020: 1,750,000.00 2021: 1,750,000.00 2022: 1,750,000.00	Metas N°1. Corresponde un régimen estadístico del Plan Seguridad PNID 2019-2022, especialmente del plan "Derechos y Justicia Pública". Meta N°2. Corresponde una de las metas de las actividades de asistencia en el sistema MIVAP de la STAF del BOP. Se tiene la intención de que las metas presupuestarias se encuentren alineadas con la capacidad institucional. Meta N°3. Corresponde a la delegación de asistencia en la red de MIVAP, en el cual la planificación que se dio se realizó en función de la producción de los indicadores. Meta N°4. Se refiere al pago de honorarios de los años 2019, 2020 y 2021. En cada uno de éstos se asignó a determinados comités de organizaciones gubernamentales por gubernamentales, por parte de la empresa que, al menos, se tiene una asistencia técnica, con algunas metas puntuales que hacen al caso, éstas son: Al menos, respecto al puntaje de asistencia en el cumplimiento de las actividades básicas para el plan, las siguientes metas como de segunda categoría con el código de actividades, de conformidad con la Ley N° 10, responsable de la seguridad pública en la EHO de la PNC. Meta N°5. Al menos, en el ámbito de esta PO, por medio de la asistencia técnica de la delegación de asistencia en las actividades de esta intervención que se le tiene al sistema judicial. Meta N°6. No se dispone de datos, debido a que se trata de un indicador nuevo. Meta N°7. La UNF realizó el presente ejercicio de estimación presupuestaria considerando como referencia la información de los ejercicios de gestión que se generó durante la aplicación de la Ley N° 10, sus reformas. No se dispone aún de los datos que se generó como base de datos por parte del BOP en la Dirección de Planificación 2019.		

MDA: Muestra  
MDR: Muestra

\*La programación y ejecución de las actividades de asistencia en las regiones que se tiene en el BOP, se realiza en el marco de la Ley N° 10, sus reformas.

## FICHA DEL INDICADOR N°1

Nombre del indicador: Cantidad de intervenciones ejecutadas de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales.

Elemento	Descripción	
<b>Nombre del indicador</b>	Cantidad de intervenciones ejecutadas de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo.	
<b>Definición conceptual</b>	La Estrategia de referencia, es el instrumento político y técnico que define los riesgos que como país se tienen en esta materia, así como, las acciones a ejecutar con el fin de atenderlos y mitigarlos en el mediano y largo plazo. Se constituye, en la hoja de ruta para aquellas instancias que forman parte del Sistema Nacional Antilavado, cuya misión refiere a la prevención, a la contención y a la represión de los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.	
<b>Fórmula de cálculo</b>	Sumatoria del número de intervenciones ejecutadas.	
<b>Componentes involucrados en la fórmula del cálculo</b>	Intervenciones (entiéndase por intervención proyectos o el conjunto de éstos-programas-).	
<b>Unidad de medida</b>	Número.	
<b>Interpretación</b>	En 2019, se actualizará el Diagnóstico Nacional de Riesgos, instrumento que permitirá enfrentar la de manera más asertiva los delitos de legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo, año 2014, insumo para la atención y la mitigación de los riesgos identificados en esta materia. A partir de este insumo, se formulará un plan de acción que contará con una serie de intervenciones cuya implementación dará inicio en 2020.	
<b>Desagregación</b>	<b>Geográfica</b>	N.A.
	<b>Temática</b>	N.A.
<b>Línea base</b>	N.D.	
<b>Meta</b>	2019-2022: 85% las intervenciones de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales ejecutadas. 2019: Actualización del Diagnóstico Nacional de Riesgos 2014. 2020: Implementación de un 20% de las intervenciones del plan de acción. 2021: Implementación de un 50% de las intervenciones del plan de acción. 2022: Implementación de un 85% de las intervenciones del plan de acción.	
<b>Periodicidad</b>	Anual y semestral.	
<b>Fuente de información</b>	Rendición de cuentas emitida por la Jefatura de la Unidad "Inteligencia Financiera" del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) a través del Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA).	
<b>Clasificación</b>	( ) Impacto. ( ) Efecto. (X) Producto.	
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro digital administrativo.	
<b>Comentarios generales</b>	El Diagnóstico Nacional de Riesgos para enfrentar la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, será elaborado en el año 2019, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, entidad que dará asistencia técnica a los funcionarios de la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD. El diagnóstico de referencia, se constituye en el principal insumo para formular la Estrategia Nacional antes citada, y, por ende, para mitigar los riesgos identificados y atendidos a través de una serie de intervenciones a desarrollar a partir del 2020.	

N.A.: No aplica. N.D.: No disponible.

## Ficha técnica del indicador N°2:

Nombre del indicador: Cantidad de ventas de bienes decomisados y comisados realizadas.

Elemento	Descripción	
<b>Nombre del indicador</b>	Cantidad de ventas de bienes decomisados y comisados realizadas.	
<b>Definición conceptual</b>	Los bienes decomisados y comisados, producto del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, son administrados con la finalidad última de disponer de ellos, ya sea para su donación, préstamo y/o venta. Sumado al decomiso de efectivo, el dinero obtenido de la venta de bienes físicos, permite la inversión de éstos para la generación de intereses bancarios con los que: a) se apoya logística y financieramente a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención del consumo de sustancias psicoactivas, así como, a la prevención, control y represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados; y b) el financiamiento de intervenciones estratégicas contenidas en el <i>“Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo”</i> (PNsD) 2019-2023.	
<b>Fórmula de cálculo</b>	Número de ventas realizadas/ número de ventas planificadas.	
<b>Componentes involucrados en la fórmula del cálculo</b>	Ventas planificadas. Ventas realizadas. Con ventas se refiere a la organización y realización de un evento público en el que se pone a disposición de los interesados, una serie de bienes tasados que son puestos a subasta partiendo de un precio base.	
<b>Unidad de medida</b>	Número.	
<b>Interpretación</b>	“X” ventas realizadas según cantidad planificada.	
<b>Desagregación</b>	<b>Geográfica</b>	N.A.
	<b>Temática</b>	N.A.
<b>Línea base</b>	4.	
<b>Meta</b>	2020: Realización del 100% de ventas planificadas. 2021: Realización del 100% de ventas planificadas. 2022: Realización del 100% de ventas planificadas. 2023: Realización del 100% de ventas planificadas.	
<b>Periodicidad</b>	Anual y semestral.	
<b>Fuente de información</b>	Rendición de cuentas emitida por la Jefatura de la Unidad “Recuperación de Activos” del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) a través del Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA).	
<b>Clasificación</b>	( ) Impacto. ( ) Efecto. (X) Producto.	
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro digital administrativo.	
<b>Comentarios generales</b>		

N.A.: No aplica.

Ficha técnica del indicador #3:



### Ficha técnica del indicador N°3:

Nombre del indicador: Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) valorados.

Elemento		Descripción
<b>Nombre del indicador</b>		Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) valorados.
<b>Definición conceptual</b>		<p>Los ROS se crean producto de la Recomendación N° 20 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), si "... una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos son producto de una actividad criminal, o están relacionados al financiamiento del terrorismo, a ésta se le debe exigir, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)." (GAFI, 2012, p.20).</p> <p>Por lo tanto, los ROS son alertas que emiten los sujetos obligados del sector financiero a través de los cuales reportan cualquier operación o transacción que se detecte como inusual, según una serie de parámetros, y que pueda presumirse que procede de una aparente actividad ilícita, o bien, que carezca de una debida justificación económica.</p> <p>Una vez que ingresan a la UIF, esta Unidad procede a su análisis y categorización según una matriz de riesgo (valoración), para posteriormente, en función del nivel de riesgo detectado, traslada el caso a instancias judiciales, lo monitorea o lo investiga.</p>
<b>Fórmula de cálculo</b>		Número de ROS valorados/el número de ROS ingresados.
<b>Componentes involucrados en la fórmula del cálculo</b>		ROS ingresados. ROS valorados.
<b>Unidad de medida</b>		Número.
<b>Interpretación</b>		"X" ROS valorados según cantidad de ROS ingresados.
<b>Desagregación</b>	<b>Geográfica</b>	N.A.
	<b>Temática</b>	N.A.
<b>Línea base</b>		367.
<b>Meta</b>		2020: Valoración del 100% de los ROS ingresados. 2021: Valoración del 100% de los ROS ingresados. 2022: Valoración del 100% de los ROS ingresados. 2023: Valoración del 100% de los ROS ingresados.
<b>Periodicidad</b>		Anual y semestral.
<b>Fuente de información</b>		Rendición de cuentas emitida por la Jefatura de la Unidad "Inteligencia Financiera" del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) a través del Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA).
<b>Clasificación</b>		( ) Impacto. ( ) Efecto. (X) Producto.
<b>Tipo de operación estadística</b>		Registro digital administrativo.
<b>Comentarios generales</b>		-

N.A.: No aplica.

**Fuente citada:** Grupo de Acción Financiera. (2012). Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación. Las recomendaciones del GAFI. Recuperado de: <https://www.cfatf-gafic.org/es/documentos/recursos/675-recomendaciones-del-gafi>.

### Ficha técnica del indicador #4:

Nombre del indicador: Plazo para la resolución de solicitudes de licencia de comercio exterior de precursores químicos.

Elemento		Descripción
<b>Nombre del indicador</b>		Plazo para la resolución de solicitudes de licencia de comercio exterior de precursores químicos.
<b>Definición conceptual</b>		Refiere a los servicios que brinda la Unidad "Control y Fiscalización de Precursores" para: El otorgamiento de licencias de importación, exportación o re-exportación. La renovación de licencias de importación, exportación o re-exportación. La ampliación de licencias de importación, exportación o re-exportación. Se brindan a <i>"toda persona física o jurídica que realice actividades de importación, exportación, reexportación, distribución, venta y producción de bienes o servicios en los que se empleen precursores o químicos esenciales como materias primas o insumos"</i> (Ley N°8204, 2002, Art.42).
<b>Fórmula de cálculo</b>		Sumatoria de días hábiles desde que se recibe la solicitud hasta que se extiende la resolución.
<b>Componentes involucrados en la fórmula del cálculo</b>		Días hábiles transcurridos.
<b>Unidad de medida</b>		Días hábiles.
<b>Interpretación</b>		"X" cantidad de días hábiles transcurridos entre la recepción de solicitud hasta la extensión de la resolución.
<b>Desagregación</b>	<b>Geográfica</b>	N.A.
	<b>Temática</b>	N.A.
<b>Línea base</b>		N.D.
<b>Meta</b>		2020: Reducción del plazo para la resolución de solicitudes de licencia de comercio exterior de precursores químicos. 2021: Sostenibilidad del plazo para la resolución de solicitudes de licencia de comercio exterior de precursores químicos. 2022: Sostenibilidad del plazo para la resolución de solicitudes de licencia de comercio exterior de precursores químicos. 2023: Sostenibilidad del plazo para la resolución de solicitudes de licencia de comercio exterior de precursores químicos.
<b>Periodicidad</b>		Anual y semestral.
<b>Fuente de información</b>		Rendición de cuentas emitida por la Jefatura de la Unidad "Control y Fiscalización de Precursores" del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) a través del Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA).
<b>Clasificación</b>		( ) Impacto. ( ) Efecto. (X) Producto.
<b>Tipo de operación estadística</b>		Registro digital administrativo.
<b>Comentarios generales</b>		

N.A.: No aplica.

N.D.: No disponible.

#### Fuente citada:

Asamblea Legislativa (2002) Reforma integral a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N° 8204. San José, Costa Rica. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=93996&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=93996&strTipM=TC).

### Ficha técnica del indicador #5:

Nombre del indicador: Porcentaje de actividades de fortalecimiento del "Sistema Nacional de Atención" a cargo de las OG y ONG realizadas.

Elemento		Descripción
<b>Nombre del indicador</b>		Porcentaje de actividades de fortalecimiento del "Sistema Nacional de Atención" a cargo de las OG y ONG realizadas.
<b>Definición conceptual</b>		Las actividades se refieren fundamentalmente a la coordinación y colaboración técnica, logística y financiera que se brinda a los actores interinstitucionales operadores de intervenciones contenidas en el "Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo" (PNsD) 2019-2023. Dichas intervenciones van dirigidas a: a) la prevención del consumo; y b) el tratamiento de personas consumidoras y dependientes de drogas.
<b>Fórmula de cálculo</b>		$(\text{Actividades de fortalecimiento del "Sistema Nacional de Atención" a cargo de las OG y ONG realizadas} / \text{Actividades programadas}) * 100$ .
<b>Componentes involucrados en la fórmula del cálculo</b>		Actividades de fortalecimiento del "Sistema Nacional de Atención" a cargo de las OG y ONG realizadas. Actividades de fortalecimiento del "Sistema Nacional de Atención" a cargo de las OG y ONG programadas.
<b>Unidad de medida</b>		Porcentaje.
<b>Interpretación</b>		"Porcentaje de actividades realizadas respecto de la cantidad de actividades planificadas".
<b>Desagregación</b>	<b>Geográfica</b>	N.A.
	<b>Temática</b>	N.A.
<b>Línea base</b>		N.D.
<b>Meta</b>		2020: Realización del 100% de las actividades de fortalecimiento planificadas. 2021: Realización del 100% de las actividades de fortalecimiento planificadas. 2022: Realización del 100% de las actividades de fortalecimiento planificadas. 2023: Realización del 100% de las actividades de fortalecimiento planificadas.
<b>Periodicidad</b>		Anual y semestral.
<b>Fuente de información</b>		Rendición de cuentas emitida por la Jefatura de la Unidad "Proyectos de Prevención" del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) a través del Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA).
<b>Clasificación</b>		( ) Impacto. ( ) Efecto. (X) Producto.
<b>Tipo de operación estadística</b>		Registro digital administrativo.
<b>Comentarios generales</b>		-

N.A.: No aplica.

N.D.: No disponible.